

**XVI REUNION DE
MINISTROS DE
OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTE
DE LOS PAISES
DEL CONO SUR**



SANTIAGO - CHILE

1989



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

G L O S A R I O

CAPITULO 1 NOMINA DE DELAGACIONES

CAPITULO 2 ACTA FINAL

- ANEXO I DISCURSOS DE LA SESION DE APERTURA
- ANEXO II DISCURSOS DE LA SESION PLENARIA
- ANEXO III DISCURSOS DE LA SESION DE CLAUSURA

CAPITULO 3 ACTA DE ACUERDOS

- ANEXO I TEXTO DE LOS ACUERDOS
- ANEXO II TEXTO DE LAS PONENCIAS
- PRENSA

CAPITULO 1
NOMINA DE DELEGACIONES



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

NOMINA DE DELEGACIONES

ARGENTINA

PRESIDENTE: LIC. ROBERTO GRABOIS
JEFE DELEGACION TECNICA: DR. RAUL ESTRADA OYUELA

DELEGADOS

ARMANDO ANTILLE
JORGE PABLO BENDOMIR
ELIO CARLOS CIPOLATTI
RAUL ESTRADA OYUELA
GUILLERMO FERNANDEZ
JUAN CARLOS GALASSI
PEDRO ANTONIO GIRONDIN
OSCAR JESUS JURADO
JUAN ALBERTO LEDEZMA
JUAN JOSE MININNI
BERNARDO H. MONTINEGRO
JORGE OTAMENDI
DANIEL RAIMONDI
FEDERICO SILVA

OBSERVADORES

EDUARDO BRIZZIO
CARLOS EGUES ARES
EDUARDO FURLONG
BLANHEN HORN
FERNANDO LOPEZ GARCIA
CURT MICHULETS EMDEN
EDUARDO MORENO
RODOLFO NOVO
HORACIO ROLLA



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

BRASIL

PRESIDENTE:

ING. JOSE REINALDO CARNEIRO TAVARES

JEFE DELEGACION TECNICA:

ING. MARIO ANTONIO GARCIA PICANCO

DELEGADOS

JUPY BARROS DE NORONHA
HUMBERTO CARDOSO CHAVES
CYNTHIA COSTA DE MENDONCA
MARCO ANTONIO DAS NEVES
RAEL DE BRITO GOULART
ALIRIO DE OLIVEIRA RAMOS
MARIO A. GARCIA PICANCO
CESARE GIORGI
ANTONIO JOSE LAVIO TEIXEIRA
MARIA MORAIZ DIAS
LUIZ CARLOS MOREIRA
CLOVIS MUNIZ
ELUSA PAZ CARDOZO

OBSERVADORES

LUIS FERNANDO ACUÑA VEGA
HECTOR AROSTEGUI
NELSON CALDEIRA JUNIOR
SALVADOR C. CARLETTA
OMAR CASTRO FERRADA
ELOY COMPAGNOMI
JOÃO CARLOS DA ROCHA
JOSE DORNELLES MICHELON
NELSON GANDARA
SIMÕES JUAREZ CORREA
ENIO KONIKIEWEZ
ELEONORA KRAEMER
UBIRACI MARTINS
PAULO MEIRA



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

MARIO ROMERO
ALBERTO SAENZ
CARLOS ALFREDO SALABERRY
JAIME SIREROL
ALBERTO J. TODESQUINI

BOLIVIA

PRESIDENTE: ING. JOSE VASQUEZ BLACUD
JEFE DELEGACION TECNICA: SR. OSCAR CHAVARRIA

DELEGADOS

LUIS RICARDO CUELLO BUSTILLOS
OSCAR CHAVARRIA
LEONIDAS FERRUFINO CARRASCO
SERGIO MILLINEDO R.
MARIO SALINAS ZALLES
ALBERTO SHIOSAKY ESCALANTE
OSCAR SILVA VILA
OSCAR VARGAS CLAURE
JOSE VASQUEZ BLACUD

OBSERVADOR

J. CARLOS SAAVEDRA



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

LAERCIO MICHELON
CHRISTIANO MINCARONE
LUIS ALBERTO MINCARONE
ANA MARIA MORALES
MARCOS MOREL
LUIZ CARLOS MOSCARDINI
KAMAL NAHAS
JOSE ROBERTO SAMPAIO CAMPOS
ARNALDO SEVERIANO DE OLIVEIRA
ARLINDO SIMÕES FILBO
NILO TUCHETTO
RICARDO VEGA

CHILE

PRESIDENTE: CARLOS SILVA ECHIBURU
JEFE DELEGACION TECNICA: CARLOS VILLEGAS LORCA

DELEGADOS

ROBERTO ARCE
JOSE ATALA SAHARDI
CARLOS AVILA NUÑEZ
ALBERTO BULL S.
RAMIRO CAMERO WEIR
JAIME CARRAMIÑANA
XIMENA CASTILLO MULLOR
HILDA CONTRERAS MEJIAS
ROBERTO DARRIGRANDI
RICARDO DE LA BARRERA WERNER
ERICA DIAZ VALDENEGRO
SERGIO GALLARDO FLORES
ERNESTO GONZALEZ SEPULVEDA
MARIA EUGENIA GONZALEZ CRUZ
FERNANDO IBARRA ACOSTA
JUAN EDUARDO INFANTE BARRIOS
RONALD KNOCK LEON
GUSTAVO LAGOS



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

RICARDO LETELIER JORQUERA
MARCOS MARABOLI BARATTINI
PABLO MEZA FIGUEROA
JULIO MONTECINO
CARLOS MORA PRANDEL
CARLOS OSBEN MUÑOZ
ANDRES PORTALES MUÑOZ
XIMENA ROBLES
NELSON RODRIGUEZ GUERRERO
MONICA SAINZ CAMBIL
SERGIO SANCHEZ NARANJO
MILENKO SKORNIC TAPIA
MARCELIA SOMOZA GUILLAUMOT
MARTIN STEINFORT F.
PEDRO URBINA RAMIREZ
CARLOS VILLEGRAS LORCA
MARGARITA VOGEL GARCES
CHRISTIAN ZABLAH CHICAGO
ROLANDO ZUÑIGA BARRERA

OBSERVADORES

RAUL ACEVEDO MOYANO
CARLOS ACUÑA CARES
SERGIO ARANEDA CONTRERAS
ARTURO BURGOS MUÑOZ
LUIS CABRERA ORELLANA
MARIO CANALES
CARLOS CASTILLA PEREZ
MARCELO DUPRE
ROBERTO ESPINOLA ZUÑIGA
SERGIO FERNANDEZ
FLAVIO FERNANDEZ PRADA
JUAN JARA CRUZ
ROBERTO JIMENEZ CRUZ
RAFAEL JOANNON GONZALEZ
JULIO LAGOS COSGROVE
FRANCISCO LOBOS
HUGO MORALES
JULIAN ORUE VALLE
DESIDERIO OVIEDO
ANTONIO PEREIRA ROSENDE
CARLOS PERROT B.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

OSCAR PERROT BENAVENTE
JUAN QUIROZ ORTIZ
JAIME RISOPATRON
GUIDO RODRIGUEZ GAUNE
LEONCIO SAEZ MOY
JOSE MARIA SALAR SATTAFONI
DUSAN MARCOS SIMUNOVIC IBAÑEZ
FELIPE A. SOLER LERTORIA
GIUSEPPE VALDATTA CAMPOLUNGHI
GASTON ALBERTO VARELA
CLAUDIA VASQUEZ
CARLOS VEGA
LAURA VENEGAS VALENZUELA
REMIGIO VITORES
PEDRO ZABALA REJAS
LUIS ROBERTO ZAMORANO V.
ZAMORANO V. LUIS ROBERTO

PARAGUAY

PRESIDENTE:

GRAL. DE BRIGADA (S.R)
PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ

JEFE DELEGACION TECNICA:

JUAN ALBERTO WENNINGER

DELEGADOS

ANTONIO AMARILLA ARGABAN
JOSE BIANCHINI OSTUNI
MIGUEL ANGEL CABALLERO A.
ABRELIANO DELGADO CHAVEZ
NESTOR FERREIRA PERRUPATO
MANUEL MARIA GONZALEZ FRUTOS
HERNAN DARIO IRIARTE PAREDES
ISIDRO NUÑEZ GOMEZ



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

SALVADOR OSCAR GULINO
JUAN ALBERTO WENNINGER
GUALBERTO YEGROS DE VARGAS

OBSERVADORES

JOSE BARCENILLA APISOGHOMIAN
JUSTO PASTOR BENITEZ HERRY
JOSE BOGARIN ALLENDE
ADMIN CABRERA
SERGIO CALDERON
RICARDO FUSTAGNO
MIRTA IRALA
JOSE ANTONIO MORALES BENITEZ
JOAO NOGUEIRA JUNQUEIRA
VICTOR M. PEÑA
LUIS PUENTE
ALBERTO ZARZA TABOADA

PERU

PRESIDENTE: ING. LUIS HEYSEN ZEGARRA
JEFE DELEGACION TECNICA: DR. RAUL GONZALEZ HERRERA

DELEGADOS

RODIL ANGULO GARCIA
NICASIO ARRIOLA NUÑEZ
MAX CANALES MONTES
MANUEL DELGADO
CECILIA GALARRETA BAZAN
RAUL GONZALEZ HERRERA
MARIA JULIA GUZMAN GIRAUD
HUBERT SANCHEZ SARMIENTO
RICARDO CHIANG WONG



agosto - septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

FELIX RICARDO URBINA PALACIOS

OBSERVADORES

EDUARDO BARRANTES HERRERA
WALTER BUCKLEY LEON
JULIO EGOAGUIRRE VILLOUTA
HECTOR MALDONADO LIRA
JOAQUIN ORMEÑO CABRERA
LUIS JOAQUIN ORMEÑO
GUSTAVO OTERO
LEONCIO SAEZ MOYA
LUIS FERNANDO SUENAGA PINILLOS
ANTONIO O. VASQUEZ SOLIS

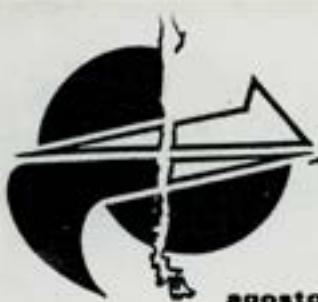
URUGUAY

PRESIDENTE: SR. JORGE SANGUINETTI
JEFE DELEGACION TECNICA: ING. CONRADO SERRENTINO

DELEGADOS

AYESTARAN DERMIT CARLOS
JORGE LUIS DOTTA BARDIER
GONZALO FORTE RODOVINO
JAVIER GARAGORY RONCO
RAFAEL GIMENEZ PARODI
JOSE LUIS LARRAMENDI
NESTOR LURASCHI
MARIA DEL C. PACOR SOTO
RAUL POLLAK
CONRADO SERRENTINO
SILVIA VALLS RODRIGUEZ

ROMAN



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

OBSERVADORES

RAIMUNDO ABELLA
JUAN CARLOS ADANO
ENRIQUE A. ANDREOLI ACUÑA
RICARDO BENVENUTO TARALLO
JUAN CARLOS DE MARIA
CARMEN DEVINCENZI
FRANCISCO FERNANDEZ
RENATO FERNANDEZ
OMAR EMILIO GRASSI
PABLO A. KADERT JOGLOU
SERGIO LUSARDI
HOMERO MARTINEZ LAWLOS
CARLOS NEY RAMIREZ
PABLO NOSSAR
HUMBERTO NUÑEZ DANTAS
CARLOS PLACERES SANTOS
JULIO RIAL BERNASCONI
MILTON RODRIGUEZ ABREU
PABLO SABELIN

CAPITULO 2

ACTA FINAL



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

A C T A F I N A L

En Santiago de Chile, los días 31 de agosto y 1º de septiembre de 1989, se llevó a efecto la XVI, Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.

Participaron representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, cuyas delegaciones fueron presididas en la forma que a continuación se indica:

| | | |
|-----------|---|--|
| ARGENTINA | : | Lic. Roberto Grabois |
| BOLIVIA | : | Ing. José Vásquez Blacud |
| BRASIL | : | Ing. José Reinaldo Carneiro Tavares |
| CHILE | : | Ing. Carlos Silva Echiburú |
| PARAGUAY | : | General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Díaz |
| PERU | : | Ing. Luis Heysen Zegarra |
| URUGUAY | : | Sr. Jorge Sanguinetti Saenz |

La nómina completa de Delegados y Observadores se encuentra incluida en la documentación emanada de esta Reunión.

1º- El día 31 de agosto a las 09:30 horas tuvo lugar la Sesión Privada de los Presidentes de las Delegaciones, con el objeto de definir el temario, establecer los procedimientos generales relativos al desarrollo de la Reunión y analizar el resultado de la Reunión Preparatoria de Técnicos. Asimismo, se proporcionó la información relativa a la individualización de las personas que actuarán como Secretario de la Mesa de Turno y Relator General. Se aprobó, además, la Ponencia presentada por Bolivia "Financiamiento Preferencial de Obras Públicas con uso intensivo de Mano de Obra".

R M J C



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

2º- A las 10:30 horas del mismo día jueves 31 de agosto, en la Sala de Conferencias del Edificio Diego Portales se celebró la Sesión Inaugural, a la cual asistieron en calidad de invitados, Ministros de Estado de la República de Chile, representantes diplomáticos de los países miembros, autoridades de diversos servicios y empresas del sector público y privado de Chile.

En esta oportunidad el Presidente de la Mesa de Turno de la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur, Ministro de los Transportes de Brasil, don José Reinaldo Carneiro Tavares, pronuncio un discurso en el cual agradeció la hospitalidad de las autoridades chilenas y expuso una síntesis de la labor desarrollada por la Mesa de Turno durante el período que le correspondió asumir esta responsabilidad.

A continuación el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de Chile, Ingeniero don Carlos Silva Echiburú, hizo uso de la palabra para dar la bienvenida a las delegaciones asistentes; asimismo felicitó a la Mesa de Turno por la labor desplegada y aseguró el éxito en las deliberaciones atendida la excelente disposición apreciada en los Señores Ministros y el alto nivel técnico de las delegaciones.

A continuación, declaró inaugurada la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.

Por último se dió lectura a las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile en que se declaran Invitados Oficiales del Gobierno de Chile a los señores Presidentes de las Delegaciones de los países asistentes, haciéndose entrega de los documentos originales en virtud de los cuales se aprobó la distinción.

En anexo I del Capítulo 2 se adjuntan los textos de las intervenciones a que se ha hecho referencia.

G. M. *?* *N. J. C.*



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

3º.- El día 31 de agosto de 1989, a las 17:00 horas, los Presidentes de las Delegaciones asistentes fueron recibidos en audiencia especial por S.E. el Presidente de la República de Chile, Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte, quien les expresó la satisfacción del Gobierno y pueblo chileno de tener tan destacados huéspedes, y deseando el más pleno éxito en el desarrollo de las deliberaciones.

4º- El referido día jueves 31 de agosto, a las 18:30 horas se llevó a efecto la Sesión Plenaria, oportunidad en la cual el Sr. Presidente, nominó al Sr. Carlos Villegas Lorca como Secretario de la Mesa de Turno y a la señorita Mónica Sainz Cambil como Relatora General de la reunión.

A continuación se sometió a consideración de los Presidentes de las Delegaciones, el temario que se adjunta como anexo II del Capítulo 2, el cual fue aprobado.

El Presidente informó además que se recibió por la Mesa, la documentación emanada de la Reunión Preparatoria de Técnicos, manifestando que dicha documentación será incorporada al Documento Final que se producirá al término de la Reunión de Ministros.

5º- En la misma Sesión Plenaria hicieron uso de la palabra los señores:

Lic. Roberto Grabois, Subsecretario de Coordinación de Transportes de la Secretaría de Transportes de la República Argentina; Ing. José Vásquez Blacud, Subsecretario de Planificación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Bolivia; General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Díaz, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay; Ingeniero Luis Heysen Zegarra, Ministro de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y don Jorge Sanguinetti Saenz, Ministro de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay.

Los textos de las intervenciones aludidas se adjuntan al documento final, como anexo III del Capítulo 2.

D. A. S.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

6º- Posteriormente se sometió a consideración del Plenario los Proyectos de Acuerdos preparados por las Comisiones de Transporte y Obras Públicas e Integración Tecnológica de la Reunión Previa de Técnicos, los cuales fueron debatidos y aprobados por unanimidad con las observaciones que se plantearon en el desarrollo del debate.

Los Acuerdos así aprobados se adjuntan al Documento Final como anexo I del Capítulo 3.

El Convenio de Transporte Internacional Terrestre, aprobado por el Acuerdo 1.6 (XVI), en los idiomas español y portugués, se incluye en un documento aparte, que se considera forma parte de los Acuerdos producidos en la Reunión.

7º- A las 17:30 horas del día 1º de septiembre de 1989, se llevó a efecto la Sesión de Clausura, oportunidad en la cual se suscribió el Acta y documentos emanados de esta XVI Reunión de Ministros, oportunidad en la cual hizo uso de la palabra el Sr. Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay, General de Brigada (S.R) Porfirio Pereira Ruiz Díaz. El texto de dicha intervención se adjunta como anexo IV del Capítulo 2.

Finalmente, se procedió a la clausura de la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur, con la intervención del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de Chile, Ingeniero don Carlos Silva Echiburú.

Los Presidentes de las Delegaciones de los Países Miembros suscriben la presente Acta Final en los idiomas español y portugués, confirmando a ambos textos igual autenticidad.

G

f

f f/s

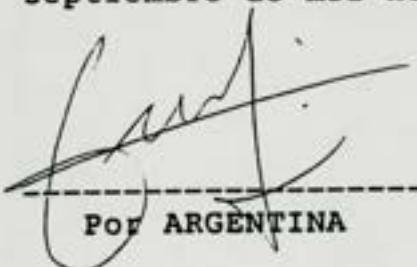


agosto-septiembre
1989

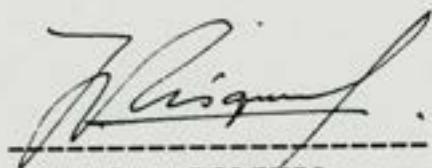
XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

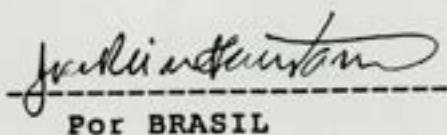
Santiago de Chile, a primero de
septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.



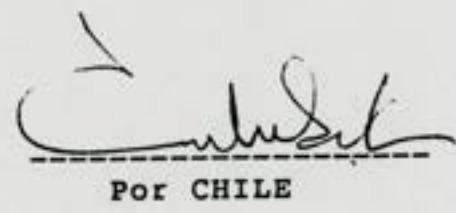
Por ARGENTINA



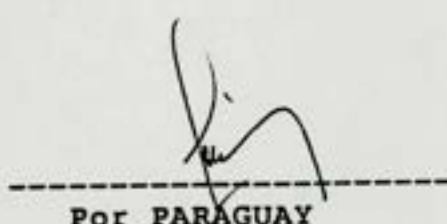
Por BOLIVIA



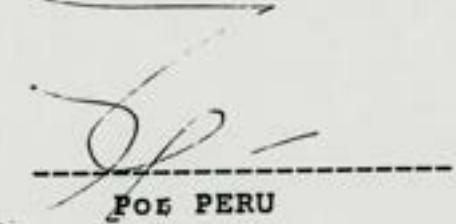
Por BRASIL



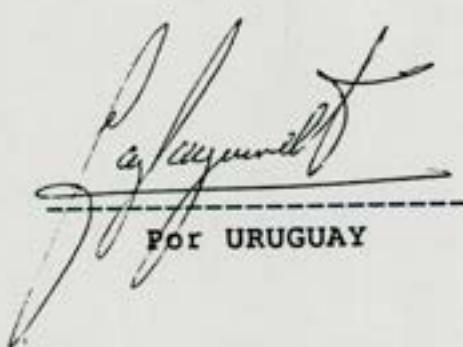
Por CHILE



Por PARAGUAY



Por PERU



Por URUGUAY



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - setiembre
1989

ATA FINAL

Em Santiago do Chile, nos dias 31 de agosto e 1º de setembro de 1989, realiza-se a XVI Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul.

Participaram representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguai, Peru e Uruguai, cujas delegações foram presididas na forma que a seguir se indica:

| | |
|-----------|--|
| ARGENTINA | Lic. Roberto Grabois |
| BOLIVIA | Eng. José Vasquez Blacud |
| BRASIL | Eng. José Reinaldo Carneiro Tavares |
| CHILE | Eng. Carlos Silva Echiburú |
| PARAGUAI | General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Diaz |
| PERU | Eng. Luis Heysen Zegarra |
| URUGUAI | Sr. Jorge Sanguinetti Saenz |

A relação completa dos Delegados e Observadores se encontra incluída na documentação emanada desta reunião.

- 1.- No dia 31 de agosto, às 09:30 horas, teve lugar a Sessão Privada dos Chefes das delegações, com o objetivo de definir o temário, estabelecer os procedimentos gerais relativos ao desenvolvimento da reunião e analizar o resultado da Reunião Preparatória de Técnicos. Além disto, foi informada a relação das pessoas que atuaram como Secretário da Mesa de Turno e Relator Geral.
- 2.- Às 10:30 horas do mesmo dia, quinta feira, 31 de agosto, na sala de conferências do Edifício Diego Portales, celebrou-se a Sessão Inaugural, à qual assistiram, na qualidade de convidados, Ministros de Estado da República de Chile, representantes diplomáticos dos membros, autoridades de diversos serviços e empresas de setor público e privado do Chile. — Aprovou-se, ademais a Ponencia apresentada pela Bolivia "Financiamento Preferencial de Obras Públicas com uso intensivo de mão de obra".

E. G.

mf *PD. 25*



**agosto - septiembre
1989**

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Nesta oportunidade, o Presidente da Mesa de Turno da XV Reunião de Ministros de Obras Públicas y Transporte do Países do Cone Sul, Ministro dos Transportes do Brasil, Eng. José Reinaldo Carneiro Tavares, pronunciou discurso no qual agradeceu a hospitalidade das autoridades chilenas e expôs uma síntese do trabalho desenvolvido pela Mesa de Turno durante o período que lhe correspondeu assumir esta responsabilidade.

Em continuacão, o Sr. Ministro de Transportes e Telecomunicações do Chile, Engenheiro Carlos Silva Echiburú, fez uso da palavra para dar boas vindas às delegacões assistentes, além disto felicitou a Mesa de Turno pelo trabalho realizado e assegureu o êxito às deliberacões, tendo em vista a excelente disposicão apreciada nos Senhores Ministros e no alto nível técnico das delegacões.

Em seguida, declarou inaugurada a XVI Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul.

Por Último, foram lidas as resoluções baixadas pelo Ministro das Relações Exteriores da República do Chile, em que se declararam Convidados Oficiais do Governo do Chile aos senhores Chefes das Delegações dos países assistentes, fazendo-se entrega dos documentos originais em virtude dos quais se aprovou a distinção.

No anexo I do Capítulo 2 se junta os textos das intervenções a que se fez referência.

- 3.- No dia 31 de agosto de 1989, às 17:00 horas, os Chefes das Delegações assistentes foram recebidos em audiência especial por S.E. o Presidente da República de Chile, Capitão General Augusto Pinochet Ugarte, que expressou a satisfação do Governo e do povo chileno de ter tão destacados hóspedes e desejou o mais pleno êxito no desenvolvimento das deliberações.

4.- No referido dia, quinta feira 31 de agosto, às 18:30 horas, foi realizada a Sessão Plenária, oportunidade na qual o Sr. Presidente nomeou o Sr. Carlos Villegas Lorca como Secretario da Mesa de Turno e a senhorita Mónica Sainz Cambil como Relatadora Geral da reunião.

118 (1). 25



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Em continuacão, se submeteu à consideracão dos Chefes das Delegacões o temário, que se junta como Anexo II do Capítulo 2, o qual foi aprovado.

O Presidente também informou que foi recebida pela Mesa a documentacão emanada da Reunião Preparatória de Técnicos, manifestando que a referida documentacão será incorporada ao Documento Final que se produzirá ao final da Reunião de Ministros.

- 5.- Na mesma Sessão Plenária fizeram uso da palavra os senhores Lic. Roberto Grabois, Subsecretário de Coordenacão de Transportes da Secretaria de Transportes da República Argentina' Eng. José Vasquez Blacud, Subsecretario de Planejamento do Ministerio de Transportes e Comunicacões da República da Bolivia; General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Diaz, Ministro de Obras Pùblicas e Comunicacões da República do Paraguai; Eng. Luis Heysen Zegarra, Ministro de Transportes e Comunicacões da República do Peru e Sr. Jorge Sanginetti Saenz, Ministro de Transporte e Obras Pùblicas da República Oriental do Uruguai. Os textos das intervenções aludidas se juntam ao documento final, como anexo III do Capítulo 2.
- 6.- Posteriormente se submeteu à consideracão do Plenário, os projetos de acordos preparados pelas Comissão de Transporte e Obras Pùblicas e Integracão Tecnológica da Reunião Previa de Técnicos, os quais foram debatidos e aprovados por unanimidade com as observacões que foram colocadas no desenvolvimento do debate.

Os Acordos assim aprovados se juntam ao Documento Final como anexo I do Capítulo 3.

O Convênio de Transporte Internacional Terrestre, aprovado pelo Acordo 1.6 (XVI), nos idiomas português e espanhol, se incluem em um documento a parte, que se considera parte integrante dos Acordos produzidos na Reunião.

L.G. *?* *mp* *AD-28*



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

7.- As 17:00 horas do dia 1º de setembro de 1989, teve lugar Sessão de Encerramento, oportunidade em que se subscreveu a Ata e documentos emanados desta XVI Reunião de Ministros, onde fizeram uso da palavra o Sr. Ministro de Obras Públicas e Comunicações da República do Paraguai, General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Diaz. O texto da referida intervenção se junta como anexo IV do Capítulo 2.

Finalmente, se procedeu o encerramento da XVI Reunião de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul, com a intervenção do senhor Ministro de Transportes e Telecomunicações do Chile, Eng. Carlos Silva Echiburú.

Os Chefes das Delegações dos Países Membros subscrevem a presente Ata Final nos idiomas português e espanhol, conferindo a ambos os textos igual autenticidade.

Santiago do Chile, em primeiro de setembro de mil novecentos e oitenta e nove.

Por ARGENTINA

Por BOLIVIA

Por BRASIL

Por CHILE

Por PARAGUAI

Por PERU

Por URUGUAI

CAPITULO 2
ANEXO I
- DISCURSOS SESION DE APERTURA



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

PRONUNCIAMIENTO DEL EXCELENTE SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTE DE BRASIL,
DR. JOSE REINALDO CARNEIRO TAVARES,
EN LA ABERTURA DE LA XVI REUNIÓN DE
MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE
LOS PAÍSES DEL CONO SUR.

SANTIAGO DE CHILE

31 DE AGOSTO DE 1989



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

EXCELENTESSIMOS SEÑORES MINISTROS:

TRANSCURRIDOS NUEVE MESES DESDE NUESTRO ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE CANELA, EN EL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL, BRASIL, VOLVEMOS DE NUEVO A REUNIRNOS EN SANTIAGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE CHILE, PARA HACER UN BALANCE DE LOS PROGRESOS REALIZADOS Y TOMAR LAS DECISIONES QUE NOS PAREZCAN MAS ADECUADAS PARA LA OBTENCION DE NUESTROS OBJETIVOS EN EL FUTURO PROXIMO.

EN EFECTO, EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO FIRMAMOS TRECE ACUERDOS EN CANELA, DESTINADOS A AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL MOVIMIENTO DE BIENES Y PERSONAS ENTRE NUESTROS PAISES Y QUE ABARCARON LOS MAS DIVERSOS ASPECTOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE.

ASI, APROVAMOS COMO ANEXO V DEL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, EL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADORIAS POR VIA FERROVIARIA. LAS NORMAS APROVADAS COMPRENDEN ALGUNAS DEFINICIONES BASICAS: PAGO DE FLETES; CONOCIMIENTO/CARTA DE PORTE INTERNACIONAL; CARGAMENTO DE LAS MERCADERIAS; PLAZOS DE ENTREGA; RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LAS EMPRESAS FERROVIARIAS; CAMARA DE COMPENSACION DE FLETES; RECURSO EN CASO DE PERDIDA, AVERIA O DEMORA EN EL PLAZO DE ENTREGA; PROCEDIMIENTOS PARA ESTE RECURSO; ETC.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

LA NECESIDAD DE COMPATIBILIZAR LOS PRINCIPIOS RELATIVOS
A LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LAS LEGISLACIONES
DE LOS DIFERENTES PAISES, NOS LLEVO A APROBAR EL NUEVO TEXTO DE
POLIZA UNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR
CARRETERA, EN VIAJES INTERNACIONALES, EN RELACION A PERSONAS O
COSAS, EXCEPTO LA CARGA TRANSPORTADA. DENTRO DE ESTA MISMA
PERSPECTIVA SE APROBO IGUALMENTE EL NUEVO TEXTO DE CONVENIO
MUTUO ENTRE ENTIDADES ASEGURADORAS.

SE NOS ENTREGO TAMBIEN EL ACTA DE LA REUNION DE SALTO,
ELABORADA POR LA COMISION PERMANENTE, PREVISTA EN EL ARTICULO 20
DEL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE TRANSPORTE TERRESTRE, FIRMADO
EN 1977. EN ESA OPORTUNIDAD DECIDIMOS APROBAR ESA ACTA E INSTAR
PARA QUE LAS RESOLUCIONES EN ELLA CONTENIDAS FUESEN APLICADAS Y
CUMPLIDAS POR LOS DIFERENTES PAISES MIEMBROS.

EL REGLAMENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE Y
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR TERRESTRE SE APROBO
CONDICIONALMENTE, DANDOSE CINCO MESES DE PLAZO (ESPECIFICAMENTE
HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1989) PARA QUE LOS PAISES ENCAMINASEN
SUS OBSERVACIONES A LA CEPAL, PARA SER EVENTUALMENTE INCORPORADAS
AL TEXTO.

CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO DE TRANSPORTE
INTERNACIONAL TERRESTRE, RESOLVIMOS IGUALMENTE, ADOPTAR EL
MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA (MIC) Y LAS
INSTRUCCIONES PROPUESTAS PARA LLENARLO, BUSCANDO DE ESTE MODO
SUPERAR LAS DEFICIENCIAS CONSTATADAS EN LA RECOPILACION,
TRATAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE LAS INFORMACIONES RELATIVAS AL
TRANSPORTE DE CARGA ENTRE LOS PAISES DEL CONO SUR.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - septiembre
1989

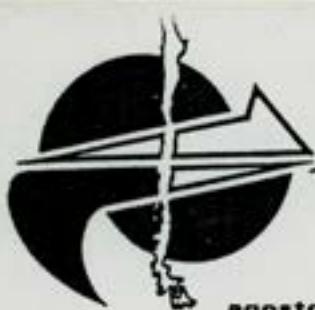
SE APROBARON TAMBIEN LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA
OTORGAR PERMISOS PARA EL TRANSPORTE OCASIONAL POR CARRETERA, EN
AQUELLOS CASOS EN QUE NO EXISTAN ACUERDOS BILATERALES O TRILATERALES
Sobre TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA EN ESTE MEDIO DE
TRANSPORTE.

EN LA MISMA OPORTUNIDAD, DECIDIMOS SOLICITAR A LA
MESA DE TURNO QUE CONVIDASE A LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE
INTEGRACION (ALADI), A LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
(CEPAL), AL INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA
(INTAL), Y A LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA (JUNAC), A
PARTICIPAR COMO OBSERVADORES EN LAS REUNIONES DE MINISTROS DE
OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE DEL CONO SUR.

CONSIDERANDO QUE LOS DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA
NO ESTAN CUBIERTOS POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL
TRANSPORTADOR DE CARGA POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL,
RESOLVIMOS RECOMENDAR A LOS PAISES MIEMBROS QUE PROFUNDICEN EL
ESTUDIO DE UNA POLIZA UNICA PARA ESTOS CASOS, QUE CUBRA LOS
DAÑOS SUFRIDOS POR LA CARGA TRANSPORTADA.

SE ESTABLECIO TAMBIEN EL USO OBRIGATORIO DEL FORMULARIO
DENOMINADO CONOCIMIENTO - CARTA DE PORTE INTERNACIONAL (TIF),
COMO DOCUMENTO UNICO DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL FERROVIARIO.

CON EL FIN DE OBTENER UNA MAYOR UNIFORMIDAD EN LOS
REGLAMENTOS DE TRANSITO VIGENTES EN LOS DIFERENTES PAISES,
RESOLVIMOS IGUALMENTE ADOPTAR NORMAS BASICAS Y GENERALES QUE
COMPRENDEN REGLAS FUNDAMENTALES SOBRE CIRCULACION; DIRECTRICES



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

CON RESPECTO A LOS VEHICULOS; DISPOSICIONES SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL CARNET DE CHOFER Y SEÑALIZACION VIAL; Y, NORMAS SOBRE ACCIDENTES Y SEGURO OBLIGATORIO. DECIDIMOS PROSEGUIR LOS ESTUDIOS EN ESTA AREA HASTA LLEGAR A LA ELABORACION DE UNA LEGISLACION MODELO COMPLETA.

APROBAMOS LA ELABORACION DE ESTUDIOS SOBRE DIMENSIONES Y PESOS DE VEHICULOS, PARA LLEGAR, LO MAS PRONTO POSIBLE, A LA ADOPTION DE LIMITES COMUNES MAXIMOS EN LAS DIMENSIONES Y PESOS DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, TOMANDO EN CUENTA LA TENDENCIA INTERNACIONAL RELEVANTE Y LA SITUACION ACTUAL DE LOS PAISES DE LA REGION.

CONSIDERANDO QUE LOS PAISES MIEMBROS SE VEN FRECUENTEMENTE OBLIGADOS A OBTENER, AISLADAMENTE, FINANCIAMIENTO EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, DECIDIMOS APOYAR, BASADOS EN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PAISES INTERESADOS, LAS GESTIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE INTERES BILATERAL O PLURILATERAL, SIEMPRE QUE CORRESPONDAN A LA RED FUNDAMENTAL DE TRANSPORTE APROVADA EN EL ACUERDO 1.17.

PARA ENFRENTAR LOS DESAFIOS QUE PRESENTA EL TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS, DECIDIMOS INCORPORAR A LOS REGLAMENTOS PERTINENTES DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS QUE TRANSPORTAN ESAS SUBSTANCIAS; A SU IDENTIFICACION; AL CONTROL DE TRANSITO, ESPECIALMENTE EN LAS FRONTERAS; A LAS INDICACIONES A SER EXPRESAS EN EL MANIFIESTO DE CARGA; A PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES; Y, A SEGUROS EN FAVOR DE TERCEROS. RECOMENDAMOS, ADEMÁS, EL INTERCAMBIO DE INFORMACIONES ENTRE LOS PAISES A TRAVES DE LA MESA DE TURNO.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ENTRE LOS DESDOBLAMIENTOS EXPERIMENTADOS POR ALGUNOS DE ESTOS TEMAS, A LO LARGO DE LOS ULTIMOS NUEVE MESES, Y LAS NUEVAS PERSPECTIVAS QUE SE ABRIERON AL TRANSPORTE TERRESTRE DE LA REGION Y QUE MERECIERON LA ATENCION DE LOS PAISES MIEMBROS, ES CONVENIENTE DESTACAR:

- LA IMPORTANCIA DE ENCONTRAR UNA FORMULA MENOS ONEROSA PARA LA APLICACION DEL SISTEMA TIR, PERO QUE AL MISMO TIEMPO GARANTICE LAS EXIGENCIAS ADUANERAS;
- EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CAMARA DE COMPENSACION DE FLETES FERROVIARIOS;
- EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE TRANSPORTE (CARTA DE PORTE - CRT), EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 1.53;
- LA FACILITACION DE LOS TRAMITES FRONTERIZOS Y DE TRANSITO INTERNACIONAL, QUE SOLO PODRAN PROGRESAR SI EXISTE UNA EFECTIVA PARTICIPACION DE LAS AUTORIDADES ADUANEIRAS DE LOS PAISES EN LAS REUNIONES DE LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE DEL CONO SUR;
- EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS TECNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS EN LAS AREAS FUNDAMENTALES DE LA GESTION FERROVIARIA, DONDE SE DESTACAN LA REALIZACION DE UN SEMINARIO SOBRE SISTEMAS DE INFORMACION FERROVIARIA Y DE UNA MESA REDONDA SOBRE APLICACIONES DE LA INFORMATICA EN LOS FERROCARRILES;
- LA NECESIDAD DE COORDINAR NUESTRA ACCION CON LA DE LA CICAD, PARA QUE TECNICOS DE LOS PAISES MIEMBROS PARTICIPEN EN LAS REUNIONES REALIZADAS POR ESTE ORGANISMO, CON ESPECIAL REFERENCIA AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS UTILIZADAS EN LA



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ELABORACION ILEGAL DE DROGAS Y NARCOTICOS;

- PROFUNDIZACION DE LOS ESTUDIOS RELATIVOS AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA;
- HABILITACION GENERICA DE PASAJEROS;
- INCORPORACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL COMO TEMA PERMANENTE EN LA AGENDA DE LAS REUNIONES DE MINISTROS;
- CONVENIENCIA DE DECIDIR QUE EL MANIFIESTO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA INTERNACIONAL ENTRE EN VIGOR EL 10 DE ENERO DE 1990;
- TRATAMIENTO PREFERENCIAL PARA LA IMPORTACION DE REPUESTOS, COMPONENTES Y EQUIPOS FERROVIARIOS Y METROVIARIOS;
- ADELANTOS EN LA UNIFORMIZACION DE LOS DIVERSOS REGLAMENTOS DE TRANSITO DE LOS PAISES DEL CONO SUR;
- PROGRESOS EN LA UNIFORMIZACION DE NORMAS RELACIONADAS CON PESOS Y DIMENSIONES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL;
- PERFECCIONAMIENTO DE NORMAS RELATIVAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS PELIGROSAS.

FRENTE A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS PROBLEMAS ENFRENTADOS, PODEMOS ASEVERAR QUE, A LO LARGO DE ESTOS 17 AÑOS, HEMOS CONSEGUIDO LOGROS EXPRESIVOS. LOS ULTIMOS NUEVE MESES, EN QUE BRASIL FUE RESPONSABLE POR LA MESA, NO CONSTITUYEN UNA EXCEPCION. CON TODO, DESEAMOS RESALTAR LA CRECIENTE CONCIENCIA DE LOS PAISES DE LA REGION SOBRE EL PAPEL DECISIVO QUE TIENE EL



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

TRANSPORTE EN LA INTEGRACION ECONOMICA DEL CONTINENTE, Y
FINALMENTE, EL ELEVADO NIVEL DE COOPERACION QUE HAN MARCADO
NUESTROS ENCUENTROS Y TRABAJOS.

ESTA TOMA DE CONCIENCIA Y ESFUERZO DE COOPERACION
ASUMEN UN SIGNIFICADO MAS EXPRESIVO, A MEDIDA QUE NOS APROXIMAMOS
A UNA FECHA DE GRAN RELEVANCIA: EL QUINTO CENTENARIO DEL
DESCUBRIMIENTO DE AMERICA POR CRISTOBAL COLON, QUE OCURRIRA
EN 1992.

ESTE ACONTECIMIENTO NO DEBE LIMITARSE A UNA SIMPLE
CELEBRACION DEL PASADO, SINO QUE NOS DEBE INSPIRAR, TAMBIEN,
A NUEVAS ACCIONES Y EMPRESAS CAPACES DE DESARROLLAR CON MAYOR
PLENITUD EL POTENCIAL ADORMECIDO DE NUESTRA REGION.

FRENTE AL CRECIENTE PROCESO DE REGIONALIZACION DE LA
ECONOMIA MUNDIAL, LA INTEGRACION ECONOMICA DE AMERICA LATINA ES
ACTUALMENTE UNA CUESTION DE SOBREVIVENCIA DENTRO DE LA FEROZ
COMPETENCIA QUE CARACTERIZA AL COMERCIO INTERNACIONAL.

SIN EMBARGO, LA EXPERIENCIA DEMUESTRA LA DIVERSIDAD
DE SITUACIONES Y LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERES EXISTENTES
EN NUESTRO CONTINENTE, A PESAR DE LOS LAZOS HISTORICOS, CULTURALES
Y POLITICOS COMUNES Y DE LA RELATIVA PROXIMIDAD GEOGRAFICA.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ASI, DESDE 1971, CUANDO NOS ENCONTRAMOS POR PRIMEIRA VEZ EN PUNTA DEL ESTE, URUGUAY, LOS PAISES DEL CONO SUR CONCORDARON EN LA NECESIDAD DE UN DIALOGO PERMANENTE ENTRE LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE, A TRAVES DE REUNIONES ANUALES, PRECEDIDAS POR REUNIONES DE ESPECIALISTAS ENCARGADOS DE ANALIZAR, A NIVEL TECNICO, LOS ASSUNTOS Y PROPUESTAS A SER SOMETIDOS A DECISION EN LA REUNION DE MINISTROS.

EN 1977 RATIFICAMOS EL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE. ESTE CONSTITUYE INSTRUMENTO OPERATIVO DE ENORME IMPORTANCIA PARA EL TRANSPORTE INTRAREGIONAL, QUE SIRVE AL MISMO TIEMPO DE BASE DE NEGOCIACION Y DE ASIGNATURA DE DIVERSOS ACUERDOS, QUE A SU VEZ HAN CONTRIBUIDO SIGNIFICATIVAMENTE A INTENSIFICAR EL INTERCAMBIO DE BIENES Y PERSONAS ENTRE NUESTROS PAISES.

AL APROXIMARNOS AL QUINTO CENTENARIO DE LA LLEGADA DE COLON, QUE IMPRIMIO NUEVOS RUMBOS A LA HISTORIA DEL CONTINENTE, TALVEZ CONVENGA PREGUNTARNOS SI NO SERIA CONVENIENTE DAR OTRO SALTO CUALITATIVO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE NUESTRA SUBREGION Y DE NUESTRAS LIGACIONES CON OTRAS SUBREGIONES DEL CONTINENTE.

EN EFECTO, SEÑORES MINISTROS, EL SISTEMA MUNDIAL DE TRANSPORTES, EN LOS ULTIMOS QUINCE ANOS, PASO POR UNA DE SUS TRANSFORMACIONES MAS PROFUNDAS, COMO FRUTO DE LA TERCERA REVOLUCION INDUSTRIAL. LA CLAVE DE TODA ESA TRANSFORMACION SE LLAMA MULTIMODALIDAD Y ESTA CAUSANDO CAMBIOS EXPRESIVOS DE NATUREZA TECNOLOGIA E INSTITUCIONAL, ADEMAIS DE SENSIBLES MODIFICACIONES EN DIVERSOS SEGMENTOS DEL SISTEMA, ESPECIALMENTE



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

EN EL ROL DE LOS PUERTOS, QUE SIRVEN DE INTERFACE ENTRE EL TRANSPORTE TERRESTRE Y EL ACUATICO, ASI COMO ENTRE LAS TRES ESPECIALIDADES DE ESTE ULTIMO MEDIO.

LA CONTENERIZACION ACTUALMENTE PREDOMINA EN EL TRANSPORTE DE CARGA GENERAL. SE ESTIMA QUE MAS DEL NOVENTA POR CIENTO DE LA CARGA GENERAL EN LAS RUTAS MARITIMAS DEL ATLANTICO NORTE FUE TRANSPORTADA EN CONTENEDORES. ESTA EVOLUCION HA INDUCIDO TAMBIEEN A UN NOTABLE DESARROLLO TECNOLOGICO EN LOS TRANSPORTES FERROVIARIO, FLUVIAL, LACUSTRE E INCLUSO EN EL CARRETERO Y EL AEREO.

LOS NUEVOS PADRONES NAVIEROS CONSTITUYEN UN SEGUNDO DESTAQUE. MIENTRAS EL TAMAÑO MEDIO DE LOS NAVIOS PORTA-CONTENEDORES HA AUMENTADO CONSIDERABLEMENTE, LOS BUQUES DE CARGA GENERAL TRADICIONALES ESTAN CEDIENDO LUGAR A LOS ESPECIALIZADOS.

EL SISTEMA DE INFORMACIONES CONSTITUYE EL TERCER CAMBIO TECNOLOGICO DE GRAN IMPACTO. UNA ACCION INTEGRADA DE LOS SERVICIOS ADUANEROS, DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS Y DE LAS LINEAS AEREAS Y MARITIMAS ESTA POSIBILITANDO UN AUMENTO CONSIDERABLE DE LA VELOCIDAD DEL FLUJO DE MERCADERIAS POR LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y OTROS PUNTOS DE FRONTERA.

EL PROCESO DE DESREGLAMENTACION, QUE AVANZA ACELERADAMENTE EN LOS PAISES MAS INDUSTRIALIZADOS, UNIDO A LA EVOLUCION TECNOLOGICA, ESTA ESTIMULANDO UNA MAYOR INTEGRACION OPERACIONAL DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, PROVOCANDO UNA MAYOR EFICIENCIA DE TODO EL SISTEMA.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

A PESAR DEL GRAN NUMERO DE EMPRESAS DEDICADAS A TRANSPORTAR CONTENEDORES, LAS GRANDES EMPRESAS DOMINAN CADA VEZ MAS EL MERCADO Y PROVOCAN UNA GRAN CONCENTRACION DE LOS NEGOCIOS. SE ESTIMA QUE NO MAS DE 30 EMPRESAS CONTROLAN MAS DEL 75% DEL TRANSPORTE MARITIMO DE CONTENEDORES.

ESTAS GRANDES EMPRESAS EJERCEN UNA PRESION CADA VEZ MAYOR SOBRE LOS PUERTOS. LOS PUERTOS ESTAN SIENDO FORZADOS A CEDER SU PAPEL DE ELEMENTO DOMINANTE DE LA CADENA DE TRANSPORTE, Y ADAPTARSE A UN NUEVO PAPEL, LIMITADO POR SU CAPACIDAD COMPETITIVA DE SERVIR LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE SUS CLIENTES. ESTE CAMBIO IMPONE EXIGENCIAS INELUDIBLES DE MODERNIZACION PORTUARIA, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL NUEVO USO DEL ESPACIO PORTUARIO, A LAS TRANSFORMACIONES DEL PERFIL DE LA MANO DE OBRA Y A LOS ELEVADOS GASTOS DE CAPITAL.

ESTAS Y OTRAS TENDENCIAS - TALES COMO LA REORIENTACION DE LOS FLUJOS DE COMERCIO - CONSTITUYEN CIERTAMENTE UN ESCENARIO QUE EJERCERA SU IMPACTO EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DEL CONO SUR. EN LA MEDIDA QUE ESE IMPACTO PUEDA SER ANTECIPADO Y ESTEMOS PREPARADOS PARA ESTO, SERA MAS FACIL ORIENTARLO PARA QUE ATIENDA MAS ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE NUESTROS PAISES, TANTO A NIVELES NACIONALES COMO DE LA SUBREGION.

SEÑORES MINISTROS, EL OBJETIVO DE LA INTEGRACION ECONOMICA DE NUESTRA SUBREGION REQUIERE QUE DEFINAMOS LOS PRINCIPALES CORREDORES DE TRANSPORTE QUE CONECTAN A NUESTROS PAISES, ASI COMO LOS QUE NOS LIGAN A OTRAS SUBREGIONES DEL CONTINENTE. ESTO PERMITIRA DOTARLOS, PROGRESIVAMENTE, NO SOLO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, SINO TAMBIEN DE LAS CONDICIONES



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

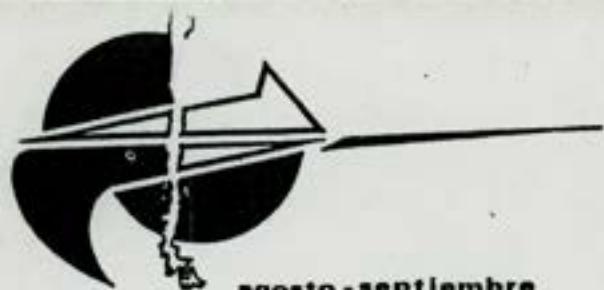
OPERACIONALES QUE LES PERMITAN CONTRIBUIR EFICIENTEMENTE A LA
INDISPENSABLE MOBILIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MOVIMIENTO DE BIENES.

COMO PREPARACION AL QUINTO CENTENARIO QUE VAMOS A
CONMEMORAR EN 1992, NOS PERMITIMOS SUGERIR QUE, CON LA AJUDA DE
NUESTRO CUERPO TECNICO Y CON EL APOYO DE LOS ORGANISMOS
INTERNACIONALES QUE PARTICIPAN DE NUESTRAS REUNIONES, SEA
REALIZADO UN ESTUDIO A LA VEZ COMPRENSIVO E PROFUNDO DEL SISTEMA
DE TRANSPORTE, QUE SEA CAPAZ DE ASEGURAR EL INTERCAMBIO ENTRE LOS
PAISES DEL CONO SUR Y QUE DESTAQUE LOS PRINCIPALES CORREDORES DE
TRANSPORTE, ABORDANDO DETALLADAMENTE SUS PRINCIPALES ASPECTOS.

LAS CONCLUSIONES RESULTANTES DE ESTE ESTUDIO SERVIRAN
DE ORIENTACION A NUESTROS TRABAJOS Y EN NUESTRAS REUNIONES, NOS
AYUDARIAN A ESTABLECER PROGRAMAS DE CURTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS Y
ACOMPAÑARIAN SISTEMATICAMENTE LA EVOLUCION DE OTROS SECTORES DE
INTERCAMBIO ENTRE NUESTROS PAISES.

DE ESTE MODO, ACUERDOS FUTUROS NO SURGIRAN SOLAMENTE DE
NECESIDADES PUNTUALES IDENTIFICADAS POR ESTE O ESE PAIS. ESAS
MISMAS NECESIDADES SERAN AHORA ANALIZADAS A LA LUZ DE UN CUADRO
DE REFERENCIA MAYOR, QUE NOS PERMITIRA, DENTRO DE ALGUNOS ANOS,
DAR EL TAN DESEADO SALTO CUALITATIVO, DE RELEVANCIA FUNDAMENTAL
PARA NUESTROS OBJETIVOS DE COOPERACION Y EVENTUAL INTEGRACION
ECONOMICA.

SEÑORES MINISTROS, EN ESTE MOMENTO DECISIVO PARA LATINO
AMERICA, NECESITAMOS VALENTIA Y DETERMINACION PARA ENCARAR EL
DESAFIO QUE SE NOS PRESENTA Y DAR LOS PASOS NECESARIOS Y



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - septiembre
1989

SIGNIFICATIVOS EN DIRECCION DE NUESTRA INTEGRACION ECONOMICA,
EL SISTEMA DE TRANSPORTE ESTA LLAMADO A JUGAR UN PAPEL
RELEVANTE EN LA OBTENCION DE ESTE PROPOSITO. SIN EMBARGO,
NECESITAMOS PREPARARNOS PARA DAR ESTE DESEADO SALTO, QUE
PODRA DAR UN NUEVO RUMBO A LA HISTORIA DE NUESTRO CONTINENTE.

DENTRO DE ESTA VISION Y SINTONIZANDO CON EL IDEAL DE
INTEGRACION ECONOMICA DEL CONTINENTE, TENGO EL HONOR DE
ENTREGAR LA MESA DE TURNO A LA REPUBLICA DE CHILE.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

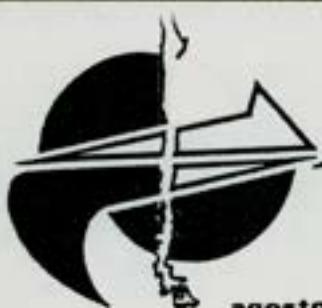
DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE CHILE, INGENIERO CARLOS SILVA ECHIBURU,
EN LA CEREMONIA DE APERTURA DE LA XVI REUNION DE MINISTROS DE
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS PAISES DEL CONO SUR

Agradezco muy sinceramente al Excelentísimo Sr. Ministro de Transporte de la República Federativa del Brasil Ing. José Reinaldo Carneiro Tavares, la honrosa distinción que significa el transferirme la Presidencia de la Mesa de Turno de las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Asumo esta tarea como una grata responsabilidad, que procuraré atender con la misma dedicación y eficiencia con que lo ha hecho mi antecesor.

Los señores Ministros y sus respectivas delegaciones pueden apreciar la importancia que el Gobierno de mi país atribuye a este foro internacional, a través de la presencia en esta ceremonia inaugural de Ministros de Estado, representantes diplomáticos de las Naciones comprendidas en esta reunión, Directores de Organismos dependientes de nuestra Cancillería, representantes de las asociaciones de importadores y exportadores, Autoridades de los organismos estatales y privados responsables de la infraestructura y de los servicios de transporte, autoridades de organismos vinculados al transporte internacional y directivos de Asociaciones Gremiales de Transportistas.

Una vez más nuestro país tiene la honrosa distinción y satisfacción de acoger en tierra chilena a los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur y a los integrantes de sus delegaciones. Es muy grato para mí expresarles, en nombre del Gobierno y del pueblo de Chile y en el mío propio, nuestra más sincera y cordial bienvenida.

Para el Ministro que habla, vinculado desde hace muchos años a esta importante institución subcontinental que tantos y tan importantes frutos ha dado para nuestros países y para el proceso de integración, es particularmente gratificante y honroso presidir este encuentro, en que se tratarán temas de gran trascendencia para nuestro intercambio comercial por vía terrestre.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

Quisiera destacar que a esta cita concurren por primera vez varios Ministros que han asumido recientemente sus funciones. Reciban ellos nuestro saludo y nuestra fraternal acogida. No nos cabe duda que, al designarlos, sus respectivos Gobiernos ponderaron debidamente su capacidad y su experiencia en estas materias, las mismas que esperamos pondrán al servicio de los objetivos de estas Reuniones de Ministros, es decir, contribuir al desarrollo de nuestros países a través de acciones directas en los campos de la infraestructura y servicios de transporte y propender a la integración y armonización de las políticas de transporte y sus áreas conexas, en forma tal que faciliten el desplazamiento fácil, cómodo y seguro de los pasajeros, la realización de nuestro intercambio comercial, el aprovechamiento conjunto de los recursos naturales y las comunicaciones. Estos objetivos han estado materializándose - y seguirán haciéndolo - en medidas conducentes a eliminar los obstáculos al aprovechamiento eficaz y equitativo del nuevo espacio económico ampliado generado por la integración.

Me parece oportuno destacar aquí que la política económica formulada y aplicada por el Gobierno de Chile es totalmente consecuente con el espíritu integracionista que anima a estas reuniones. La apertura del comercio exterior, la reducción de las barreras arancelarias, la liberalización del transporte que generó una efectiva competencia y, como resultado, mejores servicios a menores costos, constituyen una clara demostración del ánimo de nuestro país de cooperar en los afanes de desarrollo e integración que orientan la acción de estas Reuniones de Ministros.

El sector transporte, sector de servicios cuya demanda responde a los requerimientos de los demás sectores de la economía, ha tenido en nuestro país un vigoroso crecimiento como consecuencia de los altos niveles de desarrollo económico alcanzados durante esta década. Ello en consecuencia, además, de la aplicación de normas claras y estables y de la conducción política del Presidente de la República, Capitán General Dn. AUGUSTO PINOCHET UGARTE, orientada al desarrollo con estabilidad, que está caracterizando a este período de transición a la plena democracia.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

La aplicación de la política de economía social de mercado en el sector transporte ha tenido en nuestro país resultados muy beneficiosos en los servicios internos, con mejoras substanciales en la calidad, frecuencia, seguridad, regularidad y costos de transporte. Hemos procurado hacer extensivas estas ventajas al transporte internacional, tratando de acercarnos a las condiciones de una competencia libre e informada por la vía de facilitar la participación de operadores extranjeros. Naturalmente, ello se ha hecho siempre dentro de las condiciones de reciprocidad que forman parte de nuestra política.

Al evaluar los avances logrados por este foro internacional es útil recordar que, en su primera etapa, las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur centraron su labor en el tratamiento de aspectos administrativos relacionados exclusivamente con el transporte por carretera. Paulatinamente se fueron incorporando temas de importancia fundamental para la facilitación de las operaciones de transporte, tales como los relativos a materias aduaneras, viales, fitosanitarias, de seguros, etc. Las medidas de estandarización que respecto de estas materias se han alcanzado, y en las que se procura seguir avanzando, han permitido resolver o disminuir innumerables dificultades que se suscitaban por la obligación de realizar trámites y obtener documentos diferentes en los distintos países, de lo cual es un buen ejemplo el caso de las pólizas de seguro.

La reunión de Ministros que hoy iniciamos tiene una importancia realmente trascendental, por la relevancia de algunos de los temas que esperamos aprobar y sus efectos sobre nuestro intercambio, en términos de facilitación, flexibilidad y confiabilidad del Transporte Internacional en el Cono Sur. Me refiero especialmente al proyecto de nuevo Convenio de Transporte Internacional Terrestre, al Convenio de Transporte Internacional por Ferrocarril y a las Normas de la Responsabilidad Civil del Transportista Internacional.

En relación con el nuevo Convenio de Transportes Internacional Terrestre, es importante destacar que sus disposiciones descansan básicamente en la mutua confianza que deben tenerse las autoridades del transporte de nuestros países, especialmente en la exigencia a sus respectivos transportistas del cumplimiento cabal y honesto de las normas contenidas en el convenio. Sobre la base de esa confianza mutua, se eliminan



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

garantías onerosas, especialmente de tipo aduanero y de seguros, de cargo de los transportistas y que, en último término, recaen sobre los usuarios; se simplifican y flexibilizan los procedimientos para la obtención de los permisos de transporte internacional; se adoptan formularios únicos y bilingües para la casi totalidad de los trámites que deben efectuarse en los diversos países, y se fijan plazos cortos y conminatorios para la decisión que las autoridades deben adoptar respecto de los permisos.

El Convenio de Transporte Internacional por Ferrocarril apunta también a facilitar e incrementar la utilización de este modo de transporte, que si bien tiene un área de influencia más limitada que la carretera, ofrece ventajas indudables para la movilización de determinados tipos de productos.

Las normas sobre la Responsabilidad Civil del Transportista Profesional, que deberemos aprobar en esta reunión, son también de gran importancia, sobre todo para los usuarios del transporte, al eliminar indefiniciones en casos de accidentes o averías, que dificultan la obtención de indemnizaciones. Estas normas implican modificaciones de los códigos de comercio y de las legislaciones mercantiles de nuestros países, que en varios casos muestran una marcada obsolescencia frente a los acelerados desarrollos tecnológicos y de procedimientos que han ocurrido en los últimos años.

En esta reunión se analizará también una importante ponencia que se refiere al tratamiento, en el marco de este foro regional, del transporte multimodal, sistema que permite el aprovechamiento óptimo de las ventajas propias de los diversos medios de transporte y que, por esta misma razón, adquiere cada día una mayor relevancia. Se procurará, entonces, establecer normas que permitan la utilización de esta modalidad en el ámbito de nuestros países en la forma más eficiente.

Debo agradecer la confianza depositada en Chile por los restantes Países del Cono Sur, al encargarle la misión de elaborar el Proyecto de Nuevo Convenio de Transporte Internacional Terrestre y al designarlo, en forma unánime, como coordinador y representante ante la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), para la elaboración del Convenio de Transporte Internacional por Ferrocarril y de las Normas sobre la Responsabilidad Civil del Transportista Profesional.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Me parece de estricta justicia destacar la valiosa contribución de conocimientos y experiencia que han hecho los funcionarios de la CEPAL y de la ALAF, que nos ha permitido llevar a buen término las tareas encomendadas en reuniones anteriores. No es la primera vez que contamos con su inapreciable asesoría en estas materias. Quiero hacer extensivo este reconocimiento al Instituto Latinoamericano de Integración (INTAL), que también nos ha brindado amplia cooperación en otras oportunidades, y a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que pese a haberse incorporado recientemente al quehacer de este Foro Internacional, ha hecho ya significativos aportes, según nos ha informado la Corresponsalía de Chile. A todos estos organismos internacionales vayan nuestros sinceros agradecimientos por la colaboración prestada, con la confianza en que seguiremos contando con su ayuda en el futuro, puesto que sus objetivos coinciden plenamente con los nuestros. No quiero dejar pasar esta ocasión sin mencionar a los observadores, especialmente a los empresarios del transporte reunidos en la ALATAC, que permanentemente han concurrido a estas reuniones y, en las conversaciones de pasillo que tan útiles son en el desarrollo de estos foros internacionales, han contribuido con el aporte de su experiencia.

Quiero destacar también que, al mismo tiempo que nos reunimos los Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, lo hacen los Directores de los Servicios de Aduana. Esta coincidencia no es fortuita. La hemos buscado ex profeso con el objeto de beneficiarnos de su experiencia y facilitar la aprobación del Anexo Aduanero al Convenio de Transporte Internacional Terrestre, que constituye una de las innovaciones más importantes del proyecto de nuevo convenio.

Señores Ministros:

Antes de terminar mis palabras deseo resaltar la eficiente y atinada labor cumplida, desde la Décimoquinta Reunión, por la Mesa de Turno, brillantemente atendida por la Corresponsalía del Brasil, y expresarle públicamente mi sincera y calurosa felicitación.

Le corresponde una vez más a Chile hacerse cargo de la Mesa de Turno. Asumimos esta responsabilidad con el decidido propósito de poner todo nuestro esfuerzo y nuestras capacidades al servicio de los objetivos que orientan la acción de la Reunión de Ministros, convencidos de que así estaremos con-



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

contribuyendo al desarrollo, progreso y bienestar de los países de esta parte del continente.

Señores Ministros, declaro oficialmente inaugurada la Décimosexta Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur.

CAPITULO 2
ANEXO II
- TEMARIO



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

TEMARIO

ACUERDOS

- 1.6 (XVI) CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
- 1.31 (XII) ESTUDIO PARA LA ADHESION AL SISTEMA TIR
- 1.33 (XV) TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADERIAS POR FERROCARRIL
- 1.35 (XIII) ESTUDIO SOBRE FLUJOS DE TRANSPORTE
- 1.41 (XV) POLIZA UNICA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR
- 1.48 (XII) ESTUDIO SOBRE TRIBUTOS Y GRAVAMENES QUE AFECTAN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA
- 1.51 (XV) FUNCIONAMIENTO PERMANENTE DE LA COMISION PREVISTA EN EL ARTICULO 20 DEL CONVENIO
- 1.53 (XV) REGLAMENTACION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LAS NORMAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PORTEADOR TERRESTRE
- 1.54 (XIII) CONOCIMIENTO UNICO PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA
- 1.59 (XIV) FACILITACION DE TRAMITES EN FRONTERA Y DEL TRANSITO INTERNACIONAL TERRESTRE
- 1.60 (XIV) INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LAS AREAS FUNDAMENTALES DE LA GESTION FERROVIARIA
- 1.64 (XIV) TRANSPORTE DE SUSTANCIAS UTILIZADAS EN LA ELABORACION ILEGAL DE DROGAS Y NARCOTICOS
- 1.67 (XV) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

1.68 (XV)

INFORMACION CONTABLE Y ESTADISTICA DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

1.69 (XV)

CONOCIMIENTO - TRANSPORTE INTERNACIONAL FERROVIARIO

PONENCIAS

HABILITACION GENERICA DE VEHICULOS DE PASAJEROS (ARGENTINA/BRASIL/CHILE/PERU)

INCORPORACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL COMO TEMA PERMANENTE EN AGENDA DE LAS REUNIONES DE MINISTROS (BRASIL)

MANIFIESTO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA INTERNACIONAL (BRASIL)

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE SISTEMAS DE NACIONALIZACION DE MATERIALES METRO-FERROVIARIOS (BRASIL)

PARTICIPACION DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL EN LAS REUNIONES DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS PAISES DEL CONO SUR (BRASIL/PERU)

CERTIFICADO DE SEGURO BILINGUE (BRASIL/URUGUAY)

SIMPLIFICACION DE PROCEDIMIENTOS EN LA CONCESSION DE PERMISOS ORIGINARIOS, COMPLEMENTARIOS Y POSTERIORES MODIFICACIONES DE FLOTAS (BRASIL).

SIMPLIFICACION DE PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE VIAJES ESPECIALES (BRASIL).

PLAZOS DE VALIDEZ DE LOS PERMISOS COMPLEMENTARIOS (BRASIL).



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

VIAJES DE REFUERZO POR EXCESO DE DEMANDA DE
TRANSPORTES PARA EMPRESAS AUTORIZADAS
(BRASIL)

**CAPITULO 2
ANEXO III
- DISCURSOS SESION PLENARIA**



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

DISCURSO DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE TRANSPORTES
DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICENCIADO ROBERTO GRABOIS

Señores Ministros y Secretarios representantes de los Países asistentes a esta XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur.

Señores Funcionarios, Delegados, Asesores y Observadores. señoras y señores:

En el marco de los lineamientos de la política de integración latinoamericana, las reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur constituyen un medio hábil de obtención de soluciones concretas y efectivas que conllevan a la búsqueda de dicha integración regional. Los acuerdos y convenios surgidos de los mismos, con avances cada vez mayores en el campo de su actividad específica, son prueba de ello.

Por lo tanto es para mí motivo de grata satisfacción el asistir a esta décimo sexta reunión representando al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la República Argentina.

Me es sumamente honroso cumplir con el especial encargo de transmitir el cordial saludo del señor Presidente de la República Argentina y agradecer en su nombre y en el de nuestra delegación la fraternal hospitalidad del Gobierno chileno. Soy portador, además, del saludo del Gobierno y pueblo argentino al Gobierno y pueblo chileno y a los Gobiernos y pueblos tan dignamente aquí representados.

Los innumerables problemas que los países se ven precisados a afrontar en miras al logro de los fines específicos que hacen a toda esfera de gobierno no pueden solucionarse exclusivamente dentro del marco de una política interior sin tener en cuenta las relaciones que vinculan a los pueblos en los más variados aspectos y la necesidad de constante coordinación y entendimiento en la búsqueda común de soluciones efectivas, justas y uniformes.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Esa necesidad de coordinación y entendimiento se acentúa aún más en ámbitos regionales, teniendo en cuenta que los procesos de integración de las naciones se inician y se desarrollan más efectivamente entre aquellos vinculados por problemas socio-económicos comunes o similares.

Específicamente debemos destacar la vinculación de las economías de las naciones con las obras públicas y el transporte.

La necesidad de una adecuada normativa convencional destinada a la regulación del transporte internacional terrestre es, por lo tanto, un objetivo cuya conquista beneficiará, de manera efectiva las relaciones comerciales multinacionales. Advirtamos que las relaciones jurídicas que nacen como consecuencia de un contrato de transporte internacional, como también las que surgen de la responsabilidad civil del porteador requieren normas de regulación que contemplen situaciones de derecho internacional privado, con una vocación unificadora. Las características y problemas que presenta ese transporte necesita un tratamiento especial y una regulación convencional autónoma partiendo de dos premisas: regulación regional y empleo de normas que resuelvan, mediante una disposición directa y sustancial, las conductas de solución definitiva de controversias.

Surge así la necesidad de un convenio con ese contenido que además de contribuir al perfeccionamiento de aspectos documentarios referente a la carta de porte o conocimiento de transporte, posibilite la existencia de una cobertura jurídica adecuada mediante una normativa superanacional uniforme.

Paralelamente otro convenio, pero de derecho administrativo internacional, deberá actualizar el contenido del que se encuentra actualmente en vigencia y fuera suscripto en la Ciudad de Mar del Plata en oportunidad de la VIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur. Ello responde a la necesidad de regulación internacional relativa al otorgamiento de permisos de transportes, recaudos por cumplir por los prestatarios del servicio, calidades profesionales y morales, garantías, control de operaciones, inspección mecánica, información estadística y contable, etc., conteniendo asimismo normas referidas al transporte ferroviario, seguros y a aspectos aduaneros y migratorios.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Estos Convenios son de real trascendencia en el marco regional del Cono Sur y, conjuntamente con otros tópicos que merecerán acuerdos para dar solución a problemas comunes, hace innegable la importancia de las realizaciones obtenidas y que se obtengan en el futuro en el seno de las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transportes.

Con la esperanza de que los acuerdos y convenios que aquí se concretan sean un logro más del acercamiento entre pueblos y Gobiernos de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y Argentina hacemos votos por el éxito de estas gestiones para que la integración regional, como parte del proceso de unificación total de América Latina, una de las aspiraciones más importantes del Gobierno del Presidente Dr. CARLOS SAUL MENEM, se fortalezca efectivamente para convertirse en una realidad concreta que beneficie el desarrollo de nuestros pueblos y sus economías.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE BOLIVIA
ING. JOSE VASQUEZ BLACUD EN LA XVI REUNION DE MINIS-
TROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS PAISES
DEL CONO SUR

En representación del Gobierno Constitucional de unidad y convergencia nacional de la República de Bolivia tengo el honor de hacer llegar a nuestros anfitriones y a todas las delegaciones que participan en este importante evento el fraternal saludo de las Autoridades Nacionales y del pueblo Boliviano, al mismo tiempo que transmitir las excusas del señor Ministro de Transportes y Comunicaciones de mi país, Lic. Willy Vargas Vacaflor, que por razones de trabajo emergente de su reciente posesión, imposibilitaron su participación en esta XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur.

Por mi parte y a nombre de la Delegación que presido, deseo manifestar mi reconocimiento a las Autoridades Chilenas por la cordialidad y Gentil hospitalidad con que hemos sido recibidos.

La realidad de este Evento Internacional nos brinda una nueva oportunidad para que, animados del espíritu integracionista que sustentan nuestros pueblos, continuemos con el loable propósito de materializar, a través de acciones concretas, los importantes Acuerdos logrados en el campo de las Obras Públicas y los Transportes.

Asimismo, tendremos la posibilidad de intercambiar ideas sobre criterios que permitan adecuar las políticas de Transportes a la situación conyuntural por la que atraviezan nuestros países, que en su mayoría, agobiados por su endeudamiento externo y consecuentemente limitados para obtener imprestitos en condiciones favorables que permitan alcanzar tasas de crecimiento económico razonable, formulen políticas de trans-



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

porte alternativas, cuyas metas sean las de lograr un equilibrio entre los objetivos relacionados con los términos de eficiencia económica del sistema y los del uso del transporte, como un instrumento de la política de integración física orientada a la región.

En esta reunión se efectuará el análisis final de uno de los Convenios más trascendentales para la vida institucional de este foro y es el que se refiere al Transporte Internacional Terrestre, que si bien en su versión inicial permitió regular el Transporte Internacional por Carretera entre varios de los Países Miembros, hoy se ve complementado y enriquecido con un convenio referido al Transporte Ferroviario, lo que significará no solamente un mejoramiento del Servicio del Transporte en el ámbito de la Región, sino también la posibilidad de que en base a la adopción de políticas que cumplan una adecuada coordinación entre los dos modos de Transporte Terrestre, se logren ventajas económicas, significativas a nivel de los usuarios, empresarial y, sobre todo, que contribuyan al crecimiento y desarrollo de nuestros países.

Complementariamente al Convenio referido, se trataran importantes temas en esta reunión, considero necesario, aunque sea con carácter general, destacar que Bolivia ha sostenido importantes reuniones en el ámbito bilateral y multilateral con varios de los países miembros, tanto en sector del transporte carretero como ferroviario, incluyendo el transporte fluvial, especialmente sobre el sistema Paraguay-Paraná que constituye para mi país una importante vía de acceso a los Puertos del Atlántico. Estos contratos, han permitido incrementar los tráficos binacionales en muchos casos y, en otros, mejorar las condiciones de facilitación del transporte, tanto en lo que respecta a aspectos aduaneros, migratorios y en general de la operación de los equipos de transporte.

Finalmente, deseo manifestar en esta oportunidad la alta prioridad que ha otorgado el Gobierno constitucional de unidad y convergencia nacional de Bolivia, instaurado el 6 de Agosto último, al desarrollo de una nueva política integracionista basada en sólidos principios del desarrollo y fortalecimiento del sistema de transporte.

GRACIAS



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EXCELENCIAS, SEÑORES:

Nuestra presencia en este foro se debe a la decisión del Gobierno de mi país, de seguir fiel a los compromisos contraídos por la Nación Paraguaya en el marco del ideal de integración latinoamericana y a nuestro propósito de continuar trabajando con los países del Cono Sur en la búsqueda de soluciones propias para los problemas que afectan a nuestros pueblos y dificultan nuestro desarrollo.

En esta reunión tendremos la ocasión de intercambiar informaciones y unificar criterios para ir revisando nuestros convenios y modernizando nuestras legislaciones, adecuándolas a las situaciones que cada día nos plantea el inacabable avance de la tecnología en materia de transporte.

Haciendo así, estaremos perfectamente ubicados en la tónica de las transformaciones políticas operadas en los países del Cono Sur, orientadas hacia una auténtica democracia que ha permitido el acercamiento de nuestros pueblos y gobiernos, en un ambiente amplio y sincero, que sirvió para el intercambio directo de ideas y proyectos de emprendimientos comunes entre nuestros mandatarios.

Tal lo ocurrido en las últimas tres ceremonias de asunción al mando Presidencial en Asunción, Buenos Aires y La Paz, en que se han tomado importantes decisiones a nivel presidencial, como el acuerdo para el estudio del proyecto de la Hidrovía Paraná - Paraguay, que beneficiará a todos los países de la Cuenca del Plata en forma directa e indirectamente a los demás integrantes del Cono Sur.

En cuanto a los objetivos de integración física-regional, podemos mencionar la ejecución de importantes emprendimientos impulsados por el Gobierno de mi país, como parte de la Red fundamental de transporte del Cono Sur, algunos ya concluidos y otros en proceso de avance, tales como:



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

- 1) La unión por carretera entre la frontera con Brasil (Pedro Juan Caballero), hasta la frontera con la República Argentina (Pozo Hondo) lo cual incluye: la Ruta V (214 Km), el Puente sobre el río Paraguay, entre la ciudad de Concepción y Puerto Militar (1.400 m), la Ruta Puerto Militar-Pozo Colorado (147 Km), la Ruta Transchaco, hasta Mariscal Estigarribia y la Ruta Mariscal Estigarribia-Pozo Hondo (200 Km). Esta unión será en el futuro una parte importante de la conexión carretera entre el Atlántico y el Pacífico, a través del Paraguay.
- 2) La unión entre Asunción y la frontera con Bolivia, por medio de Ruta Transchaco integrante de la red Panamericana, de 790 Km. de extensión.

Es dable destacar la importancia que reviste la compatibilización de todas las reglamentaciones que guardan relación con la fluida operación de nuestro intercambio de bienes y servicios, con miras al fortalecimiento de integración cada vez más creciente de nuestros países.

En ese contexto mi país aprecia en su justa dimensión, toda la cooperación que pueda recibir de los países que conforman el Cono Sur, ya que Paraguay se halla en menor ventaja relativa por su posición geográfica como país mediterráneo.

El Paraguay vería con agrado el aporte solidario de los países hermanos, tendiente a superar los obstáculos, a fin de lograr un más acelerado desarrollo en todos los ámbitos de su quehacer económico y social.

0

Por otra parte, hemos de destacar que Paraguay produce en forma creciente cantidades anuales de soja, algodón y derivados, los cuales generan una demanda de transporte de grandes proporciones.

Por este hecho, se torna necesario encontrar nuevas alternativas de salida de esos productos hasta los terminales de exportación.

El apoyo de vosotros en esta búsqueda de soluciones, es de fundamental importancia para la concreción de nuestros objetivos.

Estamos firmemente convencidos de que nuestra presencia en esta gloriosa e hidalgua patria O'Higgins, ha de ser una vez más la ocasión propicia para intercambiar informaciones, cotejar planes y proyectos y unificar criterios y voluntades hacia el ideal común de ir revisando nuestros convenios.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

internacionales, modernizando nuestras legislaciones y reglamentos, adecuándolos a nuevas situaciones, que cada día nos plantea el inacabable avance de la tecnología en materia de transportes, obras públicas e integración a nivel universal.

EXCELENCIA, SEÑORAS, SEÑORES: Hasta aquí nuestra síntesis. Nos resta agradecer el cordial recibimiento y el magnífico trato que estamos recibiendo de nuestros anfitriones, los hermanos Chilenos, y formular votos porque el más promisorio de los éxitos corone las deliberaciones en esta Reunión de Representantes de países del Cono Sur.

MUCHAS GRACIAS



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

DIRCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA R. O. DEL URUGUAY, JORGE SANGUINETTI

Señores Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.

Señores Representantes de Organismos Internacionales.

Nuevamente nos encontramos reunidos en este foro regional recibidos esta vez por nuestros hermanos chilenos con su natural y sincera cordialidad y amabilidad.

Es una nueva reunión. Una nueva reunión que el destino quiso enaltecer a tal punto, que no dudamos en catalogarla como la más importante reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Cono Sur de los últimos años.

Y lo es; sin duda que lo es.

Nadie desconoce que muchos de nosotros el año entrante no estaremos ocupando estas butacas, serán otros los representantes de nuestros gobiernos que vendrán a este foro y sin duda, dejarán lo mejor de sí para intentar allanar el camino de nuestra pretendida integración latinoamericana.

No podemos negar en consecuencia, que para muchos de nosotros este hecho señalado no pasa desapercibido. Mucho trabajo técnico de nuestros colaboradores se ha desarrollado. Muchos logros se han alcanzado y muchas trabas al transporte internacional se han disipado.

El esfuerzo no ha sido en vano. Pero sinceramente, sentimos muy intimamente que nos falta "algo".

Desde la última Reunión de Ministros celebrada en Canelá, Brasil, un ideal diría que hasta obsesivo, me ha dado vueltas y vueltas en la mente: dejar sentadas las bases firmes, que sirvieran de cimiento para la tarea que nuestros sucesores desarrollarán sin duda. Brindar un punto de partida valedero, concreto y lo suficientemente importante como para respaldar el futuro trabajo.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

Me pregunté así más de una vez, si habíamos logrado construir ese cimiento durante todo este ciclo que hemos compartido.

Me tomo el atrevimiento de preguntarles a ustedes señores: lo hemos construido? Hemos dejado el sendero marcado por donde nuestros sucesores puedan comenzar a transitar eficazmente?

Las respuestas no dudo que van a ser afirmativas, pero tampoco dudo que tendrán sus matices.

Intimamente, señores, debo confesarles que desde mi modesto punto de vista, considero que sigue faltando algo.

Y quiso el destino que hoy, en esta hermosa ciudad de Santiago, los Ministros y sus colaboradores, se sentarán en esta mesa a intercambiar ideas nada más ni nada menos, que sobre el Nuevo Convenio de Transporte Internacional Terrestre, con todo su importantísimo contenido particularmente en lo que atañe al Anexo Aduanero (tema para nosotros modular en la operativa del transporte) y el transporte ferroviario, y sobre el Contrato de Transporte, entre otros puntos que, si bien no llegan a ser verdaderas Convenciones como las citadas, no por ello dejan de tener su relevancia.

Y quiso el destino también, que coincidiendo cronológicamente con esta Reunión, los Países de la Cuenca del Plata aprovecharan este foro para consolidar las bases de creación de un Organismo cuyo fin será el de administrar la Hidrovía Paraná-Paraguay, uno de los proyectos más importantes a nivel regional para comenzar a practicar nuestra integración.

Entonces, ante el advenimiento de esta Reunión con un Temario como quizás pasará mucho tiempo para que se vuelva a dar, y con la permanente conciencia del advenimiento de nuestros "relevos", aquel ideal se transformó en dogma.

Le planteamos una lucha sin cuartel al tiempo. Comenzamos los contactos con todos ustedes por vía oficial o extraoficial. Se fue a golpear las puertas de organismos internacionales. Se comenzó a consultar a las diferentes Cancillerías.

Qué buscábamos?

Qué intentábamos?



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Cuál era nuestra consigna?

Por qué ahora?

Sin duda habíamos tomado conciencia de que era ahora o nunca.

Ha llegado la hora. La hora de plasmar en los hechos todas las intenciones que durante estos cinco años hemos manifestado y hacerlo de una forma rápida, segura y eficaz.

Con este razonamiento, rápidamente concluimos en que lo buscado no era un acuerdo más, no era un Convenio más; era algo por encima de ello. Era alcanzar una política de trabajo, lograr una forma jurídica que de una manera sencilla nos diera rápidamente el cien por ciento de seguridad para que nuestras intenciones se conviertan en hechos concretos y reales en el cotidiano devenir de nuestro transporte internacional.

Y afortunadamente, señores Ministros, en esa búsqueda incansable, nuestros técnicos toman contacto con el Tratado de Montevideo de 1980, por el que todos nuestros gobiernos forman la Asociación Latinoamericana de Integración con representantes permanentes y plenipotenciarios en su seno.

A partir de ese momento, comienzan las naturales consultas con los funcionarios de ALADI, surge el intercambio de Télex y Fax entre nuestras corresponsalías, aparece en todo su esplendor ese ir y venir de nuestros colaboradores que, imbuidos de lo que nuestro continente necesita, conscientes de cuál es la verdadera salida para nuestro subdesarrollo regional, no escatimaron esfuerzos por llegar con algo concreto al día 28 de Agosto de 1989, fecha en la que se comenzaban las discusiones finales, previas a esta XVI Reunión de Ministros.

Como resultado de ese Trabajo, la Delegación que me honró en presidir impulsó y presenta en este foro la propuesta de aprobar el Nuevo Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre y la Convención sobre el Contrato de Transporte, como un Acuerdo de Alcance Parcial en el marco del referido Tratado de 1980.

No voy a ser reiterativo en cuanto a las ventajas que esta posibilidad jurídica hoy nos brinda. Estimo que durante varias semanas se han intercambiado ideas al respecto y el panorama está



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

lo suficientemente claro. Pero sí lo que me voy a tomar el atrevimiento de señalar, es este hecho es ese "algo" que necesitábamos.

No sólo porque hoy nos brinda la oportunidad de aprobar rápida y eficazmente estas básicas Convenciones para nuestro transporte internacional. Sino que además, porque estamos dejando sentado el cimiento, el camino, la forma como deben, de aquí en más, darse los pasos para nuestra integración.

Tenemos las herramientas para hacerlo. Ese es el gran paso que hoy damos acá. Creo sin temor a equivocarnos, que muchos de nosotros hoy nos concientizamos de que existe un mecanismo lo suficientemente ágil y seguro como para plasmar en los hechos en pocos días, todas nuestras intenciones varias veces manifestadas.

Y como si eso fuera poco, ese mecanismo lo brinda ALADI, el organismo máximo a nivel sudamericano en la materia.

Por todo ello, señores, esta es LA REUNION.

Por todo ello, señores, es ahora o nunca.

Por todo ello, señores, exhortamos a todos ustedes a adoptar la decisión que nos brindará el primer paso firme y seguro, mediante el cual todos nosotros tendremos sin duda la fortuna de ver consolidado en poco tiempo el Mercado Común Latinoamericano, única forma que tenemos a nuestro alcance para que este bendito continente, que afortunadamente conformamos, pase a ser un interlocutor válido en el concierto mundial, para que las rutas del transporte en sus diferentes modos, deban forzosamente dirigirse al sur para completar su circuito.

Eso es lo que hoy estamos sopesando.

Eso es lo que hoy, con nuestra decisión, podremos empezar a construir.

De ahí, señores, el llamamiento que en este momento les formuló para dar ese paso.

Dejemos atrás el subdesarrollo.

**CAPITULO 2
ANEXO IV
- DISCURSOS SESION DE CLAUSURA**



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

**DISCURSO DEL GENERAL DE BRIGADA (S.R.) PORFIRIO PEREIRA RUIZ DIAZ
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA DEL
PARAGUAY, EN EL ACTO DE CLAUSURA DE LA XVI REUNION DE MINISTROS
DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

Excelencias, Señoras y Señores:

Constituye para mi una honrosa distinción, el haber sido designado para dirigir la palabra en representación de los distinguidos Ministros de los países del Cono Sur, en el cierre de nuestras deliberaciones.

Hemos llegado hasta este bello y hospitalario país, conscientes de que este Foro es el marco apropiado para lograr, a través del diálogo franco y amistoso, los grandes objetivos propuestos, en procura de la tan ansiada, cuán necesaria integración de nuestros pueblos.

Problemas comunes que nos aquejan, exigen a nuestros países dar pasos más decisivos, en el sentido de promover un mayor intercambio en el orden económico, para obtener un resultado más efectivo en la estrategia de desarrollo, en esta región del continente Americano.

En ese contexto, el transporte desempeña un papel fundamental para la consecución del objetivo propuesto, ya que permite el intercambio de pasajeros y cargas, facilitando además la expansión social y cultural de nuestros pueblos.

En procura de esos objetivos, se hace necesario, incentivar la cooperación técnica y el intercambio de experiencias, entre nuestros países hermanos, de modo a uniformizar, procedimientos y métodos que permitan a la región, mayor efectividad en el ámbito internacional.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Consideramos de fundamental importancia, los logros alcanzados en esta Reunión, plasmados en los acuerdos suscritos entre los cuales podemos citar el nuevo Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre que contempla lo referente a Transporte por Carretera, Transporte por Ferrocarril, Facilitación de Trámites Aduaneros, Seguros y otros.

Estamos convencidos que cada uno de nosotros, aportará su capacidad y entusiasmo para consolidar los Acuerdos logrados dentro de este marco de la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur, ya que consideramos llegada la hora de pasar a los hechos, sin mas dilaciones, todas las buenas intenciones que durante años han sido expresadas pero no realizadas por nuestros países.

Este convencimiento, se ve fortalecido y fundamentado, por la hermandad, buena voluntad y valientes decisiones que han imperado en las deliberaciones que acaban de concluir y que contribuirán a la integración y a la felicidad de los que habitamos esta parte del continente americano.

Finalmente, en nombre de todas las delegaciones, dejó constancia de nuestro reconocimiento a las Autoridades Chilenas, por las múltiples atenciones que nos dispensaran durante estas jornadas de trabajo, esperando retribuirlas en mi país, para lo cual me permito ofrecer a esta magna Reunión de Ministros, que la República del Paraguay, se constituya en sede de la XVII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, a efectuarse el año próximo.

Con la certeza de que hemos dado un paso trascendental en la concreción de nuestras metas como pueblos hermanos, reiteramos nuestros agradecimientos al Gobierno y al Pueblo de Chile y nos despedimos hasta el año próximo, dónde, Dios mediante, desarrollaremos un trabajo tan fructífero como el realizado en esta Reunión.

MUCHAS GRACIAS

CAPITULO 3
ACTA DE ACUERDOS



agosto - septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACTA DE ACUERDOS

Los Presidentes de las Delegaciones presentes: Lic. Roberto Grabois, Subsecretario de Coordinación de Transportes de la Secretaría de Transportes de la República Argentina; Ing. José Vásquez Blacud, Subsecretario de Planificación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Bolivia; Ing. José Reinaldo Carneiro Tavares, Ministro de Estado de los Transportes de la República Federativa del Brasil; Ing. Carlos Silva Echiburú, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la República de Chile; General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Díaz, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay; Ingeniero Luis Heysen Zegarra, Ministro de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú; y Don Jorge Sanguinetti Saenz, Ministro de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO:

Que, es importante y necesario avanzar en el logro de los principales objetivos establecidos para las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur;

Que, la presente Reunión ha permitido un notorio avance en materias de trascendencia para el desarrollo del transporte internacional;

Que, en la Reunión Preparatoria de Técnicos celebrada en la ciudad de Florianópolis, Brasil, se elaboró un proyecto de temario para ser tratado en la presente Reunión Ordinaria, el que fue aprobado en la Primera Sesión Plenaria;

Que, los suscritos han recibido los informes y conclusiones sobre los temas debatidos por las Comisiones de Transporte y Obras Públicas e Integración Tecnológica;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *ml cl*



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

Que, una vez debatidos los temas y los proyectos de Acuerdos presentados, se han considerado, para su redacción final, las observaciones que se han formulado en las deliberaciones de los titulares que suscriben el presente Acuerdo.

LOS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR

ACUERDAN:

1º Aprobar los Acuerdos sobre los temas tratados en la presente Reunión, en la forma en que se trasciben en el Anexo I del Capítulo 3.

2º Mantener en el temario de la XVII Reunión, los siguientes asuntos:

ACUERDO 1.35 (XIII) Estudio sobre Flujos de Transporte.

ACUERDO 1.48 (XII) Estudio sobre Tributos y Gravámenes que afectan al Transporte Internacional por Carretera.

3º Aprobar la inclusión, en el temario de la XVII Reunión de la Ponencia que se agrega como anexo II del Capítulo 3.

Q *J* *?* *M.* *ml* *f* *ds*



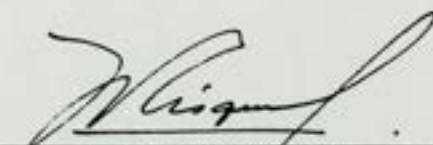
agosto-septiembre
1989

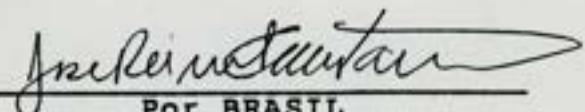
XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

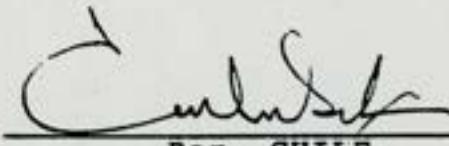
SANTIAGO de CHILE

En fe de lo cual, los Presidentes de las Delegaciones
ya individualizadas, en uso de las facultades de que están inves-
tidos suscriben la presente Acta de Acuerdos en idioma español y
portugués, a primero de septiembre de 1989.

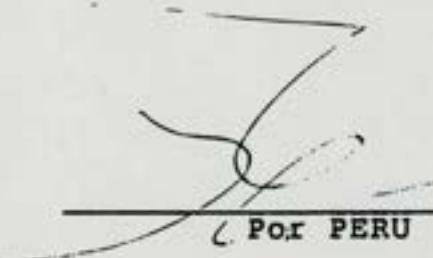

Por ARGENTINA


Por BOLIVIA


Por BRASIL


Por CHILE


Por PARAGUAY


Por PERU


Por URUGUAY



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ATA DE ACORDOS

Os Presidentes das Delegações presentes: Lic. Roberto Grabois, Subsecretário de Coordenação de Transportes da Secretaria de Transportes da República Argentina; Eng. José Vásquez Blacud, Subsecretário de Planejamento do Ministério dos Transportes e Comunicações da República da Bolívia; Eng. José Reinaldo Carneiro Tavares, Ministro de Estado dos Transportes da República Federativa do Brasil; Eng. Carlos Silva Echiburú, Ministro dos Transportes e Telecomunicações da República do Chile; General de Brigada (S.R.) Porfirio Pereira Ruiz Diaz, Ministro de Obras Públicas e Comunicações da República do Paraguai; Eng. Luis Heysen Zegarra, Ministro dos Transportes e Comunicações da República do Perú; e Sr. Jorge Sanguinetti Saenz, Ministro dos Transportes e Obras Públicas da República Oriental do Uruguai.

CONSIDERANDO:

Que, é importante e necessário avançar na obtenção dos principais objetivos estabelecidos para as Reuniões de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul;

Que, a presente Reunião permitiu um grande avanço em matérias de transcendência para o desenvolvimento do transporte Internacional;

Que, na Reunião Preparatória de Técnicos, celebrada na cidade de Florianópolis, Brasil, elaborou-se um projeto de termário a ser tratado na presente Reunião Ordinária, o qual foi aprovado na Primeira Sessão Plenária;

Que, os signatários receberam os Informes e as conclusões sobre os temas debatidos pelas Comissões de Transporte e Obras Públicas e Integração Tecnológica;

Que, uma vez debatidos os temas e os projetos de Acordos apresentados, considerou-se para sua redação final, as observações formuladas nas deliberações dos titulares que subscrevem o presente Acordo.

(Handwritten signatures and initials, including 'A', 'M', 'F', 'S', and 'L', are present here.)

N. C.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES DOS PAÍSES DO CONE SUL

ACORDAM:

1º Aprovar os Acordos sobre os temas tratados na presente Reunião, na forma em que se transcrevem no Anexo I da presente Ata.

2º Manter no temário da XVII Reunião, os seguintes assuntos:

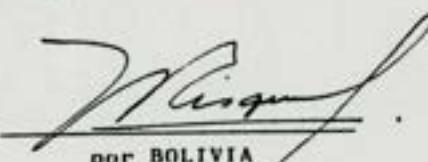
ACORDO 1.35 (XIII) Estudo sobre Fluxos de Transporte..

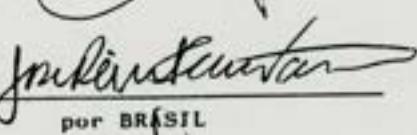
ACORDO 1.48 (XII) Estudo sobre Tributos e Gravames que afetam o Transporte Internacional por Rodovia.

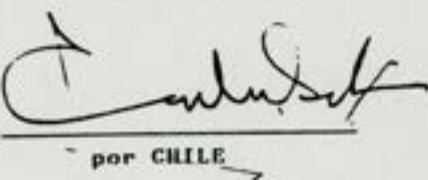
3º Aprovar a inclusão, no temário da XVII Reunião, das Propostas que se agregam como Anexo II.

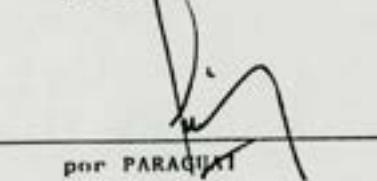
Em fé do qual, os Presidentes das Delegações já individualizadas, em uso das faculdades que lhes competem, subscrevem a presente Ata de Acordos nos idiomas português e espanhol, em primeiro de setembro de 1989.


por ARGENTINA

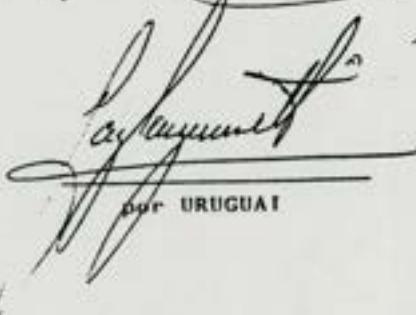

por BOLIVIA


por BRASIL


por CHILE


por PARAGUAI


por PERU


por URUGUAI

**CAPITULO 3
ANEXO I
- TEXTO DE LOS ACUERDOS**



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACUERDO 1.6 (XVI) CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

VISTO:

El Acuerdo 1.6 (VIII) y las Actas de la II y III Reuniones de los Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre (Lima 1987 y Salto 1988).

CONSIDERANDO:

Que la Corresponsalía de Chile ha cumplido en forma por demás satisfactoria, con la tarea encomendada por los Países Miembros elaborando un Proyecto de nuevo Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre.

Que el referido Proyecto incorpora las observaciones e iniciativas que las corresponsalías de los países estimaron necesarias para actualizar el citado instrumento como medio eficaz para promover el desarrollo del transporte entre los países de la región.

Que los Países Miembros están empeñados en fortalecer el proceso de integración regional, encaminado a promover su desarrollo económico y social y establecer -en forma gradual y progresiva- un mercado común latinoamericano, para lo cual decidieron aprobar el Tratado de Montevideo 1980 que crea la Asociación Latinoamericana de Integración.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

1. Aprobar el nuevo texto de Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre que se anexa al presente Acuerdo.
2. Realizar los trámites legales y administrativos correspondientes para la pronta ratificación del Convenio por sus respectivos Gobiernos y analizar la posibilidad de



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

2. Realizar los trámites legales y administrativos correspondientes para la pronta ratificación del Convenio por sus respectivos Gobiernos mediante la suscripción de un Acuerdo de Alcance Parcial al amparo del Tratado de Montevideo de 1980, o en subsidio, por el procedimiento establecido a tal efecto por el artículo 23 del Convenio de Mar del Plata de 1977.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACORDO 1.75 (XVI) CERTIFICADO DE SEGURO BILINGUE

VISTO:

O Acordo 1.41 (XV).

CONSIDERANDO:

A conveniência de se introduzir um documento comprovador da efetivação do seguro de responsabilidade civil do transportador rodoviário em viagem internacional (danos causados a pessoas ou coisas transportadas ou não, a exceção da carga transportada), tanto nas fronteiras, quanto nos percursos internacionais.

OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAÍSES DO CONE SUL

ACORDAM:

- 1.- Aprovar os Certificados de Seguro Bilingue (modelo anexo), de porte obrigatório, a ser fornecido para cada veículo segurado, pela Seguradora que emitiu a apólice única.
- 2.- Recomendar às autoridades dos organismos competentes a adoção das medidas necessárias à imediata aplicação do Certificado de Seguro Bilingue, dando-se pleno conhecimento do mesmo aos órgãos encarregados da fiscalização nas fronteiras, que passarão a exigir sua apresentação.

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989



**SUMAS ASSEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO
IMPORTEAS SEGURODOS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VÉICULO E EVENTO**
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS:

| Muerte y/o Daños Personales Morte e/ou Danos Pessoais | Daños Materiales Danos Materiais | Límite Máximo Por Evento Límite Máximo Por Evento |
|--|--|--|
| U\$S 20.000,00 Por Persona Por Pessoa | U\$S 15.000,00 Por Bienes Por Bens | U\$S 120.000,00 |

DAÑOS A PASAJEROS - DANOS A PASSAGEIROS:

| Muerte y/o Daños Personales Morte e/ou Danos Pessoais | Límite Máximo Por Evento Límite Máximo Por Evento |
|--|--|
| U\$S 20.000,00 Por Persona Por Pessoa | U\$S 200.000,00 |
| Daños Materiales Danos Materiais | Límite Máximo Por Evento Límite Máximo Por Evento |
| U\$S 500,00 Por Persona Por Pessoa | U\$S 10.000,00 |

Observación: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

Observación: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato.

**DIRECCIONES DE ASSEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
ENDEREZOS DAS SEGURODORAS REPRESENTANTES NOS PAÍSES DO CONO SUR**

| PAÍS | PAÍS | PAÍS |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Nombre Nome | Nombre Nome | Nombre Nome |
| Dirección Endereço | Dirección Endereço | Dirección Endereço |
| PAÍS | PAÍS | PAÍS |
| Nombre Nome | Nombre Nome | Nombre Nome |
| Dirección Endereço | Dirección Endereço | Dirección Endereço |



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACUERDO 1.76 (XVI) CARTA DE PORTE - CONHECIMIENTO DE TRANSPORTE

VISTOS:

Los Acuerdos 1.54 (XIII) y 1.53 (XVI).

CONSIDERANDO:

Que en el Transporte Internacional de Carga por Carretera entre Países del Cono Sur, los porteadores deben utilizar una Carta de Porte - Conhecimento de Transporte para la aplicación del Convenio sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías (CRT).

Que la adopción de una Carta de Porte - Conhecimento de Transporte uniforme traerá resultados positivos para el funcionamiento del transporte internacional de carga terrestre.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

1. Adoptar el formulario de Carta de Porte - Conhecimento de Transporte y las notas explicativas que se adjunta como anexo al presente Acuerdo, para que sea aplicado por todas las empresas autorizadas para realizar el Transporte Internacional por Carretera entre sus Países.
2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 1990.

Anexo al Acuerdo 1.76 (XVI)

**CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA
CONHECIMENTO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR RODOVIA
(CRT)**

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| Carta de Porte Internacional por Carretera Conocimiento de Transporte Internacional por Rodovia | | | | | El transporte realizado bajo esta Carta de Porte Internacional está sujeto a las disposiciones del Comercio sobre el Transporte y la Representación CIE del Promotor, ya el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, los cuales establecen tanto el procedimiento que se aplica al efecto de las partes del remitente y del destinatario. El transporte realizado por empresas de Transporte Internacional está sujeto a las disposiciones del Comercio sobre el Transporte y la Representación CIE del Transportador, ya el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, en que se establece todo el procedimiento relativo al manejo y el transporte de mercancías por parte del transportador. | |
| 1. Remitente y destinatario del remesante / Nombre o identidad del remitente | | | | | 2. Remitente / Nombre | |
| 4. Remitente y destinatario del destinatario / Nombre o identidad del destinatario | | | | | 3. Remitente y destinatario del porteador / Nombre o identidad del transportador | |
| 6. Remitente y destinatario del intermediario / Nombre o identidad del intermediario | | | | | 5. Lugar y país de emisión / Localidad o país de emisión | |
| 9. Hacienda u / Hacienda a | | | | | 7. Lugar, país y fecha en que el promotor se hace cargo de las mercancías / Localidad, país o destino con que el transportador se responsabiliza por las mercancías | |
| 11. Cantidad y clase de fracción, número y volumen, tipo de mercancías, conservación y condiciones / Quantité et classe de fraction, numéro et volume, type de marchandise, conservation et conditions | | | | | 8. Lugar, país y plazo de entrega / Localidad, país o plazo de entrega | |
| 15. Cuadro a pagar / Compte à payer Plazo / Période Dirección / Adresse TOTAL | | | | | 10. Portación mercancías / Transportación mercancías 12. Peso bruto en kg. / Poids brut en kg. 13. Volumen en m³ / Volume en m³ 14. Valor / Valeur Mercancía / Marchandise | |
| 19. Monto del flete exterior / Valeur de fret extérieur | | | | | 16. Destinación del valor de las mercancías / Destination du valeur des marchandises | |
| 20. Monto de mercancías contra entrega / Valeur de marchandise contre échange | | | | | 17. Documento soporte / Document de support | |
| 21. Nombre y firma del remitente o su representante / Nom et signature du remettant ou son représentant Fecha / Date <small>Los documentos anexados en esta Carta de Porte, tienen validez por el transportador a quien no han sido remitidos, bajo los acuerdos previstos que figuren al final.</small> <small>Al mencionarlos se considera como Comunicación de Transporte tienen validez para el transportador a quien no han sido remitidos, solo un certificado gráfico que figura en forma.</small> | | | | | 22. Declaración y observación / Déclaration et déclaration | |
| 23. Nombre, firma y sella del promotor o su representante / Nom, signature et sceau du promoteur ou son représentant Fecha / Date | | | | | 24. Nombre y firma del destinatario o su representante / Nom et signature du destinataire ou son représentant Fecha / Date | |

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|
|  Carta de Porte Internacional por Carretera Conocimiento de Transporte Internacional por Rodovía | | <p>El Transporte realizado bajo esta Carta de Porte Internacionál está sujeto a las disposiciones del Convenio entre el Comité de Transporte y la Representación CIE del Promotor, ya el Transporte Terrestre Internacionál de Mercancías, las cuales serán todo lo que se aporte de tales en virtud del establecimiento o del convenio.</p> <p>El Transporte realizado en acuerdo sobre Conocimiento de Transporte Internacionál está sujeto a las disposiciones del Convenio entre el Comité de Transporte y la Representación CIE del Transportador ya Transporte Terrestre Internacionál de Mercancías, en su caso sección todo lo que se aporte de tales en virtud del establecimiento o del convenio.</p> | | | |
| 1. Remitente y destinatario del remanente / Nombre o establecimiento de remitente | | 2. Remitente / Remitente | | | |
| 4. Remitente y destinatario del destinatario / Nombre o establecimiento de destinatario | | 3. Remitente y destinatario del promotor / Nombre o establecimiento de transportador | | | |
| 6. Remitente y destinatario del transportador / Nombre o establecimiento de transportador | | 5. Lugar y peso de remanente / Localización y peso de remanente | | | |
| 9. Remitente / Remitente | | 7. Lugar, peso y localización en que el promotor se hace cargo de los remanentes Localización, peso y localización en que el transportador es responsable para mercancías | | | |
| 11. Cantidad y clase de fracción, mercancías y aditamentos, tipo de mercancías, dimensiones y características Cantidad y descripción de mercancías, aditamentos y aditamentos, tipo de mercancías, dimensiones y peso | | 8. Lugar, peso y peso de mercancías / Localización, peso o peso de mercancías | | | |
| 15. Cantidad a pagar Gastos a pagar Peso / Peso Otros / Otros | | 12. Peso bruto en kg. / Peso bruto en kg. 13. Volumen en metros cúbicos / Volumen en m.cu. 14. Valor / Valor Mercancías / Mercancías | | | |
| 19. Remanente del peso anterior / Peso del peso anterior | | 16. Declaración del valor de los remanentes / Declaración del valor de los remanentes | | | |
| 20. Remanente de mercancías en suerte de cargo / Valor de mercancías en suerte de cargo | | 17. Documentación aduanera / Documentación aduanera | | | |
| 21. Remitente y firma del remitente o su representante Nombre o destinatario del remitente o su representante Fecha / Date | | 22. Declaración y observaciones / Declaración y observación | | | |
| 23. Remitente, firma y firma del promotor o su representante Nombre, destinatario del destinatario o su representante Fecha / Date | | 24. Remitente y firma del destinatario o su representante Nombre o destinatario del destinatario o su representante Fecha / Date | | | |

1 Primer original para el remitente. Único válido para retirar las mercancías.

1 Primer original para el destinatario. Único válido para retirar las mercancías.

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  Carta de Porte Internacional por Carretera Conocimiento de Transporte Internacional por Rodovia | | <p>El transporte realizado bajo esta Carta de Porte Internacional está sujeto a las disposiciones del Convenio sobre el Conocimiento de Transporte y la Responsabilidad CMR del Transportador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, los cuales señalan sobre todo el procedimiento que se aplica de tales en perjuicio del destinatario o del transportista.</p> <p>El transporte realizado en acuerdo con el Convenio sobre el Conocimiento de Transporte Internacional está sujeto a las disposiciones del Convenio sobre el Conocimiento de Transporte y la Responsabilidad CMR del Transportador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, en quanto señalan sobre todo el procedimiento que se aplica de tales en perjuicio del destinatario o del transportista.</p> | | | | | |
| 1 Nombre y domicilio del remitente / Nombre y dirección de remitente | | | 2 Nombre / Nombre | | | | |
| 4 Nombre y domicilio del destinatario / Nombre y dirección de destinatario | | | 3 Nombre y domicilio del transportista / Nombre y dirección de transportista | | | | |
| 6 Nombre y domicilio del destinatario / Nombre y dirección de destinatario | | | 5 Lugar y país de tránsito / Localidad o país de tránsito | | | | |
| 9 Nombre o / Nombre o | | | 7 Lugar, país y fecha en que el transportista se hace cargo de las mercancías / Localidad, país o destino en que el transportista se hace cargo de las mercancías | | | | |
| 11 Quantidad y clase de fracción, marca y número, tipo de mercancías, denominación y número de identidad o código de número, marca o número, tipo de mercancías, condición o papel | | | 8 Lugar, país y fecha de entrega / Localidad, país o punto de entrega | | | | |
| 10 Transportador sucesor / Transportador sucesor | | | 12 Peso bruto en kg. / Peso bruto en kg. | | | | |
| 15 Cuadro a pagar / Cuadro a pagar Peso / Peso | | | 13 Volumen en m³ / Volumen en m³ | | | | |
| 16 Declaración del valor de las mercancías / Declaración de valor de las mercancías Precio / Precio | | | 14 Valor / Valor Monto / Monto | | | | |
| 17 Documentos sucesos / Documentos sucesos Precio / Precio | | | 18 Instrucciones sobre formalidades de aduana / Instrucción sobre formalidades de aduana Precio / Precio | | | | |
| 19 Monto del flete sucesor / Valor del flete sucesor Precio / Precio | | | 20 Monto de mercancías sucesas sucesas / Valor de mercancías sucesas sucesas Precio / Precio | | | | |
| 21 Nombre y firma del destinatario o su representante / Nombre y dirección de destinatario o su representante Precio / Precio | | | 22 Declaraciones y observaciones / Declaración o observación Precio / Precio | | | | |
| 23 Nombre, firma y sellado del transportista o su representante / Nombre, dirección y certificado de transportista o su representante Precio / Precio | | | 24 Nombre y firma del destinatario o su representante / Nombre y dirección de destinatario o su representante Precio / Precio | | | | |

2 Segundo original para acompañar las mercancías. No válido para la aduana.

2 Segundo original para acompañar las mercancías. No válido para el arduero.



**Carta de Porte Internacional
por Carretera
Conhecimento de Transporte
Internacional por Rodovia**

El transporte realizado bajo esta Carta de Porte Internacional está sujeto a las disposiciones del Comercio sobre el Comercio de Transporte y la Responsabilidad Civil del Transportador, en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, las cuales establecen tanto el procedimiento que se aplica de oficio en perjuicio del remitente o del destinatario, como las responsabilidades del transportador y del remitente o destinatario, en caso de que el procedimiento establecido en acuerdo con el procedimiento de remitente sea de inconveniencia.

El transporte realizado en cumplimiento del Convenio de Transporte Internacional está sujeto a disposiciones del Comercio sobre el Comercio de Transporte y la Responsabilidad Civil del Transportador, en Transporte Terrestre Internacional de Mercancías, en que caso establece tanto el procedimiento como las responsabilidades de remitente y de destinatario.

| | | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------|---|-------------------|---|
| 1. Nombre y dirección del remitente / Nome e endereço do remetente | | | | | 2. Nombre / Nome |
| 4. Nombre y dirección del destinatario / Nome e endereço do destinatário | | | | | 3. Nombre y dirección del transportador / Nome e endereço do transportador |
| 6. Lugar y país de expedición / Localidade e país de emissão | | | | | 5. Lugar y país de destino / Localidade e país de destino |
| 7. Lugar, país y fecha en que el transportador es dueño cargo de los mercancías / Localidade, país e data em que o transportador se responsabiliza pelo mercadoria | | | | | 8. Lugar, país y fecha de entrega / Localidade, país e prazo de entrega |
| 9. Hacienda si / Hacienda si | | | | | 10. Fornecimento mercadoria / Transportador fornecedor |
| 11. Comercio y clase de mercancías, marcas y números, tipo de mercancías, mercancías en paquetes y mercancías en cajas o cajas de cartón, mercancías en envases, mercancías en envases y mercancías en paquetes / Comercio e categoria de mercadorias, marcas e numeros, tipo de mercadorias, mercadorias em pacotes e mercadorias em caixas ou caixas de cartão, mercadorias em embalagens, mercadorias em embalagens e mercadorias em pacotes | | | | | 12. Peso bruto en kg. / Peso bruto em kg. |
| | | | | | 13. Volume em m³. / Volume em m³. |
| | | | | | 14. Valor / Valor |
| | | | | | Mercado / Mercado |
| 15. Cuanto a pagar / Quanto a pagar | Mercado remanente / Valor remanente | Mercado / Mercado | Mercado destinatario / Valor destinatario | Mercado / Mercado | 16. Declaración del valor de las mercancías / Declaração do valor das mercadorias |
| Plata / Plata | | | | | 17. Declaración sobre el envío / Declaração sobre o envio |
| Oro / Ouro | | | | | 18. Información sobre formalidades de aduana / Informação sobre formalidades de alfândega |
| TOTAL | | | | | |
| 19. Nombre del beneficiario / Nome do beneficiario | | | | | 20. Nombre de remitente contra entrega / Nome de remitente contra entrega |
| 21. Nombre y firma del remitente o su representante / Nome e assinatura do remetente ou seu representante | | | | | 22. Declaraciones y observaciones / Declarações e observações |
| Fecha / Data | | | | | 23. Nombre, firma y firma del transportador o su representante / Nome, assinatura e sello do transportador ou seu representante |
| Los mercancías confeccionadas en este Carta de Porte fueron recibidas por el transportador apresuradamente en su oficina establecida, bajo las condiciones generales que figura en el dorso. As mercancías confeccionadas sobre Convenio de Transporte fueron recibidas pelo transportador apressadamente em sua oficina, sob as condições gerais que figura no verso. | | | | | 24. Nombre y firma del destinatario o su representante / Nome e assinatura do destinatario ou seu representante |
| Fecha / Data | | | | | Fecha / Data |
| 3. Tercer original para el portador Terceiro original para o transportador | | | | | |

NOTA EXPLICATIVA PARA EL USO DEL FORMULARIO

CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA
CONHECIMENTO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR RODOVIA
(CRT)

A. Indicaciones de carácter general

1. El formulario adjunto constituye el modelo al cual se acuerda ajustar la Carta de Porte Internacional - Conhecimento de Transporte Internacional, establecido en el Convenio sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Terrestre Internacional de Mercancías (CRT).
2. Su formato corresponde al modelo internacional para la reproducción de formularios alineados en serie. En su diseño se ha contemplado la aplicación de las siguientes normas de la Organización Internacional de Normalización (OIN):
 - a) ISO 216-1975, que establece la serie internacional de tamaños de hojas, y
 - b) ISO 3535-1977, que establece los principios básicos para el diseño de formularios, especificando un espaciamiento de líneas de 1/6 de pulgada (4.233 mm) y un espaciamiento de caracteres de 1/10 de pulgada (2.54 mm), correspondientes a las medidas de la mayoría de las máquinas utilizadas para completar formularios.
3. Para su diseño se contempló asimismo la aplicación de las normas del formulario clave de las Naciones Unidas. Se adoptó un tamaño de 216 x 330 mm (8.5 x 13 pulgadas), con un margen superior de 10 mm, un margen izquierdo de 20 mm. La superficie útil común es de 182.88 x 304.8 mm (7.2 x 12 pulgadas, o sea, 72 caracteres de ancho por 72 líneas).
4. Las distintas menciones contempladas en el modelo indican en español y portugués, la naturaleza de las informaciones que deben figurar en las respectivas casillas.

B. Indicaciones para llenar las casillas del formulario

1. Nombre y domicilio del remitente. Se individualizará la persona que remite al exterior las mercancías, indicando su dirección y el país de domicilio.
2. Número. Cada empresa dará a sus formularios un número correlativo, el que no puede repetirse.

3. Nombre y domicilio del porteador. Se individualizará al porteador que emite el documento indicando su razón social, la dirección y el país de domicilio de su oficina matriz. Las empresas de transporte pueden preimprimir sus datos en esta casilla al momento de confeccionar sus formularios.
4. Nombre y domicilio del destinatario. Se individualizará la persona a la cual van destinadas las mercancías indicando su dirección y el país de domicilio.
5. Lugar y país de emisión. Se indicará secuencialmente el lugar y el país en que se perfeccione o se emita la Carta de Porte.
6. Nombre y domicilio del consignatario. Se individualizará a la persona facultada para recibir las mercancías indicando su dirección y el país de domicilio. Si dicha persona es el destinatario, se debe repetir en esta casilla su nombre, dirección y país de domicilio.
7. Lugar, país y fecha en que el porteador se hace cargo de las mercancías. Se indicará el lugar, el país y la fecha en que la mercancía es efectivamente entregada al porteador para su transporte.
8. Lugar, país y plazo de entrega. Se indicará la localidad, el país y el plazo convenidos entre el porteador y remitente para efectuar la entrega de las mercancías.
9. Notificar a:. Se individualizará a la persona o agente que deba ser notificado de la llegada de la mercancía.
10. Porteadores sucesivos. Si en el curso de la operación de transporte se contempla traspasar la responsabilidad por el transporte de las mercancías a otros porteadores distintos del porteador inicial, con la autorización y conocimiento del remitente, destinatario o consignatario según sea el caso, se individualizará a dicho(s) porteador(es).
11. Cantidad y clase de bultos, marcas y números, tipo de mercancías, contenedores y accesorios. Se indicará las cantidades de los bultos, según su clase; las marcas y los números que figuran en éstos; y una descripción resumida de las mercancías que contienen, según su denominación y unidades comerciales. Los datos deben coincidir con los señalados en los documentos comerciales y de aduana que se anexen. Cuando los bultos, o las mercancías en su caso, sean transportadas en contenedores, se indicará esta circunstancia y el número de identificación de cada uno de los contenedores. Igual indicación se hará si se trata de mercancías a granel.
12. Peso bruto en kg. Se indicará el peso bruto en kilogramos de todos los bultos amparados por esta Carta de Porte.
13. Volumen en m.cu. Se indicará el volumen en metros cúbicos de todos los bultos amparados por esta Carta de Porte.
14. Valor. El remitente consignará el valor total que tenían las mercancías en el tiempo y lugar en que el porteador se hizo cargo de ellas. Al pie de la casilla se indicará la moneda en que se expresa este valor.

15. Gastos a pagar. Se indicará en forma desglosada el flete del transporte, los gastos accesorios y cualquier otro gasto que el porteador deba asumir desde la formalización del contrato hasta el momento de la entrega de las mercancías. En cada caso se separará los montos que correspondan pagar al remitente de aquellos que correspondan al destinatario y frente a cada monto se señalará la moneda de pago.
16. Declaración del valor de las mercancías. Si el remitente opta por sustituir el límite de responsabilidad del porteador por uno superior al establecido en el Convenio CRT, deberá indicar el valor declarado de las mercancías.
17. Documentos anexos. Se individualizarán los documentos que se anexan a la Carta de Porte (factura comercial, lista de empaque, certificados de origen, certificados sanitarios, etc.).
18. Instrucciones sobre formalidades de aduana. Se consignarán las instrucciones que proporcione el remitente respecto a las exigencias que el porteador deberá cumplir en relación con las formalidades de aduanas durante la realización del transporte, indicando, si fuese necesario, la aduana de entrada al país de destino.
19. Monto del flete externo. Cuando corresponda, se indicará para información de la Aduana, el monto del flete desde el origen hasta la frontera del país de destino, así como la moneda en que se expresa.
20. Monto de reembolso contra entrega. Si el remitente ha dado instrucciones al porteador de recaudar en su nombre cualquier suma contra la entrega de las mercancías, se indicará su monto.
21. Declaraciones y observaciones. Este espacio está destinado a ser utilizado para que las partes contratantes consignen cualquier declaración, observación o instrucción relacionada con el transporte, incluyendo aquellas que se refieran a las instrucciones del remitente al porteador concernientes al seguro de las mercancías.
22. Nombre y firma del remitente o su representante. La firma de la Carta de Porte por el remitente o su representante, lo hace responsable de los datos consignados por él en la misma y constituirá una señal de aceptación de las condiciones generales del contrato impresas al dorso y, en especial, de los fletes y gastos que tomará a su cargo.
23. Nombre, firma y sello del porteador o su representante. El porteador o su representante legal estampará su sello y firma, en señal de aceptación de las condiciones del contrato, de las indicaciones necesarias para su ejecución y de que salvo indicación en contrario las mercancías fueron recibidas en aparente buen estado, bajo las condiciones generales que figuran escritas al dorso. Al pie de la firma se dejará constancia también de la fecha. El porteador puede imprimir al dorso del formulario aquellas cláusulas de la CRT que estime conveniente reproducir para información de su cliente y también aquellas otras de carácter general que son de norma en este tipo de contratos, considerando que toda estipulación que se aparte de lo establecido en la CRT en perjuicio del remitente o del consignatario quedará nula.

24. Nombre y firma del destinatario o su representante. El destinatario o su representante estampará su firma, en señal de haber recibido las mercancías. Si hay observaciones se dejará constancia de ellas en la casilla de declaraciones y observaciones. El ejemplar firmado por el destinatario servirá al porteador como constancia de la entrega de la mercancía. Al pie de la firma se dejará constancia también de la fecha.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACORDO 1.76 (XVI) CARTA DE PORTE - CONHECIMENTO DE TRANSPORTE

VISTOS:

Os acordos 1.54 (XIII) e 1.53 (XVI).

CONSIDERANDO:

Que no Transporte Internacional de Carga por Rodovia entre Países do Cone Sul, os portadores devem utilizar uma Carta de Porte - Conhecimento de transporte para a aplicacão do Convênio sobre o Contrato de Transporte e a Responsabilidade Civil no Transporte Terrestre Internacional de Mercadorias (CRT).

Que a adocão de uma Carta de Porte - Conhecimento de Transporte uniforme trará resultados positivos para o funcionamento do Transporte Internacional de Carga Terrestre.

OS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS E TRANSPORTES

DOS PAISES DO CONE SUL

ACORDAM:

- 1.- Adotar o formulário de Carta de Porte - Conhecimento de Transporte e as notas explicativas que se anexam como Anexo ao presente Acordo, para que seja aplicado por todas as empresas autorizadas para realizar o Transporte Internacional por Rodovias entre seus Países.
- 2.- O presente Acordo entrará em vigência a partir de primeiro de janeiro de 1990.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

**ACUERDO 2.16 (XVI) UNIFORMIDAD DE LAS DIFERENTES REGLAMEN-
TACIONES DE TRANSITO EN LOS PAISES DEL CONO
SUR**

VISTO:

Lo dispuesto en los Acuerdos 2.16 (XI), 2.16 (XIV) y 2.16 (XV).

CONSIDERANDO:

Que en Cochabamba, Bolivia, se realizó la Segunda Reunión de Especialistas en legislación de tránsito, oportunidad en que se estudiaron nuevos artículos para ser incorporados a un proyecto de Convenio de Legislación Modelo de Tránsito.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

1. Incorporar y adoptar a partir de esta fecha, los nuevos artículos correspondientes al capítulo II - "Reglas Generales de Circulación", contenidos en el anexo a este Acuerdo, los que formarán parte del futuro Convenio mencionado anteriormente.
2. Proseguir a través de futuras reuniones de especialistas, con los estudios para la elaboración de una Legislación Modelo de Tránsito para los Países del Cono Sur.
3. Proceder, una vez finalizados los estudios, a revisar la redacción y el orden de los artículos, con el objeto de elaborar un texto final coherente, sin alterar el contenido original.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

A N E X O

PROYECTO DE CONVENIO DE LEGISLACION MODELO DE TRANSITO PARA LOS PAISES DEL CONO SUR

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO I-1

Cada uno de los países del Cono Sur adoptará las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de las normas del presente Convenio.

ARTICULO I-2

El conductor de un vehículo que circule por un país está obligado a ajustarse a las leyes y reglamentos vigentes a él mismo.

Al ingreso de un país se tendrá a disposición un ejemplar de esas leyes y reglamentos en la oficina competente de los pasos de fronteras.

CAPITULO II

REGLAS GENERALES DE CIRCULACION

ARTICULO II-1

Se conducirá con prudencia y atención con el objeto de prevenir eventuales accidentes, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTICULO II-2

El conductor de vehículo automotor deberá abstenerse de toda conducta que pueda constituir un peligro para la circulación, las personas, o que pueda causar daños a la propiedad pública.

ARTICULO II-3

Está prohibido arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública, o cualquier otro obstáculo que pueda obstruir la circulación o constituir un peligro para la seguridad en el tránsito.

Cuando por razones de fuerza mayor no fuese posible evitar que el vehículo constituya un obstáculo o una situación de peligro para el tránsito, el conductor deberá inmediatamente señalizar para los demás usuarios, tratando de retirarlo tan pronto como le sea posible.

ARTICULO II-4

En los caminos con tránsito en ambos sentidos de circulación, se prohíbe el adelantamiento de vehículos en aquellos casos en que la visibilidad resulte insuficiente.

ARTICULO II-5

El conductor de un vehículo deberá mantener una distancia suficiente con el vehículo que lo precede, teniendo en cuenta su velocidad, las condiciones de la vía y de su propio vehículo, para evitar un accidente en el caso de una disminución brusca de la velocidad o una detención súbita del vehículo precedente.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ARTICULO II-6

El conductor de un vehículo no podrá circular a una velocidad superior a la permitida. La velocidad de ese vehículo deberá ser compatible con las circunstancias, en especial, con las características del terreno, el estado de la vía, la carga, el estado del vehículo, las condiciones meteorológicas, y el volumen del tránsito.

ARTICULO II-7

Se prohíbe a los conductores realizar competiciones de velocidad, no autorizadas en la vía pública.

ARTICULO II-8

Al aproximarse a un cruce de caminos, una bifurcación, un empalme de carreteras o paso nivel, todo conductor deberá tomar precauciones especiales a fin de evitar cualquier accidente.

ARTICULO II-9

Todo conductor de vehículo que circula por una vía, no prioritaria, al aproximarse a una intersección deberá hacerlo a una velocidad tal que permita detenerlo, si fuera necesario a fin de ceder el paso a los vehículos que tengan prioridad.

ARTICULO II-10

Cuando dos vehículos se aproximan a una intersección no señalizada procedentes de vías diferentes, el conductor que observare a otro aproximarse por su derecha cederá el paso.

ARTICULO II-11

Los vehículos no deberán permanecer estacionados en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo, especialmente en la intersección de carreteras, en curvas o en las cercanías de tales puntos.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTICULO II-12

Cuando en las pendientes pronunciadas sea necesario estacionar el vehículo, el mismo debe permanecer absolutamente inmovilizado, mediante su sistema de frenos, por calzas de seguridad u otros dispositivos adecuados a tal fin.

ARTICULO II-13

Está prohibido al conductor de un vehículo avanzar en una encrucijada, aunque algún dispositivo de control de tránsito lo permita, si existe la posibilidad de obstruir el área de cruzamiento.

ARTICULO II-14

Los cambios de dirección, disminución de velocidad y demás maniobras que alteren la marcha de un vehículo, serán anticipadas y reglamentariamente advertidas, efectuándolas sólo si no se atenta contra la seguridad o la fluidez del tránsito.

ARTICULO II-15

El conductor no deberá girar sobre la misma calzada en sentido opuesto, en las proximidades de curvas, ni aún en los lugares permitidos cuando constituya un riesgo para la seguridad del tránsito y obstaculice la libre circulación.

ARTICULO II-16

La carga del vehículo estará acondicionada dentro de los límites de la carrocería, de la mejor forma posible y debidamente asegurada, de forma tal que no ponga en peligro a las personas o a las cosas.

En particular se evitará que la carga se arrastre, caiga sobre el pavimento, comprometa la estabilidad y conducción del vehículo, oculte las luces o dispositivos retro-reflectivos y la matrícula de los mismos, como así también afecte la visibilidad del conductor.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTICULO II-17

En el transporte de cargas peligrosas, además de observarse las respectivas legislaciones nacionales, deberá cumplirse estrictamente con lo siguiente:

- 1) En la carta de porte o documentación, se consignará la identificación de los materiales y su correspondiente número de Naciones Unidas.
- 2) En la cabina del vehículo se deberá contar con instrucciones escritas para el caso de accidente.
- 3) El vehículo debe poseer la identificación reglamentaria del país transitado.

ARTICULO II-18

En calzadas con tránsito en doble sentido, los vehículos deberán circular por la mitad derecha de la misma, salvo en los siguientes casos:

- 1) Cuando deban adelantar a otro vehículo que circule en su mismo sentido, durante el tiempo estrictamente necesario para ello y volver con seguridad a su carril, dando preferencia a usuarios que circulan en sentido contrario.
- 2) Cuando exista un obstáculo que obligue a circular por el lado izquierdo de la calzada, dando preferencia de paso a vehículos que circulen en sentido contrario.

ARTICULO II-19

En vías de tres carriles, con tránsito en doble sentido, los vehículos podrán utilizar el carril central, para adelantar a otro vehículo que circule en su mismo sentido, quedando prohibido la utilización del carril izquierdo que se reservará exclusivamente a vehículos que circulen en sentido contrario.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACORDO 1.6 (XVI) CONVENIO SOBRE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL

VISTO:

O Acordo 1.6 (VIII) e as Atas da II e III Reuniões dos Organismos de Aplicação do Convênio sobre Transporte Terrestre Internacional (Lima 1987 e Salto 1988).

CONSIDERANDO:

Que a correspondência do Chile cumpriu de forma por demais satisfatória com a tarefa encomendada pelos Países Membros, elaborando um Projeto do novo Convênio sobre Transporte Terrestre Internacional.

Que o referido projeto incorpora as observações e iniciativas que as Chancelarias dos Países encontraram necessárias para atualizar o citado instrumento como meio eficaz para promover o desenvolvimento do transporte entre os países da região.

Que os Países Membros estão empenhados em fortalecer o processo de integração regional, encaminhado a promover seu desenvolvimento econômico e social e estabelecer de forma gradual e progressiva um mercado comum Latinoamericano, para o qual decidiram aprovar o Tratado de Montevidéu de 1980 que cria a Associação Latinoamericana de Integração.

**OS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAISES DO CONE SUL**

ACORDAM:

- 1.- Aprovar o novo texto do Convênio sobre Transporte Terrestre Internacional que se anexa à Ata de Acordos.
- 2.- Realizar os trâmites legais e administrativos correspondentes para a pronta ratificação do Convênio por seus respectivos Governos, mediante subscrição de um Acordo de



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Alcance Parcial ao amparo do Tratado de Montevidéu de 1980,
ou em subsídio, pelo procedimento estabelecido para tal
efeito pelo Artigo 23 do Convênio de Mar del Plata de 1977.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACUERDO 1.53 (XVI) CONVENIO SOBRE EL CONTRATO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL Y LAS NORMAS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PORTEADOR TERRESTRE (CRT).

VISTO:

Los Acuerdos 1.53 (XIII), 1.53 (XIV) y 1.53 (XV).

CONSIDERANDO:

Que CEPAL ha confeccionado el documento técnico referido al Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el transporte terrestre internacional de mercancías (CRT), cumpliendo los mandatos conferidos oportunamente.

Que la Subcomisión respectiva ha presentado su informe y las observaciones formuladas por los países han sido incorporadas al presente texto.

Que el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador constituye un instrumento necesario para el cumplimiento de los objetivos del Convenio como medio idóneo y eficaz en lo que hace a la integración regional.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

1. Aprobar el Convenio sobre el Contrato de Transporte Internacional Terrestre y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías (CRT), anexo al presente.
2. Cursar por los canales correspondientes el Convenio citado para su reconocimiento de acuerdo a la respectiva legislación interna.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

3. Una vez cumplidos los trámites legales pertinentes para su entrada en vigencia, cada país depositará el instrumento correspondiente en la Cancillería de la República Oriental del Uruguay.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

CONVENIO SOBRE EL CONTRATO DE TRANSPORTE Y LA
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PORTEADOR EN EL TRANSPORTE
TERRESTRE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS (CRT)

Predámbulo

Las Partes:

Habiendo reconocido la conveniencia de normalizar las condiciones que rigen el contrato de transporte internacional de mercancías por medios terrestres, así como aquellas que regulen la responsabilidad del porteador, para el transporte entre sus países.

Convienen lo que sigue:

Título I
GENERALIDADES

Artículo 1

Para los efectos del presente Convenio:

1. Se entiende por "transporte terrestre internacional de mercancías" la actividad en virtud de la cual éstas se transportan por vía terrestre, incluido su manipuleo o su almacenaje, a título oneroso, cuando dichas operaciones formen parte del traslado de tales mercancías desde el territorio de un Estado al de otro.
2. Se entiende por "mercancías" todo bien susceptible de ser transportado. Cuando las mercancías se encuentran acomodadas en contenedor, paleta u otro dispositivo, el término "mercancías" incluye tales dispositivos si éstos han sido suministrados por el cargador.
3. Se entiende por "almacenamiento" la custodia de las mercancías en un almacén, depósito o áreas a cielo abierto, cuando éste sea realizado por el porteador, por sus agentes o bajo su responsabilidad.
4. Se entiende por "manipulación" la realización de cualquier operación de carga, transbordo, o descarga de mercancías, comprendidas las operaciones



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - septiembre
1989

eventualmente efectuadas para formar o deshacer los lotes, cuando éstas sean realizadas por el porteador, por sus agentes o bajo su responsabilidad.

5. Se entiende por "porteador" cualquier persona natural o jurídica que se obligue por si o por medio de otro que actúe en su nombre a efectuar el transporte terrestre internacional de mercancías, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente convenio.

6. Se entiende por "remitente" la persona natural o jurídica que, por cuenta propia o ajena, encarga el transporte terrestre internacional de mercancías, entregándolas al porteador para tal efecto.

7. Se entiende por "consignatario" la persona natural o jurídica facultada para recibir las mercancías.

8. Se entiende por "destinatario" la persona natural o jurídica a quien se le envían las mercancías.

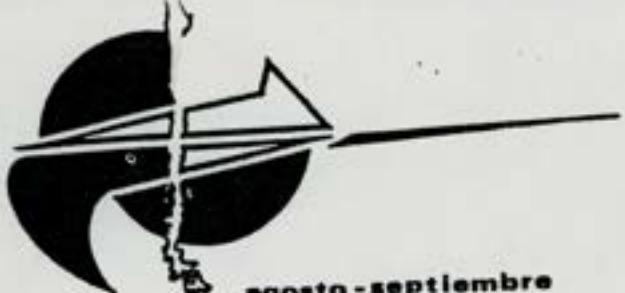
9. Se entiende por "carta de porte o conocimiento de transporte", el documento que emite el porteador acreditando que ha tomado a su cargo las mercancías para su entrega según lo convenido.

10. Toda referencia a una persona natural o jurídica se entenderá hecha, además, a sus dependientes o agentes.

Artículo 2

1. El presente Convenio se aplicará al transporte terrestre internacional de mercancías, definido en el artículo 1, párrafo 1, siempre que un porteador reciba las mercancías en el territorio de un Estado Parte para ser entregadas en el de otro Estado Parte.

2. Se aplicará también al transporte terrestre internacional de mercancías que se ejecute dentro del territorio de un Estado Parte, siempre que forme parte de un proceso de transporte internacional entre Estados Parte y así se haya expresado en la carta de porte o conocimiento de transporte.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

3. El presente Convenio se aplicará también al transporte terrestre internacional de mercancías que se realice por instituciones, organismos, sociedades o empresas de transporte cuya propiedad en todo o en parte pertenezca a un Estado Parte.

4. El presente Convenio no será aplicable a operaciones de transporte que se regulen por normas de transporte marítimo o aéreo. Esta excepción no comprenderá el paso por vía marítima, fluvial o lacustre, para posibilitar un transporte terrestre internacional de mercancías. El Convenio tampoco será aplicable a las operaciones que se rijan por Convenios Postales Internacionales.

Título II

FORMALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO DE TRANSPORTE

Artículo 3

1. La carta de porte o conocimiento de transporte es documento fehaciente de la existencia de un contrato de transporte. La ausencia, irregularidad o pérdida de dicho documento no afectará ni a la existencia ni a la validez del contrato de transporte, que seguirá estando sometido a las disposiciones de este Convenio.

2. La carta de porte o conocimiento de transporte da fe, salvo prueba en contrario, de las condiciones del contrato, de las indicaciones necesarias para su ejecución y de la recepción de las mercancías por el porteador.

Artículo 4

1. A los efectos del presente convenio la carta de porte o conocimiento de transporte se expedirá en tres ejemplares originales, firmados por el remitente y el porteador. El primer ejemplar será entregado al remitente, el segundo acompañará a las mercancías y el tercero será retenido por el porteador. Lo anterior no impedirá que se expidan las copias respectivas para cumplir con las disposiciones legales del país de origen.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

2. Cuando las mercancías a transportar deban ser cargadas en vehículos diferentes, o cuando se trate de diversas clases de mercancías o de lotes distintos, el remitente o el porteador tienen derecho a exigir la expedición de tantas cartas de porte o conocimientos de transporte como vehículos, clases o lotes de mercancías hayan de ser utilizados.

Artículo 5

1. La carta de porte o conocimiento de transporte debe contener como mínimo los siguientes enunciados:

- a) Lugar y fecha de expedición;
- b) Nombre y domicilio del remitente;
- c) Nombre y domicilio del porteador;
- d) Lugar y fecha en que el porteador se hace cargo de las mercancías;
- e) Nombre y domicilio del destinatario y lugar de entrega;
- f) Nombre y domicilio del consignatario;
- g) Denominación de la naturaleza de las mercancías y del modo de embalaje, así como denominación normal de las mercancías si éstas son peligrosas;
- h) Número de bultos, sus marcas particulares y sus números;
- i) Cantidad de mercancías, expresada en peso bruto o en otra unidad de medida;
- j) Gastos de transporte (precio del mismo, gastos accesorios, derechos de aduana y otros gastos que sobrevengan desde la formalización del contrato hasta el momento de entrega);
- k) Instrucciones exigidas por las formalidades de aduana y otras, y
- l) Una cláusula expresando que el transporte está sujeto a las disposiciones del presente Convenio, las cuales anulan toda estipulación que se aparte de ellas en perjuicio del remitente o del consignatario.

2. Cuando corresponda, la carta de porte o conocimiento de transporte debe contener además las indicaciones siguientes:

- a) Mención expresa de prohibición de transbordo;
- b) Gastos que el remitente toma a su cargo;
- c) Suma del reembolso a percibir en el momento de la entrega de las mercancías;



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

- d) Valor declarado de las mercancías;
- e) Instrucciones del remitente al porteador concernientes al seguro de las mercancías;
- f) Plazo convenido en el que ha de ser efectuado el transporte, y
- g) Lista de documentos entregados al porteador.

3. Las partes del contrato pueden añadir en la carta de porte o conocimiento de transporte cualquier otra indicación que juzguen conveniente.

Artículo 6

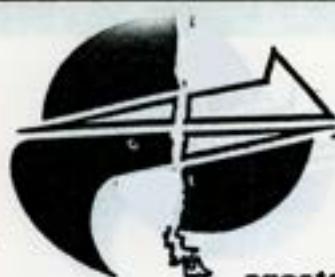
1. El remitente responde por todos los gastos y perjuicios que sufra el porteador por causa de inexactitud o insuficiencia:

- a) En las indicaciones mencionadas en el artículo 5, párrafos 1 b), e), f), g), h), i) y k);
- b) En las indicaciones mencionadas en el artículo 5, párrafo 2, y
- c) En cualesquiera otras indicaciones o instrucciones dadas por él en relación con la expedición de la carta de porte o conocimiento de transporte, o para su inclusión en ésta.

2. Si a solicitud del remitente el porteador incluye las indicaciones del párrafo anterior en la carta de porte o conocimiento de transporte, se presumirá, salvo prueba en contrario, que ha actuado por cuenta del remitente.

3. Si la carta de porte o conocimiento de transporte no contiene la mención prevista en el artículo 5, párrafo 1, letra 1), el porteador será responsable por causa de tal omisión.

4. El derecho del porteador a resarcirse de los gastos y perjuicios a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, no limitará en modo alguno su responsabilidad respecto de cualquier persona distinta del remitente.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Artículo 7

1. En el momento de hacerse cargo de las mercancías, el porteador está obligado a revisar:

- La exactitud de los datos de la carta de porte o conocimiento de transporte relativos al número de bultos, y
- El estado aparente de las mercancías y de su embalaje.

2. Si el porteador no tiene medios razonables para verificar la exactitud de los datos mencionados en el párrafo 1 a), anotará en la carta de porte o conocimiento de transporte sus reservas, las cuales deben ser motivadas. Asimismo, debe expresar los motivos de las reservas que haga respecto al estado aparente de las mercancías y de su embalaje. Estas reservas no comprometen al remitente si éste no las ha aceptado expresamente en la carta de porte o conocimiento de transporte.

3. El remitente tiene derecho a exigir que se proceda a la verificación de la cantidad de mercancías expresadas en peso bruto o en otra unidad de medida, así como del contenido de los bultos, pudiendo el porteador a su vez, reclamar el pago de los gastos de verificación. El resultado de las verificaciones se consignará en la carta de porte o conocimiento de transporte.

4. En ausencia de anotación en la carta de porte o conocimiento de transporte de las reservas motivadas del porteador, se presumirá que las mercancías y su embalaje estaban en buen estado aparente en el momento en que el porteador se hizo cargo de ellos, y que el número de los bultos, así como sus marcas y números, estaban conformes a los mencionados en la carta de porte o conocimiento de transporte.

Artículo 8

El remitente es responsable ante el porteador por los daños a personas, al material o a otras mercancías, así como de los gastos causados por defectos en el embalaje de las mercancías, a menos que tales defectos fuesen manifiestos en el momento de hacerse cargo de las mercancías.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - septiembre
1989

Artículo 11

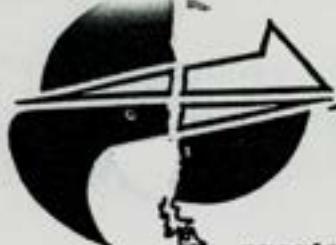
1. Despues de la llegada de las mercancías al lugar establecido para la entrega, el destinatario tiene derecho a pedir que el primer ejemplar de la carta de porte o conocimiento de transporte le sea remitido y que se le entreguen las mercancías contra recibo. Si llegan a declararse perdidas las mercancías o si éstas no fueran entregadas al término del plazo mencionado en el párrafo 3 del artículo 16, el destinatario está autorizado a hacer valer, en nombre propio, frente al porteador, los derechos que resulten del contrato de transporte.

2. El destinatario que se prevale de los derechos que se le conceden en el párrafo precedente deberá cumplir todas las obligaciones que resulten de la carta de porte o conocimiento de transporte. En caso de duda, el porteador no está obligado a efectuar la entrega de las mercancías, a no ser que se preste caución por el destinatario.

Artículo 12

1. Si por cualquier motivo la ejecución del contrato resulta irrealizable en las condiciones previstas en la carta de porte o conocimiento de transporte antes de la llegada de las mercancías al lugar de entrega, el porteador solicitará instrucciones a la persona que tenga el derecho de disponer de las mercancías conforme al artículo 10.

2. En todo caso, si las circunstancias permiten la ejecución del transporte en unas condiciones diferentes a las previstas en la carta de porte o conocimiento de transporte y el porteador no ha podido recibir en tiempo útil las instrucciones de la persona que tiene el derecho de disponer de las mercancías conforme al artículo 10, el porteador tomará las medidas que juzgue más convenientes en interés de la persona que tiene el poder de disposición sobre las mercancías.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

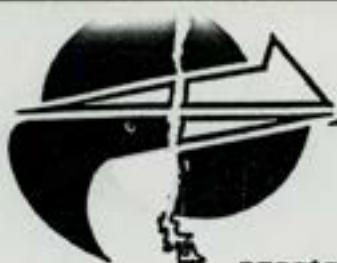
agosto-septiembre
1989

Artículo 13

1. Cuando después de la llegada de las mercancías al lugar de destino se presenten impedimentos para la entrega, el porteador pedirá instrucciones al remitente. Si se acredita en forma fehaciente que el destinatario rehusa las mercancías, el remitente tendrá derecho a disponer de ellas sin necesidad de utilizar el primer ejemplar de la carta de porte o conocimiento de transporte.
2. Incluso en el caso de que el destinatario haya rehusado las mercancías puede, sin embargo, requerir todavía la entrega de las mismas, siempre que el porteador aún no haya recibido instrucciones contrarias del remitente.
3. Si se presenta un impedimento en la entrega de las mercancías después de que el destinatario haya dado orden de entregarlas a una tercera persona usando del derecho que le concede el artículo 10, párrafo 3, el destinatario sustituye al remitente, y ese tercero al destinatario, a efectos de aplicación de los párrafos 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 14

1. El porteador tiene derecho a exigir el pago de los gastos que le ocasiona su petición de instrucciones o que impliquen la ejecución de las instrucciones recibidas, a menos que estos gastos sean causados por su culpa.
2. En los casos señalados en el artículo 10, párrafo 1 y en el artículo 13, el porteador puede descargar inmediatamente las mercancías por cuenta del que tenga derecho sobre las mismas; después de esta descarga, el transporte se considerará terminado; el porteador puede, sin embargo, confiar las mercancías a un tercero, y en tal caso sólo es responsable de la ejecución juiciosa del tercero. Las mercancías quedan afectadas a las obligaciones y gastos resultantes de la carta de porte o conocimiento de transporte.
3. El porteador puede proceder a la venta de las mercancías sin esperar instrucciones del que tiene derecho sobre la misma, si así lo justifican la naturaleza perecedera o el estado de ellas y si los gastos de custodia son



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

excesivos en relación a su valor. En los demás casos, puede proceder a la venta si en un plazo de 60 días corridos después de terminado el transporte no ha recibido del que tiene poder de disposición sobre las mercancías instrucciones contrarias cuya ejecución pudiera resultar razonable.

4. Si las mercancías han sido vendidas en las condiciones del presente artículo, el producto de la venta deberá ser puesto a disposición del que tiene derecho sobre ellas, deducción hecha de los gastos que las gravan. Si estos gastos son superiores al producto de la venta, el porteador tiene derecho además a la diferencia.

5. El modo de proceder en caso de venta estará determinado por la ley o la costumbre del lugar donde se encuentran las mercancías.

**Título III
RESPONSABILIDAD DEL PORTEADOR**

Artículo 15

1. El porteador será responsable de las mercancías desde el momento en que ellas queden bajo su custodia hasta el momento de su entrega.

2. Para los efectos del inciso primero, se entenderá que las mercancías están bajo la custodia del porteador desde el momento en que éste las haya recibido del cargador o de cualquier tercero, inclusive una autoridad, en cuya custodia o control estén. Se entenderá asimismo que el porteador ha hecho entrega de las mercancías cuando éstas hayan sido recibidas por el consignatario en el lugar convenido; en el caso que el consignatario no las reciba directamente del porteador, cuando ellas se pongan a disposición del consignatario de conformidad con el contrato, la ley vigente o los usos del comercio en el lugar de la entrega, o por la entrega de las mercancías a una autoridad o a un tercero a quien deba hacérselas, de conformidad con las leyes o reglamentos aplicables en el lugar de la entrega.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Artículo 16

1. El porteador será responsable de la pérdida total o parcial de las mercancías y de las averías experimentadas por éstas, así como de toda demora en la entrega, si el suceso que dio lugar a la pérdida o avería o demora se produjo cuando las mercancías se encontraban a su cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 15, salvo lo dispuesto en el artículo 17.
2. Habrá demora en la entrega cuando las mercancías no hayan sido entregadas dentro del plazo convenido o, en caso de no haberse estipulado plazo, dentro de aquél que sería razonable exigir normalmente a un porteador, teniendo presentes las circunstancias del caso.
3. La persona facultada para reclamar por la pérdida de las mercancías podrá darlas por perdidas cuando no hayan sido entregadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, párrafo 2, dentro de 30 días consecutivos o el plazo estipulado por las partes según la naturaleza de las mercancías a contar de la expiración del plazo de entrega, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del presente artículo.
4. El porteador será responsable aun de los hechos y omisiones de sus agentes y dependientes y de aquellos imputables a los terceros cuyos servicios utilice para realizar el transporte.

Artículo 17

1. El porteador no será responsable de las pérdidas o avería o demora en la entrega de las mercancías cuando éstas deban a los riesgos especiales inherentes a una o más de las circunstancias siguientes:
 - a) Hecho u omisión culpables del reclamante;
 - b) Vicio propio de las mercancías;
 - c) Acciones de guerra, commoción civil o actos de terrorismo;
 - d) Huelgas, paros patronales (*lock-outs*), paros, o interrupción o suspensión parcial o total del trabajo, fuera del control del porteador;
 - e) Caso fortuito o fuerza mayor;
 - f) Defecto o insuficiencia de embalaje que no sea manifiesto;



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

g) Circunstancias que hagan necesario descargar, destruir o hacer inofensiva, en cualquier momento o lugar, las mercancías cuya peligrosidad no haya sido declarada como tal por el cargador cuando el porteador se hizo cargo de ellas;

h) Transporte de animales vivos, siempre que el porteador pruebe que cumplió todas las instrucciones específicas que le dio el cargador;

i) Hermas normales producto del manejo o características propias de las mercancías, previamente acordadas entre las partes o establecidas por las normas jurídicas correspondientes;

j) Transporte en vagones abiertos como consecuencia de un acuerdo entre las partes o por determinación expresa del reglamento del ferrocarril;

k) Insuficiencia o imperfección de las marcas o de las rotulaciones.

2. En caso de pérdida o avería o demora en la entrega de las mercancías, corresponderá al porteador probar que dicha pérdida o avería o demora se debió a alguno de los riesgos especiales consignados en el párrafo 1.

3. Cuando una causal de exoneración de la responsabilidad del porteador establecida en el párrafo 1 concurra con un hecho u omisión del mismo para producir pérdida o avería o demora en la entrega, aquél sólo será responsable de la pérdida o avería o demora en la entrega que pueda atribuirse a su hecho u omisión. En tal caso, corresponderá al porteador probar el importe de la pérdida o avería o demora en la entrega y el hecho u omisión que determina que aquél no le sea imputable.

Artículo 18

1. Cuando con arreglo a lo dispuesto en el presente Convenio el porteador deba pagar una indemnización por la pérdida total o parcial de las mercancías, la misma se determinará de acuerdo al valor de éstas, y su monto no podrá exceder el límite máximo de tres dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo de peso bruto transportado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19. El valor de las mercancías será el que tenían éstas en el tiempo y lugar en que el porteador se hizo cargo de ellas. Dicho valor se establecerá tomando en cuenta lo indicado por el remitente en la



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

carta de porte o conocimiento de transporte y lo que se señale en la factura comercial.

2. La responsabilidad del porteador solamente por la demora en la entrega conforme a lo previsto en el artículo 16 no podrá ser superior al precio del flete de las mercancías objeto de la demora, salvo que las partes expresamente hubieren convenido una mayor.
3. La responsabilidad global del porteador con arreglo a los párrafos 1 y 2 no podrá ser en ningún caso superior al límite establecido en el párrafo 1 para la pérdida total de las mercancías respecto de las cuales se incurrió en dicha responsabilidad.

Artículo 19

Si el remitente desea sustituir el límite de responsabilidad del porteador por uno superior al establecido en el artículo 18, inciso 1, deberá declarar previamente esta intención en la carta de porte o conocimiento de transporte, pagando por tal concepto un precio adicional a convenir entre las partes. En ningún caso tal valor podrá ser superior al valor real de las mercancías, incluidos los derechos de aduanas -cuando corresponda- y los demás gastos del transporte.

Artículo 20

En caso de avería, el porteador pagará al legítimo detentor del derecho sobre la mercancía la indemnización que corresponda según el cálculo efectuado en la forma estipulada en el artículo 18 párrafos 1 y 3 y en el artículo 19.

Artículo 21

El porteador, sus dependientes o agentes no podrán invocar las disposiciones que exoneren o limiten su responsabilidad, esto es los artículos 17 y 18, si se prueba que la pérdida o avería o demora en la entrega se debieron a un hecho u omisión dolosos o con culpa que se equipare al dolo y a sabiendas de que probablemente producirían dicha pérdida o avería o demora.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

Artículo 22

Las pérdidas o averías ocasionadas por terceros, no comprendidos en el contrato de transporte, no eximen de la responsabilidad al porteador.

Artículo 23

1. Se presumirá que las mercancías fueron recibidas en buen estado, a menos que el consignatario notifique por escrito al porteador la pérdida o avería, especificando su naturaleza general, en el momento de la entrega de las mercancías, cuando la pérdida o avería sea manifiesta o aparente. En los demás casos regirá lo establecido en las respectivas legislaciones nacionales que sean aplicables.

2. Si el estado de las mercancías ha sido objeto, en el momento en que se han puesto en poder del consignatario, de un examen o inspección conjunto por las partes del que se deje constancia escrita, no se requerirá notificación por escrito de la pérdida o el daño que se hayan comprobado con ocasión de tal examen o inspección.

3. En el caso de pérdida total o parcial o avería cierta o presunta, el porteador y el consignatario se otorgarán reciprocamente todas las facilidades razonables para proceder a la constatación del hecho o a la revisión o inspección de las mercancías.

4. No habrá lugar al pago de indemnización por demora en la entrega a menos que se haya notificado el hecho por escrito al porteador dentro de 30 días consecutivos a contar del día en que las mercancías fueron entregadas al consignatario.

5. Si las mercancías han sido entregadas por un dependiente o agente del porteador, las notificaciones hechas a éstos con arreglo al presente artículo se entenderán como si se hubiesen hecho al porteador.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

Artículo 24

1. Las acciones relacionadas con el transporte terrestre internacional de mercancías, realizado con arreglo al presente Convenio, podrán deducirlas el actor ante el Tribunal convenido por las partes. A falta de convención o cuando ésta fuere legalmente inaplicable, dichas acciones podrán interponerse ante cualquier Tribunal que resulte competente, en atención a que se encuentra dentro de su jurisdicción:

- a) El domicilio legalmente constituido del demandado, o
- b) El lugar en que el porteador se hizo cargo de las mercancías, o
- c) El lugar designado para la entrega de las mercancías.

2. Las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada dictadas por el Tribunal competente de un Estado, podrán hacerlas cumplir o ejecutar las partes dentro o fuera del territorio en que tenga su asiento dicho Tribunal, según convenga a sus intereses y de conformidad con los tratados internacionales vigentes. Cuando se pida la ejecución fuera de dicho territorio se deberán cumplir las formalidades exigidas para ello por la legislación del Estado en que se solicite la ejecución de la sentencia. El cumplimiento de las formalidades no autorizará para revisar o modificar la sentencia cuyo cumplimiento se persigue.

3. Las disposiciones del párrafo 2 serán aplicables a las sentencias con autoridad de cosa juzgada, y a los acuerdos aprobados u homologados por una resolución emanada de Tribunal competente.

Artículo 25

1. Las acciones relacionadas con el transporte terrestre internacional de mercancías, realizado con arreglo al presente Convenio, prescribirán en un año, contado desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. En caso de dolo o culpa que se equipare al dolo y que deba ser establecido por un Tribunal penal, según la ley del Estado del Tribunal que deba conocer la acción relacionada con el transporte, el plazo de un año se contará desde que queda ejecutoriada la sentencia del Tribunal penal.

2. El plazo no incluirá el día en que comienza a correr dicho plazo.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

Título IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26

Ninguna disposición del presente Convenio eximirá del cumplimiento de las normas aduaneras, sanitarias u otras aplicables en cada país.

Artículo 27

1. Al término del primer año de vigencia del presente Convenio, cualquiera de las Partes podrá solicitar, mediante notificación al depositario, que se convoque a una conferencia destinada a revisarlo. El depositario notificará esta solicitud a las Partes y, si en el plazo de cuatro meses contados desde tal notificación un cuarto de las Partes a lo menos accedan a ello, convocará a una conferencia de revisión.

2. El depositario comunicará a las Partes la realización de la conferencia convocada con arreglo al párrafo 1 y las invitará a presentar, en el plazo de tres meses, las propuestas que estimen necesarias para su consideración. El depositario dará a conocer a las Partes el temario provisional de la conferencia, así como el texto de las propuestas presentadas, a lo menos tres meses antes de la fecha de inauguración de la conferencia.

3. El depositario invitará a la conferencia a las Partes y a los Estados que hayan adherido al presente Convenio.

Artículo 28

1. El depositario del presente Convenio será el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, el que realizará las funciones inherentes a través de su Cancillería.

2. Las funciones del depositario serán las de estilo en el campo internacional y en particular las siguientes:



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

- a) Custodiar el texto original del Convenio y los plenos poderes que se le hayan remitido;
- b) Extender copias certificadas conformes del texto original, y preparar todos los demás textos del Convenio en otros idiomas que puedan requerirse en virtud del Convenio y transmitirlos a las Partes y a los Estados que pudieren llegar a ser parte en virtud del artículo 29;
- c) Recibir las firmas del Convenio y recibir y custodiar los instrumentos, notificaciones y comunicaciones relativos a éste;
- d) Examinar si una firma, un instrumento o una notificación o comunicación relativo al Convenio está en debida forma y, de ser necesario, señalar el caso a la atención del Estado de que se trate;
- e) Informar a las partes en el Convenio y a los Estados facultados para llegar a serlo de los actos, notificaciones y comunicaciones relativos al Convenio;
- f) Informar a los Estados facultados para llegar a ser parte en el Convenio de la fecha en que se ha recibido o depositado el número de firmas o de instrumentos de ratificación o adhesión necesarios para la entrada en vigor del Convenio, y
- g) Registrar el Convenio en la Secretaría de las Naciones Unidas.

3. De surgir alguna discrepancia entre un Estado y el depositario acerca del desempeño de las funciones de éste, el depositario señalará la cuestión a la atención de los Estados signatarios y de los Estados contratantes.

Artículo 29

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados que participan de las Reuniones de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur.
2. El presente Convenio está sujeto a ratificación. Los instrumentos respectivos se depositarán en poder de la Cancillería del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
3. El presente Convenio estará abierto a la adhesión de los Estados Miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder de la Cancillería del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - septiembre
1969

4. El presente Convenio entrará en vigor a los 30 días a partir de la fecha en que dos Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión. Para cada Estado que ratifique el Convenio o adhiera a él después que dos Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión, el Convenio entrará en vigor a los 30 días a partir de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

5. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación al depositario. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el depositario haya recibido la notificación de la denuncia.

Hecho en Santiago de Chile a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en un ejemplar original en idioma español que queda en poder del depositario, suscrito por los señores ministros o sus representantes debidamente acreditados, que a continuación se indican:

POR ARGENTINA

Roberto Grabis
Subsecretario de Coordinación
de Transportes

POR BOLIVIA

José Vásquez Blacud
Subsecretario de Planificación
del Ministerio de Transportes

POR BRASIL

José Reinaldo Carneiro Tavares
Ministro de Transportes

POR CHILE

Carlos Silva Echiburu
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

POR PARAGUAY

Porfirio Pereira Ruiz Díaz
Ministro de Obras Públicas y
Comunicaciones

POR PERU

Luis Neysen Zegarra
Ministro de Transportes y
Comunicaciones

POR URUGUAY

Jorge Sanguinetti
Ministro de Transportes y Obras Públicas



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACORDO 1.53 (XVI) CONVENIO SOBRE O CONTRATO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL E AS NORMAS SOBRE A RESPONSABILIDADE CIVIL DO PORTADOR TERRESTRE (CRT)

VISTOS:

Os acordos 1.53 (XIII), 1.54 (XIV) e 1.53 (XV).

CONSIDERANDO:

Que a CEPAL confeccionou o documento técnico referente ao Contrato de Transporte e a Responsabilidade Civil do Portador no transporte terrestre internacional de mercadorias (CRT), cumpridos os mandatos conferidos oportunamente.

Que a Subcomissão respectiva apresentou seu informe e as observações formuladas pelos países foram incorporadas ao presente texto.

Que o Contrato de Transporte e a Responsabilidade Civil do Portador constitue um instrumento necessário para o cumprimento dos objetivos do Convênio como meio idôneo e eficaz no que faz a integração regional.

OS MINISTROS OBRAS PUBLICAS E TRANSPORTES

OS PAISES DO CONE SUL

ACORDAM:

- 1.- Aprovar o Convênio sobre Contrato de Transporte Terrestre Internacional e a Responsabilidade Civil do Portador no Transporte Internacional de Mercadorias (CRT), anexo ao presente.
- 2.- Tramitar pelos canais correspondentes o Convênio citado para seu reconhecimento, de acordo com a respectiva legislação interna.
- 3.- Uma vez cumpridos os trâmites legais pertinentes para sua entrada em vigência, cada país depositará o instrumento correspondente na Chancelaria da República Oriental do Uruguai.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - septiembre
1989

ACUERDO 1.70 (XVI) HABILITACION GENERICA DE VEHICULOS DE PASAJEROS.

VISTO:

El convenio sobre Transporte Internacional Terrestre.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de permitir a las empresas de pasajeros que habiliten la totalidad de los vehículos de su propia flota, lo que en definitiva conduce a una mejor operación de los servicios.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

Recomendar a los Países Miembros que en los Acuerdos bilaterales que celebren en relación con el transporte de pasajeros, se autorice la habilitación genérica de vehículos de propiedad de las empresas habilitadas para efectuar servicio regular de transporte terrestre de pasajeros, los que deberán ser de similares características.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto - septiembre
1989

ACORDO 1.70 (XVI) HABILITACÃO GENERICA DE VEICULOS DE PASSAGEIROS

VISTO:

O Convênio sobre Transporte Internacional Terrestre.

CONSIDERANDO:

A conveniência de permitir às empresas de passageiros que habilitem a totalidade dos veículos de sua própria frota, o que, em definitivo, conduz a uma melhor operação dos serviços.

**OS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAISES DO CONE SUL**

ACORDAM:

Recomendar aos Países Membros, que nos Acordos bilaterais que celebrem em relação ao transporte de passageiros, se autorize a habilitação genérica de veículos de propriedade das empresas habilitadas a efetuar serviço regular de transporte terrestre de passageiros, que deverão ser de similares características.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

**ACORDO 1.71 (XVI) INCORPORACÃO DO TRANSPORTE MULTOMODAL AO
TEMARIO DAS AGENDAS DAS REUNIÕES DE MINISTROS**

VISTO:

Que o transporte multimodal entre os países do Cone Sul exige a necessidade de uma adequada estruturação dos diversos modos de transporte e seus respectivos terminais.

CONSIDERANDO:

Que é do interesse dos respectivos países do Cone Sul, propiciar ações que permitam a estruturação dos modos de transporte sem perda de sua eficiência, com vistas a atender ao crescimento do transporte multimodal.

Que é conveniente para o comércio entre os países do Cone Sul, a garantia de continuidade nos fluxos de transportes sob as características sistemáticas da multimodalidade: documento unificado de transporte, indivisibilidade, inviolabilidade das cargas, e maior produtividade e maior segurança para as cargas e os equipamentos, os meios, os trabalhadores e os usuários em geral.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

Incorporar o transporte multimodal no temário das futuras Reuniões de Ministros, com o objetivo de intercambiar informações sobre seus aspectos operacionais e institucionais, e promover soluções para assegurar seu desenvolvimento normal.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACUERDO 1.72 (XVI) MANIFIESTO DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERNACIONAL DE CARGA.

VISTO:

La necesidad de agilizar la circulación de vagones en los puntos fronterizos de conexión ferroviaria y la conveniencia de mejorar la calidad de las informaciones, así como la obtención y procesamiento de datos relativos al transporte ferroviario internacional de carga entre los países del Cono Sur.

CONSIDERANDO:

Que el sistema actualmente en vigor ocasiona demoras, falta de confiabilidad e inadecuada preparación de información estadística.

Que dicha información es imprescindible para una buena gestión de la operación ferroviaria.

Que la adopción de un Manifiesto Único de Transporte Ferroviario Internacional facilitará el comercio entre los países del Cono Sur.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

- 1.- Implantar un Manifiesto Único de Transporte Ferroviario Internacional de Carga.
- 2.- Solicitar a la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), que conduzca el proceso de implementación del precitado documento.
- 3.- Establecer como fecha de inicio de aplicación del Manifiesto Único de Transporte Ferroviario Internacional de Carga, el 1º de enero de 1991.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACORDO 1.72 (XVI) MANIFESTO DE TRANSPORTE FERROVIARIO INTERNACIONAL DE CARGA.

VISTO:

A necessidade de agilizar a circulação de vagões nos pontos fronteiricos de concessão ferroviário e a conveniência de melhorar a qualidade das informações, assim como a obtenção e processamento de dados relativos ao transporte ferroviário internacional de carga entre os países do Cone Sul.

CONSIDERANDO:

Que o sistema atualmente em vigor ocasiona demoras, falta de confiabilidade e inadequada preparação de informação estatística.

Que tal informação é imprescindível para uma boa gestão da operação ferroviária.

Que a adoção de um manifesto único de transporte ferroviário internacional facilitará o comércio entre os países do Cone Sul.

**OS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAISES DO CONE SUL**

ACORDAM:

- 1.- Implantar um Manifesto Único de Transporte Ferroviário Internacional de Carga.
- 2.- Solicitar à Associação Latinoamericana de Ferrovias (ALAF) que conduza o processo da implementação do referido documento.
- 3.- Estabelecer como data de início de aplicação do Manifesto Único de Transporte Ferroviário Internacional de Carga, primeiro de janeiro de 1991.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACUERDO 1.73 (XVI)

PARTICIPACION DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL, EN CALIDAD DE OBSERVADORES.

VISTO:

El creciente interés de los empresarios de transporte internacional terrestre y de sus Asociaciones representativas, en participar en las Reuniones de Ministros.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de afianzar las posibilidades de colaboración entre los Organismos de Aplicación del Convenio y los empresarios del transporte internacional terrestre, en el proceso de integración de los Países del Cono Sur.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

Autorizar a la Mesa de Turno a invitar a las entidades representativas de las Asociaciones de Empresarios de transporte internacional terrestre, para asistir en calidad de observadores a las Reuniones de Expertos y de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

**ACORDO 1.73 (XVI) PARTICIPACÃO DOS OPERADORES DE TRANSPORTE
TERRESTRE INTERNACIONAL, NA QUALIDADE DE
OBSERVADORES**

VISTO:

O crescente interesse dos empresários de transporte internacional terrestre e de suas Associações representativas, em participar nas Reuniões de Ministros.

CONSIDERANDO:

A conveniência de afiançar as possibilidades de colaboração entre os Organismos de Aplicação do Convênio e os empresários de transporte terrestre internacional, no processo de integração dos Países do Cone Sul.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

Autorizar à Mesa de Turno a convidar as entidades representativas das Associações de empresários de transporte terrestre internacional para assitir, na qualidade de observadores, às Reuniões de Especialistas e de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Países do Cone Sul.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACUERDO 1.74 (XVI) VIAJES DE REFUERZO POR EXCESO DE DEMANDA DE TRANSPORTE

VISTO:

Que en algunos corredores de transporte internacional se verifica con cierta frecuencia excesos de demanda de transporte.

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear mecanismos ágiles para atender la demanda coyuntural de transporte y no perjudicar el intercambio comercial entre los países de la región.

LOS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR

ACUERDAN:

Los Organismos de Aplicación podrán acordar, previa consulta mutua, el sistema operacional de autorización para viajes de refuerzo, originados por excesos de demanda de transporte, en el bien entendido de que tales viajes se efectuarán bajo la responsabilidad de empresas habilitadas.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACORDO 1.74 (XVI) VIAGENS DE REFORCO POR EXCESSO DE DEMANDA DE TRANSPORTE

VISTO:

Que em alguns corredores de transporte internacional verifica-se com certa frequência excessos de demanda de transporte.

CONSIDERANDO:

A necessidade de criar mecanismos ágeis para atender a demanda conjuntural de transporte e não prejudicar o intercâmbio comercial entre os países da região.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

Os Organismos de Aplicação poderão acordar, mediante consulta mútua, o sistema operacional de autorização para viagem de reforço, originados por excesso de demanda de transporte, no entendimento que tais viagens se efetuarão sob a responsabilidade das empresas habilitadas.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACUERDO 1.75 (XVI) CERTIFICADO DE SEGURO BILINGÜE

VISTO:

Acuerdo 1.41 (XV).

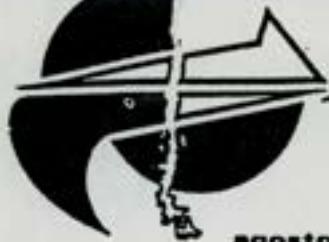
CONSIDERANDO:

La conveniencia de introducir un documento verificador de la existencia del Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador por Carretera en Viaje Internacional (Daños causados a Personas o Cosas Transportadas o no, con excepción de la carga transportada), tanto en las fronteras como en los trayectos internacionales.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

- 1.- Aprobar el Certificado de Seguro Bilingüe (modelo anexo), de porte obligatorio, a ser suministrado, para cada vehículo asegurado por la aseguradora que emitió la Póliza Unica.
- 2.- Recomendar a las autoridades de los organismos competentes la adopción de las medidas necesarias para la inmediata aplicación del Certificado de Seguro Bilingüe, dándose pleno conocimiento del mismo a los organismos encargados del control en las fronteras, los que exigirán su presentación a partir del 1º de Noviembre de 1989.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

agosto - septiembre
1989

SANTIAGO de CHILE

DIMENSIONES DEL FORMULARIO : (200 mm x 160 mm) + 10%

ENVIR 30



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

**SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO
IMPORTEANCIA SEGURODOS E LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO E EVENTO
DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS - DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS:**

| | | | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| Muerte y/o Daños Personales Muerte y/o Daños Personales | Daños Materiales Daños Materiales | US\$ 15.000.000 US\$ 20.000.000 | US\$ 15.000.000 US\$ 20.000.000 | Límite Máximo Por Evento Límite Máximo Por Evento |
| | | | | US\$ 120.000.000 |

DAÑOS A PASAJEROS - DAÑOS A PASAJEROS:

| | | | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| Muerte y/o Daños Personales Muerte y/o Daños Personales | Daños Materiales Daños Materiales | US\$ 20.000.000 US\$ 20.000.000 | US\$ 20.000.000 US\$ 20.000.000 | Límite Máximo Por Evento Límite Máximo Por Evento |
| | | | | US\$ 200.000.000 |

| | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| Daños Materiales Daños Materiales | Daños Materiales Daños Materiales | US\$ 10.000.000 US\$ 10.000.000 | US\$ 10.000.000 US\$ 10.000.000 | Límite Máximo Por Evento Límite Máximo Por Evento |
| | | | | US\$ 100.000.000 |

Observarán lo el caso de siniestros de daños conexos con el funcionamiento del Transportista y del Aeropuerto del país donde ocurrió el siniestro.
Observarán lo caso de siniestros donde tienen conexo con el funcionamiento de Transportadora o de Segurores en el país donde ocurra el siniestro.

**DIRECCIONES DE ASEGURADORES REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR
DIRECCIONES DE ASEGURADORES REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL CONO SUR**

| PAÍS | PAÍS | PAÍS |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| Nombre Nombre | Nombre Nombre | Nombre Nombre |
| Dirección Dirección | Dirección Dirección | Dirección Dirección |
| PAÍS | PAÍS | PAÍS |
| Nombre Nombre | Nombre Nombre | Nombre Nombre |
| Dirección Dirección | Dirección Dirección | Dirección Dirección |



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1969

ARTICULO II-20

En vías de cuatro o más carriles con tránsito en doble sentido, los vehículos que circulen en un sentido no podrán utilizar los carriles que se destinen a la circulación en sentido contrario.

ARTICULO II-21

El conductor de un vehículo que sigue a otro por una vía de una calzada con tránsito en doble sentido, podrá adelantar por la mitad izquierda de la misma, sujeto a las siguientes reglas:

- 1) Deberá previamente cerciorarse de que otro vehículo detrás suyo, no inició igual maniobra.
- 2) Deberá previamente cerciorarse de que el vehículo delante suyo no haya indicado el propósito de adelantar a un tercero.
- 3) Deberá cerciorarse de que el carril de tránsito que va a utilizar esté libre en una distancia suficiente, de modo tal que la maniobra no constituye peligro u obstrucción al tránsito que circule en sentido contrario.
- 4) Hará las señales indicadoras reglamentarias.

ARTICULO II-22

El conductor de un vehículo que es alcanzado por otro que tiene la intención de adelantarlo, se acercará al borde derecho de la calzada y no aumentará su velocidad hasta que el otro haya finalizado la maniobra de adelantamiento.

ARTICULO II-23

En aquellos tramos de caminos o carreteras en que la maniobra se vea dificultada por el ancho insuficiente de la calzada, los conductores de vehículos lentos o de grandes dimensiones deberán aminorar la marcha y apartarse a la derecha de la calzada cuando algún vehículo intente el adelantamiento.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTICULO II-24

En caminos estrechos, cuando un vehículo adelante a otro que circula en igual sentido, cada conductor está obligado a ceder la mitad del camino.

ARTICULO II-25

El conductor de un vehículo, en una calzada con doble sentido de circulación no podrá adelantar a otro vehículo cuando:

- 1) La señalización así lo determine.
- 2) Accedan a una intersección salvo en zonas rurales cuando el acceso sea por un camino vecinal.
- 3) Se aproximen a un paso a desnivel o lo atraviesen.
- 4) Se circule en puentes, viaductos o túneles.
- 5) Se aproximen a un paso de peatones.

ARTICULO II-26

No se adelantará invadiendo las bermas o banquetas u otras zonas no previstas específicamente para la circulación vehicular.

ARTICULO II-27

No se podrá conducir un vehículo a una velocidad tan baja que obstruya o impida la adecuada circulación de tránsito.

ARTICULO II-28

En todas las vías los vehículos circularán dentro de un carril, salvo cuando se realicen maniobras para cambiar de dirección.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTICULO II-29

Se prohíbe circular sobre marcas delimitadoras de carriles, ejes separadores o islas canalizadoras.

ARTICULO II-30

La circulación alrededor de rotondas será por la derecha, dejando a la izquierda dicho obstáculo, salvo que existan dispositivos reguladores específicos que indiquen lo contrario.

ARTICULO II-31

El vehículo que ingrese a la vía pública, o salga de ella, dará preferencia de paso a los demás usuarios de la misma.

ARTICULO II-32

Se prohíbe seguir a vehículos de emergencia.

ARTICULO II-33

Los vehículos que circulan en caravana o convoy deberán mantener suficiente distancia entre ellos para que cualquier vehículo que les adelante pueda ocupar la vía sin peligro. Esta norma no se aplicará a los cortejos fúnebres, vehículos militares, policiales, y en caso de caravanas autorizadas.

ARTICULO II-34

La circulación en marcha atrás o retroceso, sólo podrá efectuarse en casos estrictamente justificados, en circunstancias que no perturben a los demás usuarios de la vía, y adoptándose las precauciones necesarias.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTICULO II-35

El uso de la bocina está en general prohibido. Sólo se permite usarla justificadamente a fin de evitar accidentes. En zonas rurales, antes de iniciar una maniobra de adelantamiento podrá usarse moderadamente en caso de ser necesario, para avisar a los demás conductores.

ARTICULO II-36

En zonas urbanas la detención de vehículos para el ascenso y descenso de pasajeros y su estacionamiento en la calzada está permitida cuando no signifique peligro o trastorno a la circulación. Deberá efectuarse en el sentido que corresponde a la circulación.

ARTICULO II-37

Fuera de zonas urbanas, se prohíbe detener o estacionar un vehículo sobre la faja de circulación si hubiere banquina o berma.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

**ACORDO 2.16 (XV) UNIFORMIZAÇÃO DAS DIFERENTES REGULAMENTAÇÕES
DE TRÂNSITO DOS PAÍSES DO CONE SUL.**

VISTO:

O disposto nos acordos 2.16 (XI) e 2.16 (XIV) e 2.16 (XV).

CONSIDERANDO:

Que foi realizada em Cochabamba, Bolívia a segunda Reunião de Especialistas em Legislação de Trânsito, oportunidade em que foram elaborados novos artigos a serem incorporados ao Projeto de Convênio de Legislação Modelo de Trânsito.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTE
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

- 1.- Incorporar e adotar, a partir desta data, os novos artigos correspondentes ao capítulo II - "Regras Gerais de Circulação" - que constam do Anexo a este Acordo, os quais farão parte do futuro Convênio, citado anteriormente.
- 2.- Prosseguir, através de futuras Reuniões de Especialistas, com os estudos para elaboração de Legislação Modelo de Trânsito para os Países do Cone Sul.
- 3.- Proceder, uma vez finalizados os estudos, a revisão da redação e o ordenamento dos artigos, com o objetivo de elaborar um texto final coerente, sem alterar o conteúdo original.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

A N E X O

PROJETO DO CONVÊNIO DA LEGISLACAO MODELO
DO TRÂNSITO PARA OS PAISES DO CONE SUL

CAPITULO I

DISPOSICOES GERAIS

ARTIGO I-1

Cada um dos Países do Cone Sul adotará as medidas adequadas para assegurar o cumprimento das normas do possível Convênio.

ARTIGO I-2

O conductor de um veículo que circule por um país está obrigado a ajustar-se às leis e regulamentos vigentes e o mesmo.

Ao ingresso de um país se terá a disposição um exemplar dessas leis e regulamentos no escritório competente dos passos de fronteira.

CAPITULO II

REGRAS GERAIS DE CIRCULACAO

ARTIGO II-2

O condutor de veículo automotor deverá abster-se de toda conduta que possa constituir um perigo para a circulação das pessoas, ou que possa causar danos à propriedade pública ou privada.



agosto - setiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTIGO II-3

Está proibido arremessar, depositar objetos ou sustancias na vía pública, ou qualquer outro obstáculo que possa obstruir a circulação ou constituir um perigo para a segurança no trânsito.

Quando por razões de força maior não fosse possível evitar que o veículo constitúa um obstáculo ou uma situação de perigo para o trânsito, o conductor deverá imediatamente assinar para os demais usuários, tentando de retirar o tan pronto como seja possível.

ARTIGO II-4

Nos caminhos com trânsito em ambos sentidos de circulação, se proíbe o adiantamento de veículos em aqueles casos que a visibilidade resulte insuficiente.

ARTIGO II-5

O conductor de um veículo deverá manter uma distância suficiente com o veículo que o precede, tendo em conta sua velocidade, as condições da vía e de seu próprio veículo, para evitar um acidente no caso de uma diminuição brusca da velocidade ou uma detenção súbita do veículo procedente.

ARTIGO II-6

O conductor do veículo não poderá circular a uma velocidade superior à permitida. A velocidade desse veículo deverá ser compatível com as circunstâncias, em especial, com as características do terreno, o estado da vía, a carga, o estado do veículo, as condições meteorológicas, e o volume do trânsito.

ARTIGO II-7

Proíbe-se aos condutores realizar competições de velocidade, não autorizadas na vía pública.

ARTIGO II-8

Ao aproximar-se a um cruce de caminhos, uma bifurcação, um entroncamento de rodovias ou passo nível, todo



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

conductor deverá ter precaucoes especiais, a fim de evitar qual-
quer acidente.

ARTIGO II-9

Todo conductor de veículo que circule por uma
vía, não principal, ao aproximar-se a uma intercessão, deverá fa-
zer-o a uma velocidade tal que permita deter-o, si fosse necessá-
rio, a fim de ceder o passo aos veículos que tenham prioridade.

ARTIGO II-10

Quando dois veículos se aproximem a uma in-
tercessão não sinalizada procedentes de vias diferentes, o con-
ductor que observa-re a outro aproximar-se por sua direita cederá
o passo.

ARTIGO II-12

Quando nas pendentes pronunciadas seja nece-
ssário estacionar o veículo, o mesmo deve permanecer inmobiliza-
do, mediante seu sistema de freios, por calcas de segurança ou
outros dispositivos adequados a tal fim.

ARTIGO II-13

Está proibido ao conductor de um veículo
avancar numa encruzilhada, embora algúm dispositivo de control de
trânsito o permita, si existe a possibilidade de obstruir a área
de cruzamento.

ARTIGO II-14

Os câmbios de direcão, disminucão de veloci-
dade e demais manobras que alterem a marcha de um veículo, serão
anticipadas e regulamentadamente advertidas, efetuando-as só si
não se atenta contra a segurança ou a fluidez do trânsito.

ARTIGO II-15

O conductor não deverá girar sobre a mesma
calcada em sentido oposto, nas proximidades de curvas, ainda nos
lugais permitidos quando constitúa um risco para a segurança do
trânsito ou impede a livre circulacão.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTIGO II-16

A carga do veículo estará acondicionada dentro dos limites da carroceria, da melhor forma possível e devidamente assegurada, de forma tal que não ponha em perigo às pessoas ou às coisas.

Em particular se evitara que a carga de arrastre caia sobre o pavimento, comprometa a estabilidade e condução do veículo, oculte as luces ou dispositivos retrorefletores e a matrícula dos mesmos, como assim também afete a visibilidade do conductor.

ARTIGO II-17

No transporte da carga perigosa, ademais de observar-se as respectivas legislações nacionais, deverá cumprir-se estrictamente com o seguinte:

- 1) Na carta de porte ou documentação, se consignará a identificação dos materiais e seu correspondente número de Nacões Unidas.
- 2) Na cabina do veículo se deverá contar com instruções escritas para o caso de acidente.
- 3) O veículo deve possuir a identificação regulamentada do país transitado.

CAPITULO II

REGRAS GERAIS DE CIRCULACAO

ARTIGO II-18

Em calçadas com trânsito em dobre sentido, os veículos deverão circular pela mitade direita da mesma, salvo nos seguintes casos:



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

- 1) Quando devam adiantar a outro veículo que circule em seu mesmo sentido, durante o tempo estritamente necessário para ele e voltar com segurança a seu carril, dando preferencia a usuarios que circulem em sentido contrário.
- 2) Quando exista um obstáculo que obrigue a circular pelo lado esquerdo de calcada, dando preferencia de passo a veículos que circulem em sentido contrário.

ARTIGO II-19

Em vias de três carris, com trânsito em sobre sentido, os veículos poderão utilizar o carril central, para adiantar a outro veículo que circule em seu mesmo sentido, ficando proibido a utilização do carril esquerdo que se reservará exclusivamente a veículos que circulem em sentido contrário.

ARTIGO II-20

Em vias de quatro o mais carris com trânsito em sobre sentido, os veículos que circulem num sentido, não poderão utilizar os carris que se destinem à circulação em sentido contrário.

ARTIGO II-21

O conductor de um veículo que segue a outro por uma via de uma calcada com trânsito em sobre sentido, poderá adiantar pela mitade esquerda da mesma, sejeito às seguintes regras:

- 1)
- 2) Deverá previamente ver de que o veículo que esté na sua frente, não tenha indicado o propósito de adiantar a um terceiro.
- 3) Deverá ver de que o carril de trânsito que se vai a utilizar, esté livre numa distância suficiente, de tal modo que a manobra não constitua perigo ou obstrução ao trânsito que circule em sentido contrário.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

- 4) Fará as sinais indicadoras regulamentais.

ARTIGO II-22

O conductor de um veículo que é alcançado por outro que tem a intenção de adiantar, se aproximarà à beira direita da calcada e não aumentará sua velocidade até que outro tenha finalizado a manobra de adiantamento.

ARTIGO II-23

Em aquelos tramos de caminhos ou rodoviárias em que a manobra se veja dificultada pela largura insuficiente da calcada, os conductores de veículos lentos ou de grandes dimensões, deverão aminorar a marcha e separar-se à direita da calcada quando algum veículo intente o adiantamento.

ARTIGO II-24

Em caminhos estreitos, quando um veículo adiante a outro que circula em igual sentido, cada conductor está obrigado a ceder a metade do caminho.

ARTIGO-II-25

O conductor de um veículo, numa calcada com dobre sentido de circulação, não poderá adiantar a outro veículo quando:

- 1) A sinalização assim o determine.
- 2) Tenham acesso a uma intersecção em zonas rurais quando o acesso seja por um caminho vizinho.
- 3) Se aproximem a um passo a desnível ou o cruzem.
- 4) Circule em pontes, viaductos ou túneis.
- 5) Se aproximem a um passo de peões.

ARTIGO II-26

Não adiantarà invadendo as bermas ou outras zonas não previstas especificamente para a circulação veicular.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ARTIGO II-27

Não se poderá conduzir um veículo a uma velocidade tan baixa que obstrúa ou impessa a adequada circulacão de trânsito.

ARTIGO II-28

Em todas as vias os veículos circularão dentro de um carril, salvo quando se realizem manobras para cambiar de direcão.

ARTIGO II-29

Proíbe-se circular sobre marcas delimitadoras de carris, eixos separadores ou islas canalizadoras.

ARTIGO II-36

Em zonas urbanas a detencão de veículos de para ascenso e descenso de passageiros e seu encostamento na calcada está permitida quando não signifique perigo ou transtorno na circulacão. Deverá efetuar-se no sentido que corresponde à circulacão.

ARTIGO II-37

Fora de zonas urbanas, proíbe-se deter ou encostar um veículo sobre a faixa de circulacão si hubese berma.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACUERDO 2.25 (XVI) UNIFORMIDAD DE LOS REQUISITOS PARA LA CIRCULACION DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Acuerdo 2.25 (XIV).

CONSIDERANDO:

Que fue realizada en Cochabamba, Bolivia, la segunda Reunión de Especialistas en legislación de tránsito, oportunidad en que se procedió al estudio del "Documento Único de Tránsito".

Que los países miembros están revisando sus legislaciones en el tema.

LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

DE LOS PAISES DEL CONO SUR

ACUERDAN:

- 1.- Solicitar a los países miembros que formulen sus observaciones al Documento Único de Tránsito, en la próxima reunión de especialistas a realizarse en Chile, previa a la Reunión de Expertos Preparatoria de la XVII Reunión de Ministros.
- 2.- Encomendar a la corresponsalía de Brasil que compatibilice las proposiciones que efectúen los países sobre dicho documento.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

ACORDO 2.25 (XV) UNIFORMIZAÇÃO DOS REQUISITOS PARA CIRCULAÇÃO DOS VEÍCULOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR RODOVIAS.

VISTO:

O disposto no Acordo 2.25 (XIV)

CONSIDERANDO:

Que foi realizada em Cochabamba, Bolívia a segunda Reunião de Especialistas em Legislacao de Trânsito, oportunidade em que se procedeu ao estudo do "Documento Unico de Trânsito".

Que os Países Membros estão revisando suas legislações sobre o tema.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTE
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

- 1.- Solicitar aos Países Membros que formulem suas observações ao Documento Unico de Trânsito, na próxima Reunião de Especialistas, a realizar-se em Chile, previamente à Reunião de Expertos Preparatoria de XVII Reunião de Ministros.
- 2.- Encomendar ao Brasil a compatibilizacão das propostas que venham a ser efetuadas relativamente ao citado Documento.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

**ACUERDO 2.28 (XVI) FINANCIAMIENTO NO CONVENCIONAL DE ESTUDIOS Y
EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE PARA LA INTEGRACION Y UNIDAD DE LA
REGION.**

VISTO:

El acuerdo 2.23 (XIII), referente al financiamiento de obras de infraestructura de transporte con fondos especiales.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución oportuna de los proyectos de transporte para la integración, además de las acciones solidarias que se han acordado llevar a cabo en los organismos internacionales de crédito, exige, de parte de los países interesados, la búsqueda de fuentes y procedimientos no convencionales de financiamiento;

Que la actual escasez de divisas en los países de la región, y, la constatación de que su actual potencial productivo y tecnológico posibilita que la ejecución de las obras de infraestructura de transportes pueda realizarse a través del intercambio compensado de bienes y servicios de los países directamente involucrados.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

1. Recomendar a los países que en el contexto de la estrategia común definida en el Acuerdo 2.23 (XIII) se analice la posibilidad de ejecutar estudios y obras de infraestructura de transporte, que involucren o interesen directamente a dos o mas de ellos a través de un financiamiento concertado en base a un intercambio compensado de bienes y servicios.



agosto-septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Paises del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

2. Estudiar y presentar planteamientos para que la contrapartida nacional del financiamiento acordado entre un país y un organismo internacional de crédito, con el propósito de concretar una obra de infraestructura de transporte para la integración de la región, pueda ser financiada por uno o más países del Cono Sur, en base a acuerdos de intercambio compensado de bienes y servicios.
3. Sugerir a las autoridades respectivas que conjuntamente con INTAL se elaboren estudios tendientes a definir los lineamientos anteriormente citados.



agosto - setiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

**ACORDO 2.28 (XVI) FINANCIAMENTO NÃO-CONVENCIONAL DE ESTUDOS E
EXECUÇÃO DE OBRAS DE INFRAESTRUTURA DE
TRANSPORTE PARA A INTEGRACÃO E A UNIDADE DA
REGIÃO**

VISTO:

O Acordo 2.23 (XIII) referente ao financiamento de obras de infraestrutura de transporte com fundos especiais.

CONSIDERANDO:

Que a execução oportuna dos projetos de transporte para a integração, além das ações solidárias que se concordou levar a cabo nos organismos internacionais de crédito, exige, da parte dos países interessados, a busca de fontes e de procedimentos não-convencionais de financiamento.

Que a atual escassez de divisas nos países da região e a constatação de que seu atual potencial produtivo e tecnológico possibilita, que a execução das obras de infraestrutura de transporte, se possa realizar através do intercâmbio compensado de bens e de serviços dos países diretamente envolvidos.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E DE TRANSPORTE
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

- 1.- Recomendar aos países, que no contexto da estratégia comum definida no Acordo 2.23 (XIII), seja analisada a possibilidade de que a realização de estudos e a execução de obras de infraestrutura de transportes, que envolvam ou interessem diretamente a dois ou mais países da região, sejam feitos através de um financiamento negociado, com base em um intercâmbio compensado de bens e de serviços.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

- 2.- Estudar e propor gestões, no sentido de que a contra partida nacional, acertada entre um país e um organismo internacional de crédito, visando concretizar uma obra de infraestrutura de transporte para a integração da região, possa ser financiada por um ou mais países do Cone Sul, através de acordos de intercâmbio compensado de bens e de serviços.
- 3.- Sugerir às autoridades respectivas, que juntamente com o INTAL, elaborem os estudos com vista a definir as diretrizes anteriormente citadas.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACUERDO 2.29 (XVI) ACCION INTEGRADA PARA REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRANSITO.

VISTO:

La preocupación de las autoridades y comunidad en general de los Países del Cono Sur, ante el incremento de accidentes de tránsito.

Que, las acciones llevadas a cabo individualmente por los países para revertir esta situación no han alcanzado las metas deseadas.

CONSIDERANDO:

- El alto costo social y económico que los accidentes de tránsito representan para los Países Miembros;
- La conveniencia de conocer las acciones desarrolladas por los Países del Cono Sur para prevenir y reducir los accidentes de tránsito;
- La necesidad de identificar procedimientos comunes para reducir dichos accidentes.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAISES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

- 1.- Impulsar una acción integrada de las autoridades y organizaciones privadas de cada país tendiente a:
 - Extender la Educación sobre Seguridad en el Tránsito a todos los niveles de la comunidad.
 - Perfeccionar los mecanismos de seguridad vial.
 - Mejorar los dispositivos de seguridad vehicular.
 - Establecer criterios uniformes para la habilitación de conductores.



agosto - septiembre
1989

XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

- 2.- Buscar la uniformidad de la información estadística de accidentes de tránsito a través del estudio para la adopción de un formulario tipo, teniendo por base el anexo que se adjunta.
- 3.- Incentivar el intercambio de estudios, experiencias e información a través de la Mesa de Turno, sobre los acápitnes señalados en el numeral 1; causas de los accidentes y otros temas relacionados con la seguridad vial que permitan incrementar y perfeccionar las acciones que tiendan a la disminución de los accidentes.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

A N E X O E X P L I C A T I V O

Hasta el momento una de las herramientas más eficaces para resolver deficiencias en la gestión de tránsito es la estadística, y esta debe ser oportuna y uniforme en todos los que deben proporcionarla.

Para lograr un buen intercambio e integración tecnológica, como asimismo desarrollar una acción integrada entre los países del Cono Sur dirigida a reducir los accidentes, es necesario una basamenta de tipos estadísticos, la cual lógicamente debe ser estandarizada y existir un intercambio verdadero entre los estados miembros.

Consecuente con lo expresado se acompañan las tablas estadísticas que a continuación se indican:

A.- TABLAS ESTADISTICAS REPOSITORIAS

Esta tabla contiene la información a nivel nacional de:

- Población
- Parque Automotriz
- Accidentes de Tránsito
- Muertos por Accidentes de Tránsito
- Lesionados por Accidentes de Tránsito
- Denuncias al Tribunal (Tickets)

Se adjunta modelo de la tabla.

La tabla permite por si sola tener información globalizada de antecedentes y mediante estos visualizar la correlación y comportamiento de las variables incluidas.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

B.- TABLAS ESTADISTICAS DE RESUMENES

Se acompañan modelos de tablas del 2 al 13. Las cuales permiten establecer previo análisis y evaluación, conclusiones sólidas y cursos de acción para mejorar el Tránsito Vial, controlar las tasa de accidentes y estudiar posibles soluciones a los siniestros, a la vez que dirigir la educación vial focalizada a los segmentos más sensibles o críticos que estas demuestren.

2.- TIPOS DE ACCIDENTES, DESAGREGADOS POR AREAS GEOGRAFICAS (URBANA-RURAL)

Los tipos considerados en esta tabla y en todas las siguientes son atropellos, colisiones, choques, caídas, volcamientos y otros. Esta clasificación permite hacer las tablas compatibles con otras clasificaciones a nivel internacional de países Europeos o Norteamericanos.

3.- TIPOS DE ACCIDENTES POR VEHICULOS PARTICIPANTES

Se consideraron los tipos corrientes de vehículos existentes.

4.- TIPOS DE ACCIDENTES POR DIAS Y HORAS DE OCURRENCIA

La clasificación de horario se hizo considerando las variaciones horarias de los flujos vehiculares.

5.- TIPOS DE ACCIDENTES POR MATERIAL Y ESTADO DE LA CARPETA DE RODADO

Se consideró el recubrimiento de la calzada y estado de conservación de ella en bueno y malo para facilitar la estandarización.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

11.- CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES POR CONDICION DE LOS PARTICIPANTES

Se tomó en consideración a los usuarios de las vías públicas bajo tres condiciones fundamentales:

- Conduciendo un vehículo.
- Acompañando al conductor mismo vehículo, bajo cualquier condición contractual.
- Como peatón o viandante.

12.- CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES, POR EDADES Y CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES

En esta tabla se han tomado clasificaciones de edades atendiendo principalmente al estado de niñez y adolescencia con el fin de establecer los niveles educacionales donde llegar para ejecutar acciones educativas y preventológicas.

13.- CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES Y TEMPERANCIA DE LOS PARTICIPANTES Y CONDICION DE ELLOS

Esta tabla permite correlacionar la incidencia de la intemperancia alcohólica con la condición de usuario de la vía pública.

TABLA 1

TABLA DE REFERENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO
AÑOS 1988-1989

| VARIABLES | AÑOS | |
|--------------------|------|------|
| | 1988 | 1989 |
| POBLACION | | |
| PARQUE AUTOMOTRIZ | | |
| ACCIDENTES DE TTO. | | |
| MUERTOS | | |
| LESIONADOS | | |
| DENUNCIOS TRIBUNAL | | |

TABLA 2

DISTRIBUCION DE LOS TIPOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO POR AREA GEOGRAFICA DONDE OCURRIERON
AÑO 1989

| AREA GEOGRAFICA | TOTAL | TIPOS DE ACCIDENTES | | | | | |
|--------------------|-------|---------------------|--------|------------|---------|------------|-------|
| | | ATROPELLOS | CAIDAS | COLISIONES | CHOQUES | VOLCADURAS | OTROS |
| URBANA | | | | | | | |
| RURAL | | | | | | | |

T A B L A 3
DISTRIBUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO POR TIPOS DE VEHICULOS PARTICIPANTES EN ELLOS
AÑO 1989

TABLA 4-A.
DISTRIBUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO POR DIAS Y HORAS DE OCURRENCIA
AÑO 1989

| TIPOS DE ACCIDENTES | TOTAL | DIAS DE OCURRENCIA | | | | | | |
|---------------------|-------|--------------------|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|
| | | DOMINGO | LUNES | MARTES | MIERCOLES | JUEVES | VIERNES | SABADO |
| ATROPELLOS | | | | | | | | |
| CAIDAS | | | | | | | | |
| COLISIONES | | | | | | | | |
| CHOQUES | | | | | | | | |
| VOLCADURAS | | | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | |

TABLA 4-B.

| TIPOS DE ACCIDENTES | TOTAL | HORAS DE OCURRENCIA | | | | |
|---------------------|-------|---------------------|--------|---------|---------|---------|
| | | 0 - 8 | 8 - 12 | 12 - 16 | 16 - 20 | 20 - 24 |
| ATROPELLOS | | | | | | |
| CAIDAS | | | | | | |
| COLISIONES | | | | | | |
| CHOQUES | | | | | | |
| VOLCADURAS | | | | | | |
| OTROS | | | | | | |

TABLA 5

DISTRIBUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO POR EL RECOBRIMIENTO
DE LA CARPETA DE RODADO DE LA VIA Y SU ESTADO DE CONSERVACION

AÑO 1989

| TIPOS DE ACCIDENTES | TOTAL | CARPETA DE RODADO | | | |
|------------------------|-------|-------------------|------------|---------------|------------|
| | | PAVIMENTO | | SIN PAVIMENTO | |
| | | BUEN ESTADO | MAL ESTADO | BUEN ESTADO | MAL ESTADO |
| | | | | | |
| ATROPELLOS | | | | | |
| CAIDAS | | | | | |
| COLISIONES | | | | | |
| CHOQUES | | | | | |
| VOLCADURAS | | | | | |
| OTROS | | | | | |

TABLA 7
 DISTRIBUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO POR
 SEXO DE LOS PARTICIPANTES
 AÑO 1989

| TIPO DE ACCIDENTES | TOTAL | SEXO | |
|--------------------|-------|-----------|----------|
| | | MASCULINO | FEMENINO |
| ATROPELLOS | | | |
| CAIDAS | | | |
| COLISIONES | | | |
| CHOQUES | | | |
| VOLCADURAS | | | |
| OTROS | | | |

TABLA 8
 DISTRIBUCION DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO Y GRADO DE
 TEMPERANCIA DE LOS PARTICIPANTES
 AÑO 1989

| TIPO DE ACCIDENTES | TOTAL | TEMPERANCIA | | |
|--------------------|-------|-------------|-----------------------|-------|
| | | NORMAL | BAJO INFL. ALCOHOL | EBRIO |
| ATROPELLOS | | | | |
| CAIDAS | | | | |
| COLISIONES | | | | |
| CHOQUES | | | | |
| VOLCADURAS | | | | |
| OTROS | | | | |

TABLA 9
DISTRIBUCION DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES
DE TRANSITO POR AREA GEOGRAFICA DONDE OCURRIERON
AÑO 1989

| AREA GEOGRAFICA | TOTAL | CONSECUENCIAS | | | |
|--------------------|-------|---------------|------------|-----------------|-------|
| | | MUERTOS | LESIONADOS | | |
| | | | GRAVES | MENOS GRAVES | LEVES |
| URBANA | | | | | |
| RURAL | | | | | |

TABLA 10
 DISTRIBUCION DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO
 CON INDICACION DE LOS VEHICULOS QUE LA ORIGINARON
 AÑO 1989

| TIPO DE VEHICULOS | TOTAL | CONSECUENCIAS | | | |
|-------------------|-------|---------------|------------|--------------|-------|
| | | MUERTOS | LESIONADOS | | |
| | | | GRAVES | MENOS GRAVES | LEVES |
| AUTOMOVIL | | | | | |
| BICICLETA | | | | | |
| CAMIONETA | | | | | |
| CAMION | | | | | |
| FURGON | | | | | |
| MOTOCICLETA | | | | | |
| TAXI | | | | | |
| TRANSP. COLECTIVO | | | | | |
| TRACCION ANIMAL | | | | | |
| OTROS | | | | | |

TABLA 11
 DISTRIBUCION DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO
 POR CONDICION DE UBICACION DE LOS PARTICIPANTES
 AÑO 1989

| CONDICION DE LOS PARTICIPANTES | TOTAL | CONSECUENCIAS | | | |
|--------------------------------|-------|---------------|------------|--------------|-------|
| | | MUERTOS | LESIONADOS | | |
| | | | GRAVES | MENOS GRAVES | LEVES |
| CONDUCTOR | | | | | |
| PASAJERO | | | | | |
| PEATON | | | | | |

TABLA 12
DISTRIBUCION DE LOS TIPOS DE PARTICIPANTES, POR CONSECUENCIAS Y EDADES
AÑO 1989

| CONSECUENCIAS Y TIPO DE PARTICIPANTES | TOTAL | EDADES DE LOS PARTICIPANTES | | | | | |
|---|-------|-----------------------------|--------|---------|---------|---------|-----------|
| | | MENOS DE 6 | 6 - 14 | 15 - 18 | 19 - 40 | 41 - 60 | MAS DE 61 |
| 1.- MUERTOS | | | | | | | |
| CONDUCTOR | | | | | | | |
| PASAJERO | | | | | | | |
| PEATON | | | | | | | |
| 2.- LES. GRAVES | | | | | | | |
| CONDUCTOR | | | | | | | |
| PASAJERO | | | | | | | |
| PEATON | | | | | | | |
| 3.- LES. M. GRAVE | | | | | | | |
| CONDUCTOR | | | | | | | |
| PASAJERO | | | | | | | |
| PEATON | | | | | | | |
| 4.- LES. LEVES | | | | | | | |
| CONDUCTOR | | | | | | | |
| PASAJERO | | | | | | | |
| PEATON | | | | | | | |

TABLA 13
 DISTRIBUCION DE LOS PARTICIPANTES, POR CONSECUENCIA Y
 TEMPERANCIA DE ELLOS
 AÑO 1989

| CONSECUENCIAS Y TIPO DE PARTICIPANTES | TOTAL | TEMPERANCIA | | |
|---|-------|-------------|-----------------------|-------|
| | | NORMAL | BAJO LA INFLALCOH. | EBRIO |
| 1.- MUERTOS | | | | |
| CONDUCTOR | | | | |
| PASAJERO | | | | |
| PEATON | | | | |
| 2.- LES. GRAVES | | | | |
| CONDUCTOR | | | | |
| PASAJERO | | | | |
| PEATON | | | | |
| 3.- LES. M. GRAVE | | | | |
| CONDUCTOR | | | | |
| PASAJERO | | | | |
| PEATON | | | | |
| 4.- LES. LEVES | | | | |
| CONDUCTOR | | | | |
| PASAJERO | | | | |
| PEATON | | | | |



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACORDO 2.29 (XVI) ACÃO INTEGRADA PARA REDUZIR OS ACIDENTES DE TRANSITO

VISTO:

A preocupacão das autoridades e a comunidade em geral dos Países do Cone Sul, com o incremento dos acidentes de trânsito;

Que as ações levadas a cabo, individualmente, pelos países para reverter essa situação não têm alcançado as metas desejadas.

CONSIDERANDO:

O alto custo social e econômico que os acidentes de trânsito representam para os Países Membros;

A conveniência de se conhecer as ações desenvolvidas nos países do Cone Sul, para prevenir e reduzir os acidentes de trânsito;

A necessidade de se identificar procedimentos comuns para reduzir esses acidentes.

OS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS E TRANSPORTE

DO PAISES DO CONE SUL

ACORDAM:

- 1.- Impulsionar uma ação integrada das autoridades públicas e entidades privadas, de cada país, visando:
 - Estender a Educacão sobre Segurança de Trânsito a todos os níveis da comunidade.
 - Aperfeicoar os mecanismos de Segurança Viária.
 - Melhorar os dispositivos de Segurança Veicular.
 - Estabelecer critérios uniformes para habilitacão dos motoristas.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACORDO 2.30 (XVI) INTERCAMBIO E INTEGRACAO TECNOLOGICA

VISTO:

O disposto nos acordos 2.9 (IV) e 2.0 (V) sobre intercâmbio de informação técnica e integração tecnológica.

CONSIDERANDO:

A necessidade de avançar no conhecimento específico de todas as matérias ligadas ao transporte terrestre;

A possibilidade real de que diversas instituições dos países-membros possam transferir experiências, resultados de investigações e estudos sobre transporte terrestre;

OS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS E TRANSPORTE

DOS PAISES DO CONE SUL

ACORDAM:

- 1.- Estimular o interesse das autoridades respectivas de cada País, para que efectivamente se realize intercâmbio tecnológico permanente entre os países, nas condições que acordem;
- 2.- Solicitar às autoridades respectivas, que enviem aos eventos que se realizem, especialistas nas matérias específicas, assim como aqueles que necessitem conhecer essas experiências, investigações ou estudos, nas condições que vierem a ser por elas estabelecidas.
- 3.- Os países comunicarão, anualmente, à Mesa de Turno as matérias específicas que necessitam conhecer, transferir ou divulgar, e que permitam o intercâmbio e a integração tecnológica. A Mesa do Turno transferirá a informação recebida aos demais países.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

ACUERDO 2.31 (XVI) FINANCIAMIENTO PREFERENCIAL DE OBRAS PÚBLICAS CON USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA.

VISTO:

La posibilidad de disminuir los altos índices de desocupación o subocupación que confrontan varios países de la región, a través de la aplicación de tecnologías de uso intensivo de mano de obra en la construcción y mantenimiento de infraestructura de transportes y obras públicas.

CONSIDERANDO:

Que para la aplicación masiva de tecnologías de uso intensivo de mano de obra, se requiere el apoyo financiero de los organismos internacionales de crédito bajo condiciones preferenciales que permitan satisfacer los objetivos de eficiencia económica y calidad de las obras a ejecutarse.

**LOS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
DE LOS PAÍSES DEL CONO SUR**

ACUERDAN:

Solicitar a los organismos internacionales de financiamiento que apoyen bajo condiciones preferenciales las solicitudes de crédito de los países de la región, para la ejecución de trabajos de mantenimiento y construcción de obras de infraestructura de transportes y obras públicas que impliquen el empleo de tecnologías basadas en el uso intensivo de mano de obra.



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

**ACORDO 2.31 (XVI) FINANCIAMENTO PREFERENCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
COM USO INTENSIVO DE MÃO DE OBRA.**

VISTO:

A possibilidade de diminuir os altos índices de desemprego ou subemprego que confrontam vários países da região, através da aplicação de tecnologias de uso intensivo de mão de obra na construção e manutenção de infraestrutura de transportes e obras públicas.

CONSIDERANDO:

Que para a aplicação massiva de tecnologias de uso intensivo de mão de obra, requer-se do apoio financeiro dos organismos internacionais de crédito sob condições preferenciais que permitam satisfazer os objetivos de eficiência econômica e qualidade das obras a efetuar-se.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

Solicitar aos organismos internacionais de financiamento que apoiem sob condições preferenciais as solicitudes de crédito dos países da região, para efetuar trabalhos de manutenção e construção de obras de infraestrutura de transportes e obras públicas que impliquem o emprego de tecnologias basadas no uso intensivo de mão de obra.

**CAPITULO 3
ANEXO II
-TEXTO DE LAS PONENCIAS**



XVI Reunión de Ministros de
Obras Públicas y Transportes de los
Países del Cono Sur

SANTIAGO de CHILE

agosto-septiembre
1989

PROPOSTA (BRASIL) TRANSFERÊNCIA DE DIVISAS

VISTO:

A necessidade de garantir às empresas transportadoras estrangeiras autorizadas que suas receitas líquidas em moeda local sejam convertidas em moeda conversível e igualmente possível de transferência ao exterior.

CONSIDERANDO:

A inexistência de dispositivos de aplicação multilateral que assegurem este direito.

As empresas que operam o transporte internacional terrestre não podem submeter-se a eventuais alterações que impliquem na impossibilidade de promover a remessa de suas receitas líquidas a seu país de origem e, consequentemente, na inviabilização econômica da atividade.

**OS MINISTROS DE OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES
DOS PAÍSES DO CONE SUL**

ACORDAM:

Estabelecer que cada Parte assegurará às empresas autorizadas das demais Partes o direito à conversibilidade para moeda conversível e sua transferibilidade ao exterior, das receitas líquidas cobradas em seu país, no transporte terrestre internacional.

Ajustar que, na próxima reunião da comissão de que trata o artigo 20 do Convênio, sejam aprofundados estudos com vistas à elaboração de um Anexo denominado Aspectos Financeiros, onde será incluída a disposição contida no item precedente.

27/08/89

Mañana parte reunión de ministros de OO.PP.

Entre el 28 de agosto y el 1.º de septiembre se desarrollará en Santiago la "XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte" de cinco países de América del Sur.

En la ocasión se tratará el nuevo convenio del transporte internacional terrestre "preparado por Chile, ante una decisión adoptada en una reunión anterior de estos ministros".

Villegas agregó que si se aprueba este convenio "habría una disminución en los trámites, requisitos y otros inconvenientes en el tráfico terrestre internacional de carga y pasajeros entre Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, Brasil y Ecuador".

Cuarenta puntos en reunión de Ministros

Un hito en el proceso de integración de los países del Cono Sur de América Latina marcará la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de estos países, la que se desarrollará en Santiago, desde mañana hasta el viernes 1° de septiembre.

A juicio del director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de nuestro país, abogado Carlos Villegas Lorca, "esta reunión tendrá especial trascendencia por la cantidad de participantes y su calidad de internacional -7 ministros extranjeros y 150 delegados han confirmado su participación-, y por la importancia de los temas a tratarse, entre los que nítidamente destaca el nuevo convenio del transporte internacional terrestre, preparado por Chile ante una decisión adoptada en una reunión anterior de estos ministros".

"No es normal que a estas reuniones -agregó Villegas- asistan los propios Ministros que, por lo general, envían a sus representantes. En esta ocasión, además, asisten 6 directores de Aduana, 6 directores de Ferrocarriles, 6 superintendentes de Seguros, y representantes del sector privado, esto es -agregó- porque este convenio, de aprobarse, implicaría un avance notable en la disminución de trámites, requisitos y otros inconvenientes en el tráfico terrestre internacional de carga y de pasajeros entre Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, Brasil y Ecuador".

El convenio está basado en la mutua confiabilidad de las autoridades, de manera que lo revisado por una autoridad no necesita ser revisado por otra.

Lo que en síntesis, permitirá reducir los años luz que nos separaban de lo que es el Mercado Común Europeo, que en cuanto al transporte terrestre, este año eliminó todas las restricciones y alcanzaron ya el punto en que, para estos efectos, Europa se considera un solo país.

"Este nuevo convenio

-explica Villegas- busca una adecuación al desarrollo de cada país de un modo mucho más integral que el anterior convenio, ya que el actual es internacional y ya tiene 12 años de vigencia; nosotros pensamos que con la experiencia adquirida, lo bueno puede mejorarse. Por eso es que el nuevo convenio, aun cuando el anterior permitió que el comercio internacional se desarrollara durante estos años, será aún mejor".

El tema aduanero es el más difícil de los que se tratarán en la reunión, y que posteriormente será incluido en el nuevo convenio internacional, junto con aspectos relativos al transporte ferroviario, de pasajeros, migraciones, seguros y otros. La dificultad del tema aduanero reside en que los distintos países, a diferencia de Chile y Uruguay, tienen regulaciones aduaneras bastante fuerte que no han sido readecuadas a los requerimientos del transporte. Según el encargado de Asuntos Internacionales de nuestro Ministerio de Transporte, los inconvenientes del sector aduanero podrán ser superados, considerando que los representantes de ese sector ya iniciaron, el viernes 24 recién pasado sus discusiones en la sede de la Cepal en Santiago, pues necesitan más tiempo para ponerse de acuerdo.

Entre los 40 temas, uno de los cuales es el convenio internacional, se pueden mencionar: "Reglamentación del contrato de transporte internacional y las normas sobre responsabilidad civil del portador terrestre", "Transporte de sustancias utilizadas en la elaboración ilegal de drogas y narcóticos", "Uniformidad de normas referentes a dimensiones y pesos de vehículos de transporte"; "Uniformidad de normas de transporte de productos peligrosos"; "Transporte ferroviario de carga internacional"; "Acción integrada para reducir los accidentes de tránsito", entre otros.

Lo preparó Chile y será tema de la XVI reunión de ministros del área

Convenio internacional sobre transporte espera ratificación

La firma del nuevo convenio internacional de transporte terrestre será la principal materia que abordará la Décimo Sexta Reunión de Ministros de Obras Públicas y de Transportes del

Cono Sur de América, que se realizará en Santiago entre mañana lunes y el próximo viernes. En el encuentro participan siete ministros extranjeros y 150 delegados.

El convenio fue preparado por Chile, debido a un acuerdo anterior de la misma instancia, y establece la normativa para regular el transporte terrestre tanto de carga como de pasajeros. Su firma favorecería a Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, Brasil, Ecuador y Chile.

A juicio del director de asuntos internacionales del Ministerio de Transportes de Chile, Carlos Villegas, esta reunión tendrá especial trascendencia por la cantidad de participantes y por la importancia de los temas a tratar, entre los que destaca el nuevo acuerdo.

"Este convenio, de aprobarse, implicaría un avance notable en la disminución de trámites, requisitos y otros inconvenientes en el tráfico terrestre internacional", dijo Villegas.



Menos trámites para el transporte implica el nuevo convenio.

Agregó que este se basa en la mutua confiabilidad de las autoridades y precisó que el nuevo convenio busca una adecuación al desarrollo de cada país de un modo mucho más integral que

el actual, vigente por doce años.

Además de los ministros y delegados, asisten directores de aduana, de ferrocarriles, superintendentes de seguros y representantes del sector privado.

28/08

Se realizará en Santiago

Ministros de 7 países participarán en el encuentro sobre transportes

■ Se discutirá el nuevo convenio del transporte internacional terrestre

Un hito en el proceso de integración de los países del cono sur de América Latina, marcará la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de estos países, la que se desarrollará en Santiago entre este lunes 28 de agosto y el viernes 1º de septiembre.

A juicio del director de asuntos internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de nuestro país, abogado Carlos Villegas Lorca, esta reunión tendrá especial trascendencia por la cantidad de participantes y su calidad —7 ministros extranjeros y 150 delegados han confirmado su participación—, y por la importancia de los temas a tratarse, entre los que nitidamente destaca el nuevo convenio del transporte internacional terrestre, preparado por Chile ante una decisión adoptada en una reunión anterior de estos ministros.

"No es normal que a estas reuniones —agregó Villegas—, asistan los propios ministros que, por lo general, envían a sus representantes, en esta ocasión, además, asisten 6 directores de aduana, 6 directores de ferrocarriles, 6 superintendentes de seguros, y representantes del sector privado, esto es —agregó—, porque este convenio de aprobarse, implicaría un

avance notable en la disminución de trámites, requisitos y otros inconvenientes en el tráfico terrestre internacional de carga y pasajeros entre Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, Brasil y Ecuador.

El convenio está basado en la mutua confiabilidad de las autoridades, de manera que lo revisado por una autoridad no necesita ser revisado por otra.

Lo que en síntesis, permitirá reducir los años luz que nos separaban de lo que es el mercado común europeo que en cuanto al transporte terrestre, este año eliminó todas las restricciones y alcanzaron ya el punto en que, para estos efectos, Europa se considera un sólo país.

"Este nuevo convenio —explica Villegas—, busca una adecuación al desarrollo de cada país de un modo mucho más integral que el anterior convenio ya que el actual convenio internacional que tiene 12 años de vigencia, nosotros pensamos que con la experiencia adquirida, lo bueno puede mejorarse. Por eso que el nuevo convenio, aún cuando el anterior permitió que el comercio internacional se desarrollara durante estos años, será aún mejor.

El tema aduanero es el más difícil de los que se tratarán en la reunión, y que posteriormente

será incluido en el nuevo convenio internacional, junto con aspectos relativos al transporte ferroviario, de pasajeros, migraciones, seguros y otros. La dificultad del tema aduanero reside en que los distintos países, a diferencia de Chile y Uruguay, tienen regulaciones aduaneras bastante fuertes que no han sido readecuadas a los requerimientos del transporte, según el encargado de asuntos internacionales de nuestro ministerio de Transportes. Los inconvenientes del sector aduanero podrán ser superados, considerando que los representantes de ese sector ya iniciaron el viernes 24 recién pasado sus discusiones en la sede de la CE-PAL en Santiago, pues necesitan más tiempo para ponerse de acuerdo.

Entre los 40 temas, uno de los cuales es el convenio internacional se pueden mencionar: "reglamentación del contrato de transporte internacional y las normas sobre responsabilidad civil del portador terrestre", "transporte de sustancias utilizadas en la elaboración ilegal de drogas y narcóticos", "uniformación de normas referentes a dimensiones y peso de vehículos de transporte", "uniformidad de normas de transporte de productos peligrosos", "transporte ferroviario de carga internacional", "acción integrada para reducir los accidentes de tránsito" entre otros.

En la ruta de la integración

LA decimosexta reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur, cuya fase preparatoria se inició recientemente en Santiago, promete ser una de las más significativas, tanto por el elevado número de participantes, como por la nutrida agenda que será sometida a estudio de los concurrentes a ella.

El hecho es de veras importante, ya que uno de los factores decisivos para alcanzar la integración que con tanto esfuerzo buscan los países de la región, reside en las medidas conducentes a facilitar el intercambio comercial y de personas.

En ese contexto, especial relevancia reviste el nuevo convenio de transporte internacional terrestre, cuya preparación fue encomendada a nuestro país y que contempla un significativo avance en la simplificación de trámites, pues consagra procedimientos comunes y expeditos en materias aduaneras, de seguros y de migraciones.

Se contemplan, asimismo, disposiciones sobre el transporte de sustancias utilizadas en la elaboración ilegal de drogas y narcóticos, mostrando que el enfoque de los problemas ha sido hecho desde una perspectiva global, de modo de considerar todas las variables de las materias analizadas.

Si bien para un observador desprevenido éstas materias son adjetivas, de orden burocrático, lo cierto es que gravitan poderosamente en el logro de los objetivos de la integración. Porque han sido precisamente estas pequeñas vallas las que han impedido, en gran medida, que el proceso integrador se cumpla plenamente.

Por otra parte, todo lo que signifique simplificar trámites debe ser bienvenido. Porque resulta paradojal, por decir lo menos, que encontrándose en los umbrales del siglo XXI subsistan todavía algunas áreas en que imperan prácticas decimonónicas.

Que ésta reunión tenga lugar poco después que el Presidente Menem planteara, en la cumbre de Uruguaya, la absoluta necesidad de que los países latinoamericanos dieran un impulso decidido a la integración, constituye una buena señal. Ello revela que el sano realismo mostrado en ese encuentro de Presidentes se proyecta al nivel ministerial, todo lo cual permite visualizar el futuro de la integración con marcado optimismo.

Sólo resta, en consecuencia, formular votos para que las deliberaciones sean lo más fructíferas posible y porque la permanencia de los delegados de los países hermanos en nuestro país sea placentera.



ENCUENTRO MINISTERIAL—Junto a todos los directores de servicios del Ministerio de Obras Públicas, el titular de esta cartera, brigadier general Hernán Abad Cid, recibió a su colega de Paraguay, Porfirio Pereira Ruiz-Díaz en su gabinete de trabajo. El ministro paraguayo que participará en la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur, que se realizará en Santiago entre el 31 del presente y el primero de septiembre, fue invitado por su similar de nuestro país, a conocer las instalaciones del MOP, su funcionamiento y las principales obras realizadas por esta Secretaría de Estado.

PAISES DEL CONO SUR:

Agilizarán Normas del Transporte de Productos

- Chile propone póliza única de seguros, documentos únicos para transporte ferroviario y caminero y simplificación de permisos aduaneros, entre otros.

Una completa desburocratización de las normas internacionales que regulan el tráfico terrestre de mercaderías en siete países de la región propone el nuevo Convenio de Transporte Internacional Terrestre, que presentará la representación nacional a los estados miembros en el marco de la reunión de subsecretarios de Obras Públicas y Transportes que se inauguró ayer en el Edificio Diego Portales.

A juicio del director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes de Chile, abogado Carlos Villegas, el proyecto diseñado por nuestro país "en caso de aprobarse, facilitará enormemente el incremento de las exportaciones chilenas e intercambio de productos a nivel regional".

El encuentro iniciado ayer tiene como finalidad preparar la Décimo Sexta Reunión de Ministros de las carteras respectivas, cuyo desarrollo está previsto para los días 31 de agosto y 1° de septiembre próximos, en nuestra capital. Además de los secretarios de estados, participarán 150 delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

El acto preparatorio fue inaugurado ayer por el Subsecretario de Transportes de Chile, coronel Manuel Gárate, en una ceremonia que contó con la presencia de las delegaciones técnicas de las naciones citadas y participación de subsecretarios. Intervienen también representantes del sector privado y de diversos organismos internacionales.

Junto con dar la bienvenida a los delegados, en su discurso el coronel Gárate agradeció la muestra de confianza de las naciones vecinas, por haber asig-

nado a Chile "la responsabilidad de elaborar el nuevo convenio de transporte internacional".

Asimismo, la autoridad destacó que el Gobierno "ha aplicado en forma sostenida una política económica que es absolutamente consecuente con el espíritu integracionista". Citó la apertura al comercio exterior, reducción de aranceles aduaneros, liberalización de nuestros sistemas de transporte e "incentivos para que la actividad privada participe en la prestación de esos servicios".

ALCANCES DEL CONVENIO

Al explicar los alcances del convenio que la comisión nacional propondrá a las delegaciones técnicas de los países del Cono Sur, el director de Asuntos Internacionales de la cartera de Transportes, Carlos Villegas Lorca, enfatizó que la virtual aprobación del acuerdo se traducirá en una plena desburocratización de las normas que regulan el tráfico de productos. La rúbrica del convenio deberá confirmarse durante la reunión de ministros.

Dijo que la desburocratización se graficará en síntesis en el establecimiento de póliza única de seguros, documentos únicos para el transporte terrestre y ferroviario, simplificación de procedimientos en el otorgamiento de permisos y normas sobre el transporte de sustancias que pueden ser ocupadas en la elaboración ilegal de drogas.

Respecto de los sistemas ferroviarios, destacó que las normas actuales implican desaprovechar estos medios de transporte, "los cuales tienen una capacidad bastante grande".

En el ámbito de las migraciones, dijo que se creará un sistema expedito que favorecerá el traslado de tripulantes. A modo de ejemplo, citó que "se establecerá un registro especial en estos casos para reemplazar el carnet de identidad y pasaportes".

En forma paralela, dijo que se crearán mecanismos que permitirán a las autoridades de los diversos países reconocer con bastante confiabilidad los documentos aprobados en un país. "Así, no será necesario elevar nuevas solicitudes", subrayó.

Respecto del impacto que tendrá el nuevo convenio en el sector, Carlos Villegas estimó que las facilidades podrán traducirse en que la capacidad de traslado de los vehículos crece hasta en un 50 por ciento.

"Obviamente —apuntó— esto implicaría un aumento de las exportaciones. Chile no puede proyectarse muchas veces cuando la ausencia de medios de transporte no es idóneo".

Consultado sobre si en la práctica el Cono Sur quedará virtualmente con una "frontera común", Villegas Lorca destacó que los mecanismos propuestos significan un avance importante en ese sentido, "que nos permite acercarnos al ideal, que se asemeja al sistema imperante en el Mercado Común Europeo, pero aún falta para llegar a eso".

Ministro Paraguayo

A las 12:55 horas de hoy martes 29, el ministro de Obras Públicas, brigadier general Hernán Abad Cid recibirá en su gabinete a su colega de Paraguay, Porfirio Pereira Ruiz-Díaz. El secretario de Estado paraguayo arribará al aeropuerto internacional "Arturo Merino Benítez" a las 10:50 horas de hoy con el propósito de tomar parte en la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes del Cono Sur. Este evento se llevará a cabo en salas del edificio Diego Portales. Tomarán parte aproximadamente 150 delegados de países de esta región del continente.

DIRECTOR: Fernando Díaz P. REPO
Santiago de Chile - Avda. Santa

Las Guerras Mundiales

N

UESTRO siglo ha vivido bajo la influencia de dos grandes conflagraciones, conocidas como la Primera y Segunda Guerra Mundial, las que han condicionado la vida y la muerte de millones de personas, han influido sobre las ideologías, la política, los avances tecnológicos, la cultura, el desplazamiento masivo de personas, el derrumbe de imperios y el nacimiento de nuevas naciones. Como testimonio de la prolongada huella de la historia, sus efectos permanecen hoy con nosotros, en forma de conflictos pendientes aún sin resolver.

En el mundo occidental, en aquel que se rige en un marco de libertad, ha preservado una paz precaria lograda, tal vez, gracias a la búsqueda de organismos internacionales como la Cepal, Intal, ALAF Y Aladi.

La delegación técnica chilena es presidida por el Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, abogado Carlos Villegas Lorca.

En su discurso de bienvenida, el coronel Gárate hizo una breve reflexión sobre la posición de Chile frente a los objetivos de estas reuniones: "Compartimos plenamente el ideal integracionista que las anima. Consecuentemente, brindamos nuestro total apoyo a todos los esfuerzos que se hacen en ese sentido y, en especial, a todas las medidas conducentes a facilitar el intercambio comercial y de personas entre nuestros países y a mejorar sus vinculaciones físicas".

El propósito de las sesiones, que se prolongarán hasta el 1.º de septiembre, es analizar las ponencias e iniciativas que se

nificará un importante avance para facilitar el intercambio comercial y turístico en Sudamérica. Permitirá procedimientos comunes y expeditos en materias aduaneras, de seguros y de migraciones.

Entre las ponencias que se debatirán, para luego someterlas a la aprobación de los ministros, destacan el establecimiento de una póliza única de seguros, documentos únicos para el transporte ferroviario y caminero, simplificación de procedimientos en el otorgamiento de permisos, responsabilidad civil de los transportistas internacionales, acción integrada para reducir accidentes del tránsito, normas sobre el transporte de sustancias utilizadas en la elaboración ilegal de drogas y narcóticos y otras de similar relevancia.

La reunión culminará el viernes en la tarde con la firma de las actas de acuerdo por parte de los ministros de Transportes y Obras Públicas de los siete países.

También debatirán sobre Obras Públicas

Analizan planes de transporte para siete países del cono sur

El subsecretario de Transportes, coronel de Ejército Manuel Gárate Meneses, inauguró ayer en el edificio Diego Portales las sesiones técnicas preparatorias de la "Décima Sexta Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur".

En el encuentro participan 150 delegados de Argentina,

Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay.

El propósito de dichas sesiones es analizar las ponencias e iniciativas que se someterán a la aprobación de los secretarios de Estado de las siete naciones participantes.

La reunión de los ministros se efectuará entre los días 31 de agosto y 1 de septiembre próximo.

OBJETIVOS

El objetivo del evento internacional es adoptar todas las medidas legales, administrativas y técnicas que posibiliten una efectiva integración entre los países del Cono Sur.

Especial relevancia tendrá la suscripción de un nuevo convenio de transporte internacional terrestre, cuya elaboración fue encomendada a Chile por los otros seis países.

La puesta en práctica del convenio significará un importante avance para la facilitación del intercambio comercial y turístico en Sudamérica. Permitirá procedimientos comunes y expeditos en materias aduaneras, de seguros y de migraciones.

Entre las ponencias que se debatirán para luego someterlas a la aprobación de los ministros, destacan las siguientes: Establecimiento de una póliza única de seguros; Documentos únicos para el transporte ferroviario y caminero; Simplificación de procedimientos en el otorgamiento de permisos; Responsabilidad civil de los transportistas internacionales; Acción integrada para reducir accidentes del tránsito; Normas sobre el transporte de sustancias utilizadas en la elaboración ilegal de drogas y narcóticos, y otras de similar relevancia.

La reunión culminará con la firma de las actas de acuerdo por parte de los ministros de Transportes y Obras Públicas de los siete países, en horas de la tarde del próximo viernes 1 de septiembre.



El subsecretario de Transportes, coronel Manuel Gárate, se refirió a la importancia de la próxima reunión de ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur.

Asisten expertos de 7 naciones

Despegó la cumbre de transportistas

Expertos de siete naciones iniciaron ayer un ciclo de tres días de deliberaciones técnicas preparatorias de la Décimo Sexta reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur, que tendrá lugar entre jueves y viernes próximo, y al término de la cual se suscribirá un Convenio de Transporte Internacional Terrestre.

La sesión inaugural se efectuó en el edificio Diego Portales y los países representados, con 150 delegados, son Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay. Todos ellos deberán analizar las ponencias e iniciativas que se someterán a la aprobación de los Secretarios de Estado cuando inicien las deliberaciones tendientes a adoptar medidas legales, administrativas y técnicas que posibiliten una efectiva integración entre los países del Cono Sur.

Entre los temas que se debatirán en esta primera parte técnica del encuentro de Ministros, se encuentran los siguientes: Establecimiento de una Póliza Única de Seguros; Documentos Únicos para el transporte ferroviario y caminero; Simplificación de procedimientos en el otorgamiento de permisos; Responsabilidad civil de los transportistas internacionales; Acción integrada para reducir accidentes del tránsito; Normas sobre el transporte de sustancias utilizadas en la elaboración

ilegal de drogas y narcóticos.

Las sesiones técnicas preparatorias las inició el Subsecretario de Transportes, coronel de Ejército, Manuel Gárate Meneses, ante la presencia de los delegados de las siete naciones del Cono Sur y representantes del sector privado y de diversos organismos internacionales tales como CEPAL, INTAL, ALAF y ALADI.

En su intervención, el Subsecretario planteó la posición de Chile en relación con los objetivos de las reuniones de Ministros, señalando que nuestro país comparte plenamente el ideal integracionista "y brindamos nuestro total apoyo a todos los esfuerzos que se hacen en ese sentido y, en especial, a todas las medidas conducentes a facilitar el intercambio comercial y de personas entre nuestros países y a mejorar sus vinculaciones físicas".

Agregó el Subsecretario que "nuestro Gobierno ha aplicado en forma sostenida una política económica que es absolutamente consecuente con el espíritu integracionista. La apertura al comercio exterior, la reducción de los aranceles aduaneros a niveles muy bajos, la liberalización de nuestros sistemas de transporte y los incentivos para que la actividad privada participe en la prestación de esos servicios, son todas acciones orientadas a ese fin", indicó.

7 ministros de toda América en reunión de O.O.PP. y Transportes

Un gol en el proceso de integración de los países del Cono Sur de América Latina será la XVI reunión de ministros de Obras Públicas y Transportes de estos países, la que partirá hoy y terminará el viernes venidero.

A juicio del director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de nuestro país, Carlos Villegas, "esta reunión tendrá especial trascendencia por la cantidad de participantes y su calidad de 7 ministros extranjeros y 150 delegados han

firmado su participación y por la importancia de los temas a tratarse, entre los que más notadamente destaca el nuevo convenio del transporte internacional terrestre, preparado por Chile ante una decisión adoptada

gas Lorca, "esta reunión en una reunión anterior de estos ministros": "No es normal que a estas reuniones agregó Villegas- asistan los propios ministros que, por lo general, envían a sus representantes. En esta ocasión, además, asisten 6 directores de Aduana, 6 directores de Ferrocarriles, 6 superintendentes de Seguros, y representantes del sector privado, esto es agregó porque este convenio implicaría un avance notable en la disminución de trámites, requisitos y otros inconvenientes en el tráfico terrestre internacional de carga y pasajeros entre Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay, Brasil y Ecuador.

El convenio está basado en la mutua confiabilidad de las autoridades, de manera que lo revisado por una autoridad no necesita ser revisado por otra.

Ello permitirá reducir las diferencias que nos separan de lo que es el Mercado Común Europeo que en cuanto al transporte terrestre. Este año eliminó todas las restricciones y alcanza el punto en que, para estos efectos, Europa se considera un sólo país.



Carlos Villegas, director de asuntos internacionales del Ministerio de Transportes, contó la firma sobre la reunión internacional que parte hoy y termina el viernes.

28 AGO 1980

C-5

Países del Cono Sur:

Hoy Comienza Reunión sobre Transportes

- Siete Secretarios de Estado y 150 delegados debatirán nuevo convenio para agilizar trámite fronterizo.

Hoy comienza la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes, que discutirá la firma de un nuevo convenio para facilitar el tráfico entre países del Cono Sur.

El evento, que se llevará a cabo en el Edificio Diego Portales, contará con la participación de 7 secretarios de Estado y 150 delegados de Chile, Bolivia, Brasil, Ecuador, Uruguay, Paraguay y Argentina.

Dentro del encuentro, que concluye el viernes, se tratará la reglamentación del contrato de transporte internacional; el problema de tráfico de sustancias utilizadas en la elaboración ilegal de drogas y narcóticos; uniformación de normas referentes a pesos de vehículos de transportes; transporte ferroviario de carga internacional y problemas aduaneros, entre otros asuntos.

El convenio que se estudiará será propuesto por Chile, según se acordó en la reunión anterior de Ministros, para reemplazar a la normativa vigente desde hace 12 años en estas materias.
